TOMO 174 — Montevideo, Jueves 24 de Febrero de 1949 — Núm. 12698

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se autoriza la prórroga de un Convenio entre el Ministerio y el Instituto de Asuntos Interamericanos. (E. U.).

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de enero de 1949.

De acuerdo con la ley de 13 de enero corriente que autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar hasta el 30 de junio de 1949, y opcionalmente hasta el 30 de junio de 1950, sobre idénticas bases, el Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Salud Pública de la República, cuyo texto figura en el mensaje que dió origen a la citada ley, facultándole para destinar de Rentas Generales el equivalente de U$S 500.000.00 por concepto de aporte de la República Oriental del Uruguay al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública en dos cuotas anuales iguales de U$S 250.000.00 cada una;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o El Banco de la República abrirá una cuenta especial que se denominará "Ministerio de Salud Pública (S.C.I.S.P.) ley 13 de enero de 1949. En esa cuenta deberá ser acreditado el equivalente de U$S 250.000 en pesos uruguayos, en concepto de aporte de la República Oriental del Uruguay para el período comprendido entre el 1.o de julio de 1948 y el 30 de junio de 1949.

Art. 2.o La inversión de la referida suma se realizará de acuerdo con los convenios celebrados con el Instituto de Asuntos Interamericanos y con las normas contenidas en las cláusulas cuyo texto incluye el mensaje de la ley que se reglamenta.

Art. 3.o Publíquese, comuníquese, etc., etc. — BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

2

Resolución. Se extiende un aprovisionamiento oficial de medicamentos y productos dietéticos a la A.N.C.A.P.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de febrero de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la iniciativa del doctor Juan C. Maistegui, integrante del Cuerpo Médico de la A.N.C.A.P. sobre Creación de un Centro de Medicina Preventiva y Curativa y Previsión Social, para un núcleo de 10.000 habitantes (funcionarios de dicha Administración);

Considerando que la referida Administración solicita la colaboración del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que siempre resulta eficaz el esfuerzo dirigido hacia el cuidado y mejoramiento de la salud pública, tal como el que intentan entidades como la A.N.C.A.P. que agrupa dentro de sus actividades a miles de personas y extiende su radio de acción hasta sus familiares;

Considerando que no cabría reparo para el Ministerio de Salud Pública en apoyar esta clase de iniciativas de parte de los organismos públicos o privados que van dirigidas a ampliar su órbita de acción social con la creación de servicios mutuales de asistencia y prevención, pues esa práctica significaría una valiosa colaboración para la Secretaría de Estado que tiene a su cargo el cuidado de la salud;

Atento a lo que establece el artículo 133 de la ley de Ordenamiento Financiero que expresa "El Ministerio de Salud Pública queda autorizado para proveer, a precio de costo y al contado, productos y artículos medicamentosos o dietéticos al Consejo del Niño, Sanidad Militar, Escuelas Industriales, Institutos Penales, Facultad de Veterinaria y dependencias públicas que determine el Poder Ejecutivo";

Por tales fundamentos y lo informado por la Inspección General de Servicios Administrativos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Inclúyase entre las prerrogativas que concede a diversa Instituciones Públicas, el artículo 133 de la ley de Ordenamiento Finaciero, a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland, quedando, por lo tanto el Ministerio de Salud Pública autorizado para proveer a precio de costo y al contado, productos y artículos medicamentosos o dietéticos a la citada Repartición.

2.o Comuníquese, publíquese. etc., etc.

3.o Pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, fecho. devuélvase al Ministerio de Salud Pública. — BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

3

Resolución. Se modifican las disposiciones sobre exigencia de agudeza visual para personal ferroviario

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 8 de febrero de 1949.

Vistos estos antecedentes relacionados con la nota de la Administración General de la Compañía del Ferrocarril Cen-

Los índices del 4.o trimestre de 1948 aparecieron en el N.o 12675 (28 de enero)

tral del Uruguay, reiterando las gestiones hechas en oportunidades, para que se proceda a la reforma parcial del decreto de 4 de abril de 1943, que establece las condiciones mínimas que deben poseer los aspirantes a ferrocarrileros en su agudeza visual;

Atento a lo informado al respecto, por el Centro de Profiláxis de la Ceguera y la División Higiene;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 6125 de fecha 4 de enero de 1943, relacionado con las condiciones que deben poseer los aspirantes a ferrocarrileros; el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Condiciones visuales mínimas, que deben poseer los aspirantes a ferrocarrileros.

El personal ferroviario se clasificará en dos categorías:

Para el personal de tracción

1.o Mantener la misma condición de agudeza visual establecida para el ingreso en el mencionado decreto-ley.

2.o Autorizar, en los reexámenes periódicos del personal en actividad que cuente con experiencia de 3 (tres) años o más de actuación en los cargos de foguista o maquinista efectivo o reemplazante, una visión mínima tolerable de cociente 14/10 ambos ojos, pudiendo admitirse hasta 5/10 en un ojo y 9/10 en el otro, en casos especiales que cuenten con informes favorables de sus superiores respecto a aptitudes, experiencia y capacidad demostrada en el servicio, teniéndose a la vez en cuenta las condiciones en que trabajan.

3.o Mantener las disposiciones de los incisos B), C), D), F) y G) del arículo 2.o del decreto N.o 6.125 de 4 de enero de 1943 y suspender momentáneamente el inciso E) del mismo artículo por ser actualmente imposible obtener en plaza o en el extranjero el aparato Birch-Birachfet.

Para el personal de vigilancia

1.o Mantener las mismas condiciones de agudeza visual establecidas para el ingreso en el artículo 2.o del citado decreto, para la 2.a categoría;

2.o Autorizar, en los reexámenes periódicos del personal en actividad una visión mínima tolerable con o sin corrección, igual a cociente 12/10, mínimo tolerable para el ojo con menor visión 4/10.

3.o Mantener las disposiciones de los incisos B), C), D), F) y G) y suspender, momentáneamente, el inciso E) del decreto 6.125 de 4 de enero de 1943, por la razón arriba expresada.

Para todo el personal

Legislado el mínimo admisible, las empresas ferroviarias establecerían las exigencias visuales para los distintos empleos de su personal, de acuerdo a sus responsabilidades y condiciones de trabajo, no pudiendo utilizar para los cargos mencionados en este decreto, empleados con visión inferior a la establecida en el mismo".

2.o Comuníquese, publíquese, etc., etc. — BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — ALDO CIASULLO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se confirma el laudo para las fábricas de vidrios y cristales, fijándose la fecha de vigencia

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1949.

Vistos: El recurso de apelación interpuesto por varias fábricas de vidrios y cristales, con planta de fundición, contra el laudo de fecha 20 de diciembre de 1948 ("Diario Oficial" N.o 12671 de fecha 24 de enero de 1949), dictado por el Consejo de Salarios del Grupo N.o 11;

Resultando: 1.o) La parte expositiva del laudo relaciona las etapas del proceso administrativo desde a institución del Consejo hasta el laudo mismo;

2.o) El recurso de apelación versa concretamente sobre la inconveniencia e ilegalidad de la retroactividad decretada por dicho laudo de diciembre 20 de 1948 y sobre los salarios resultantes que se consideran elevados;

3.o) El mismo recurso de apelación se funda, asimismo, en la elevación de los costos, en la competencia del producto extranjero, elaborado, en la disminución de la productividad del personal y en la inevitabilidad del aumento de los precios de venta;

4.o) En lo referente a retroactividad el recurso señala, además, concretamente que la vigencia al 1.o de noviembre de 1948 del nuevo laudo hace que el laudo difinitivo del anterior Consejo, de fecha 1.o de diciembre de 1947, que comprende ciertos destajistas, no tenga un año de vigencia;

5.o) Se han tenido presente las disposiciones de la ley N.o 10.449 así como de los decretos de fechas 12 de noviembre de 1943, 11 de mayo de 1945 y 9 de marzo de 1948.

6.o) Se han consultado resoluciones análogas, se han tenido en cuenta los salarios vigentes en otros gremios así como los elementos de información general;

Considerando: En cuanto al monto de los salarios fijados cabe estabecer en primer término que, en esta industria, los laudos ofrecen una especial complejidad en particular por la gran cantidad de tareas que se ejecutan a destajo. Una revisión a fondo de los mismos supone una tarea muy superior al margen de estudio que da al Poder Ejecutivo el plazo legal improrrogable de treinta días nominales. Por otra parte, las empresas no indican en sus escritos que e Consejo se haya apartado de normas legales y dicen que han consentido en pagar los salarios fijados. El estudio comparativo de los salarios de 1944 y los resultantes del laudo, si bien pude poner en evidencia la magnitud de los aumentos en 4 años, también pone en evidencia que muchos de los salarios que entonces se pagaban eran inferiores a los generales en tareas equivalentes que aplicaba el resto de la industria;

Considerando: El Poder Ejecutivo comparte muchas de las expresiones e inquietudes de los industriales del vidrio y los problemas què ellos señalan no escapan al estudio y al análisis del Gobierno; pero es evidente que las soluciones a dar a esos problemas deben ser generales y no adaptadas concretamente en un caso particular;

Considerando: En cuanto a la retroactividad se refiere el Poder Ejecutivo ya ha expresado su criterio en reiteradas oportunidades. En el caso a estudio puede asegurarse que no es ni exagerada ni sorpresiva porque la fecha de vigencia es posterior en un mes y tres días a la fecha de la instalación del Consejo. Hay un aspecto parcial del problema en que los recurrentes están asistidos de un claro derecho y es el caso de los destajistas a quienes el Consejo anterior concedió primero un aumento provisorio y luego un aumento definitivo por un laudo de fecha 1.o de diciembre de 1947 y en que, fijada la retroactividad al primero de noviembre de 1948, no transcurre un año entre la resolución firme y la vigencia de la nueva tarifa;

Atento a lo expuesto; y

En mérito a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley N.o 10.449;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmase el laudo de fecha 20 de diciembre de 1948 dictado por el Consejo de Salarios para las fábricas de vidrios del Departamento de Montevideo y publicado en el "Diario Oficial" N.o 12.671 de 24 de enero de 1949.

Art. 2.o Modifícase el laudo mencionado estableciéndose que la fecha de vigencia de noviembre 1.o de 1948 no se aplicará en los casos en que importe reducir a menos de un año la vigencia de la anterior tarifa de salarios y en que, los nuevos salarios se aplicarán desde el día 1.o de diciembre de 1948.

Art. 3.o Autorízase a las empresas comprendidas dentro del grupo a que se refiere este laudo a liquidar las diferencias que puedan resultar en favor de sus trabajadores hasta el día 15 de febrero en curso en dos cuotas iguales que se harán efectivas antes de las siguientes fechas: 28 de febrero y 31 de marzo de 1949.

Los salarios por la segunda quincena de febrero deberán ser liquidados de conformidad con el laudo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Decreto. Se autoriza una importación oficial de rebacilla y/o semitín

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de febrero de 1949.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la que aconseja se faculte al Ban-

co de la República para importar hasta veinte mil (20.000) toneladas de rebacillo y|o semitín, en virtud de que las medidas recientemente adoptadas por el Poder Ejecutivo en el sentido de modificar el tipo de extracción de harina, no han sido todavía suficientes para permitir formar un stock de subproductos que garantice su comercialización sin perturbaciones;

Considerando que la medida propuesta tiene por objeto resolver el problema de la escasez de forrajes para la alimentación del ganado; y

Con la conformidad del Banco de la República;

Atento a lo dispuesto en las leyes N.o 9.542, de 31 de diciembre de 1935 (artículo 1.o, inciso D), sobre licitaciones públicas, N.o 9.808, de 2 de enero de 1939 (artículo 24, inciso 16) orgánica del Banco de la República, y N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Banco de la República la adquisición e importación por cuenta y orden del Estado de hasta la cantidad de cuatro mil (4.000) toneladas de rebacillo y|o semitín.

Art. 2.o El Banco de la República en las adquisiciones que efectúe de conformidad con este decreto, podrá prescindir del requisito previo del llamado a licitación pública.

Art. 3.o Las importaciones que realice el Banco de la República de acuerdo con lo establecido precedentemente estarán exoneradas del pago de los derechos de aduana y adicionales pertinentes.

Art. 4.o Las operaciones de adquisición deberán graduarse de manera que exista en plaza la cantidad de los mencionados productos necesaria para las exigencias de plaza, pudiendo interrumpirse si el consumo estuviera debidamente abastecido.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

6

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para Fábricas de Conservas, Legumbres, Tomates, etc. (Grupo IX).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1949.

Vista la solicitud del Consejo de Salarios para las Fábricas de Conservas, etc. (Grupo IX), personal con cargo de dirección, solicitando ampliación del plazo para laudar.

Considerando que en virtud de estar íntimamente ligado el proceso de funcionamiento de este Consejo con el del personal común, procede acceder a lo solicitado; y

Atento a lo establecido por el decreto de 9 de marzo de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

Prorrogar hasta el día 15 de marzo de 1949 inclusive, el plazo para la emisión del laudo, por parte del Consejo de Salarios para Fábricas de Conservas, Legumbres, Tomates, etc. —personal con cargo de dirección— del Grupo IX.

Publíquese, y vuelva a sus efectos al Consejo de Salarios de procedencia. — FERNANDO FARIÑA.

7

Resolución. Se desestima al solicitud de patente de invención para "Gasificador de nafta económico para motores de automóviles y camiones".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de patente de invención acta N.o 5.526, para "Gasificador de nafta económico para motores de automóviles y camiones", del señor Ramón Alfonso Sienra, de Montevideo;

Resultando: que el concesionario no se presentó a efectuar el pago de la primera anualidad dispuesto por providencia de 4 de febrero de 1948;

Considerando: en consecuencia que corresponde declarar la caducidad de la citada patente de invención, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por desistido al señor Ramón Alfonso Sienra, de Montevideo, su solicitud de patente de invención acta N.o 5.526, para "Gasificador de nafta económico para motores de automóviles y camiones".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Dispositivo para compaginar hojas aplicables a biblioratos, carpetas, cuadernos, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedntes relacionados con la patente de invención N.o 3.477, para "Dispositivo para compaginar hojas aplicables a biblioratos, carpetas, cuadernos y similares";

Resultando: que el concesionario no efectuó el pago de la quinta anualidad;

Considerando: en consecuencia, que corresponde declarar la caducidad de la citada patente, de acuerdo con lo que establece el artículo 8.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención N.o 3.477, concedida a los señores Joaquín Broquetas y Hamlet Broquetas, de Montevideo (R. O. del U.), para "Dispositivo para compaginar hojas aplicables a biblioratos, carpetas, cuadernos y similares".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

9

Resolución. Se declara caducada la patente de invención para "Aplicación del silicato de soda para la obtención de un nuevo material aislante".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención N.o 3.369, para "Aplicación del silicato de soda para la obtención de un nuevo material aislante";

Resultando: que la compañía concesionaria adeuda el pago de varias anualidades y omitió implantar la industria de que se trata;

Considerando: en consecuencia, que corresponde declarar la caducidad de la citada patente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 9.o y 36 de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención N.o 3.369, concedida a la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, para "Aplicación del silicato de soda para la obtención de un nuevo material aislante".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

10

Resolución. Se desestima la solicitud de patente de invención para "Un quemador de combustibles líquidos gasificados".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.058, formulada por el señor Enrique Howard Fuller, de Montevideo, (R. O. del U.), para "Un quemador de combustibles líquidos gasificados":

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta N.o 6.058, formulada por el señor Enrique Howard Fuller, de Montevideo, (R. O. del U.), para "Un quemador de combustibles líquidos gasificados".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

11

Resolución. Se concede patente de invención para "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de noviembre de 1948.

Vista la solicitud de patente de invención, acta N.o 6130, formulada por el señor Samuel Combaluzier Pouchon, de Montevideo, (R. O. del U.), para "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado";

Resultando que a la presente gestión se opuso la Industrializadora del Calzado S. A. (INCAL) impugnando la originalidad del invento presentado;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata, llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, al señor Samuel Combaluzier Pouchon, de Montevideo, (R. O. del U.), para "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado", con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros y con vencimiento al 22 de octubre de 1956.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correspondan. — **BATLLE BERRES** — **FERNANDO FARIÑA.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en enero.

1—Ley por la que se amplía el empréstito Interno Frigorífico Nacional en la suma de $ 3:500.000.00. (Promulgada con fecha 4|1|949). (Carpeta número 136|948).

2—Mensaje a la Asamblea General por el cual se comunica la promulgación de la ley por la que se amplía el empréstito Interno Frigorífico Nacional en la suma de $ 3:500.000.00. (Firmado con fecha 4|1|949). (Carpeta N.o 136|948)

3—Ley por la que se crea un régimen de protección y fomento de la industria azucarera. (Promulgada con fecha 4|1|949). (Carpeta N.o 37|949).

4—Mensaje a la Asamblea General por el que se comunica la promulgación de la ley que crea un régimen de protección y fomento para la industria azucarera. (Firmado con fecha 4|1|949). (Carpeta N.o 37|949).

5—Ley por la que se amplía en pesos 300.000.00 la deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", con destino a la lucha contra la langosta. (Promulgada con fecha 7|1|949). (Carpeta N.o 7|949).

6—Mensaje a la Asamblea General por el que se comunica la promulgación de la ley que amplía en $ 300.000.00 la deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", con destino a la lucha contra la langosta. Firmado con fecha 7|1|949). (Carpeta N.o 7|949).

7—Ley por la que se autoriza a extraer del fondo de "Beneficios de Cambios" hasta la cantidad de 200.000.00 con objeto de indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído el día 24 de noviembre de 1948 en la zona de Rodríguez, Departamento de San José, y el caído durante la noche del viernes 10 de diciembre en las secciones 1.a, 13.a y 15.a del Departamento de Canelones. (Promulgada con fecha 8|1|949) (Carpeta N.o 36|949).

8—Mensaje a la Asamblea General por el que se comunica la promulgación de la ley que antecede. (Firmado con fecha 8|1|949). (Carpeta N.o 36|949).

9—Resolución que manda librar cheque a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura por la suma de veinte mil pesos a efectos de realizar una estimación ganadera en los Departamentos de Artigas, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rivera y Rocha (Firmado con fecha 10|1|949). (Carpeta N.o 123|948).

10—Decreto por el cual se procede a la fijación de normas relacionadas con las comercialización del lino y le sus subproductos. (Firmado con fecha 12|1|949). (Carpeta N.o 39|949).

11—Decreto introduciendo modificaciones al decreto de fecha 14 de diciembre de 1948 referente al censo de viñedos y de bodegas (Firmado con fecha 12|1|949). (Carpeta N.o 702|948).

12—Decreto por el cual el Ministerio de Ganadería y Agricultura y con la intervención del Banco de la República anticipará a los cultivadores de las zonas típicamente paperas de Tacuarembó y Rivera, papas para semillas con destino a las siembras de verano 1948-49. (Firmado con fecha 14|1|949). (Carpeta N.o 42|949).

13—Resolución por la que se deja sin efecto la orden de pago No 1624 librada a favor de la Sociedad Rural de Durazno y se libra una nueva orden de pago por la suma de $ 8.000.00 con la finalidad de que dicha sociedad solvente los gastos y premios de la XXXV Gran Exposición de Reproductores Lanares de galpón y campo, exposición de ganado lechero, productos de granja y anexos labores y feria general de haciendas realizada el 25 de enero de 1948. (Firmado con fecha 18|1|949). (Carpeta N.o 39|948).

14—Resolución por la que se aprueban las condiciones del convenio realizado entre el Uruguay y Argentina con respecto al intercambio de simiente de papa y que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a formalizar ante el Instituto Argentino de Producción del Intercambio, la operación concertada. (Firmado con fecha 25|1|1949. (Carpeta N.o 42|949).

15—Decreto que amplía hasta el 20 de febrero de 1949 el plazo fijado por el artículo 2.o del decreto de 23 diciembre de 1948 que concedía primas a las siembras de forrajes de invierno destinados a campos de pastoreos. (Firmado con fecha 25|1|949). (Carpeta N.o 1756|948).

16—Decreto por el que se prohibe industrializar las partidas de trigo que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas considere aptas para la siembra. (Firmado con fecha 28|1|949). (Carpeta N.o 34|949).

17—Decreto que autoriza al Instituto Nacional de Colonización a prorrogar por un duodécimo el presupuesto de gastos que rigió durante el ejercicio 1948, a fin de satisfacer el pago de los sueldos por el mes de enero de 1949. (Firmado con fecha 31|1|949). (Carpeta N.o 929|948).

18—Decreto por el que se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a efectuar con retroactividad al 10 de noviembre de 1948, los aumentos de los sueldos de los cargos de siete funcionarios de ese Instituto. (Firmado con fecha 31|1|949). (Carpeta N.o 929|948).

La Secretaría

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Jueves 24 de Febrero de 1949 — Núm. 12698

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel numerado, papel de copia, papel de seda, papel carbónico, papel de estarcir, tinta Gestener (invierno y verano), formularios, biblioratos, plumas, cepillos piso, escobas, jabón para piso, repasadores, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría Sección Despacho todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, 4.o piso) el día 10 de Marzo de 1949, a las 9 horas en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.mz.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
Expropiación

Se hace saber a quién interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detalla a continuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.o del Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942:

Padrón No 34 parte, con un área de 0 H 1268 metros cuadrados y 09 decímetros cuadrados, según mensura practicada por el señor agrimensor don Miguel Zazarenko, propiedad de la sucesión de LUIS LOPEZ, sita en Paso del Cerro, quinta sección judicial del Departamento. Los antecedentes se encuentran en esta Jefatura de Policía. — El Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Feb.22-20418-v.mz.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de las siguientes pinturas que serán destinadas para el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos: 3.000 kgs. de pintura especial anticorrosiva para primera mano bajo línea de flotación; 1.000 kgs. de pintura de entrelíneas (Boot-Topping); 2.000 kgs. de pintura especial tóxica (antifouling) para segunda mano bajo línea de flotación; 100 kgs. de pintura Apexior N.o 3 (Antigalvánica); 250 kgs. de óxido de hierro; 250 kgs. de minio preparalo. De acuerdo a las especificaciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 7.o piso) Costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Marzo de 1949 a las 9 y 30 horas. — Comandante de Adm. José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Feb.16-20365-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir: café torrado, queso duro tipo Parmesano, queso fresco, tabaco en paquetes, te, papel higiénico, platos de aluminio, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Febrero de 1949 a las diez horas. — Fontevideo, Febrero 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.17-20377-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir loneta número 8, requerida por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" " 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" " 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135 00	" "
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" " 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 25 (veinticinco) de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949
(Cuenta corriente) Feb.17-20376-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: Gabardina tipo oficial, forro de lana, seda color beige, percalina, entretela, pielcitas de castor, vaquetas vichí, zapatos de abrigo para vuelo, guantes de abrigo para vuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.14-20346-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: Vaivén blanco, valvén de cáñamo, vaivén alquitranado, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.14-20347-v.feb.24.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1.500 gramos de Estreptomicina y un Equipo Dental Eléctrico. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Marzo a las siguientes horas Estreptomicina a la hora 9; Equipo dental eléctrico a la hora 9 y 30. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento, Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno de 10 a 12 horas. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. La Comisión de Compras.
(Cuenta Corriente) Feb.22-20428-v.mz.3

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de columnas de hormigón armado para iluminación con destino al Parque Central del Ejército, Avenida de las Instrucciones (Peñarol) de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en esta Oficina el día 26 de Febrero de 1949 a la hora 11 las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Feb.22-20249-v.feb.26

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LCITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio por el término de seis meses de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en éste Servicio el día 26 de Febrero a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta Corriente) Feb.21-20414-v.feb.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 700 chapas lisas de aluminio, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurrán el día 10 de Marzo de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v.mz.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|13
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de una máquina franqueadora, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día, 14 de Marzo de 1949 a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo 15 de Febrero de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.21-20401-v.feb.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|16

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una sobrecubierta de "Dolmenit" e instalación de desagüe en el techo del salón de la Contaduría de la Sucursal Minas, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso s|calle Solís) Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Minas, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Feb.19-20396-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|14

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para ejecutar obras de impermeabilización de la azotea de la casa habitación del señor Gerente y parte del edificio de la Sucursal Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra (segundo piso) (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Minas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Minas, deberán entregarlas en esa dependencia, con el tiempo suficiente para que las mismas, se encuentren en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Feb.19-20392-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|9
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de útiles de limpieza detallados en los regiones 1, 2 y 3, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de codniciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 8 de Marzo de 1949, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso scalle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.19-2039?-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|10
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la confección de 314 uniformes y 140 gorras, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los proponentes que concurran el día 9 de Marzo de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.19-20393-v.feb.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 282
Equipo de lavandería

Comunicamos a los interesados que la fecha de apertura de las propuestas de la licitación de referencia, fué transferida para el día 18 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v.feb.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 275. (Segundo llamado). Instrumental para el Servicio de Otorrinolaringología. Fecha de apertura de propuestas: 10 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 276. (Tercer llamado). Aparatos para el Servicio de Electrocardiología. Fecha de apertura de propuestas: 15 de Marzo. Hora 16.

Licitación N.o 277. (Segundo llamado). Vajilla y cubiertos. Fecha de apertura de propuestas: 22 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 283. Caldera de alta presión. Fecha de apertura de propuestas: 29 de Marzo, hora 16.

Licitación N.o 284. Refrigeradora para Plasma. Fecha de apertura de propuestas: 25 de Marzo, hora 16.

Todos estos elementos están destinados al edificio "Central de Servicios Médicos". Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.17-20374-v.feb.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 285
Demolición

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de demolición y retiro de materiales de las construcciones existentes en el terreno de propiedad del Banco de Seguros del Estado ubicado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos y de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles en las oficinas de la Agencia del Banco de Seguros del Estado en Fray Bentos o en las oficinas centrales del Banco (Sección Adquitectura).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la referida Agencia el día 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.22-20422-v.mz.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación para la confección de 73 uniformes de invierno, color azul marino y color gris, para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Martes 8 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.18-20378-v.feb.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 2|49
Amplia

Llámase a licitación pública para la venta del papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico del año 1947

y recortes de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Marzo de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.22-20416-v.mz.4.

MISISTEDIO DE GASADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Licitación pública

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de 10 (diez) trajes uniformes, de acuerdo con el pliego de ocndiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 2 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.22-20419-v.feb.24.

INSTITUTO DE HIGIENE

VENTA DE UN AUTOMOVIL USADO

El Instituto de Higiene ofrece en venta hasta el día 3 de Marzo de 1949 a las 15 horas, un automóvil marca Chevrolet, usado, doble phaeton, modelo 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en nuestras oficinas, avenida Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 14 a 17 horas; Sábados de 9 a 12 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) feb.22-20415-v.mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de artículos de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Marzo de 1947, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20402-v.mz.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de pan blanco, durante el Ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 7 de Marzo a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.19-20394-v.mz.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 6 para la adquisición de artículos de Molinos y Fideerías, fiándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a la hora 10 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de dondo podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.15-20361-v.feb.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15, por la reparación de 2.529 tazas de aluminio. Fijándose para el día 24 del corriente a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20343-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14, para la adquisición de 7.000 kilogramos de queso duro. Fijándose para el día 24 del corriente a la hora 10 y 30, la apertura de propuestas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20342-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

PRIVILEGIO INDUSTRIAL N.o 117

El Ministerio de Industrias y Trabajo hace saber que el Poder Ejecutivo, por resolución de 3 de Febrero de 1949, declaró caducado el privilegio industrial N.o 117 concedido con fecha 23 de Julio de 1941 al señor Salvador J Dohir, para "Fabricación de máquinas agrícolas denominadas "segadoras", "Tilladoras" y "Cosechadoras". — La Secretaría.

(Cuenta corriente). Feb.22-20424-v. feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Odontología, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo en reemplazo del doctor H. Brugo Bonomi que renunció; las mismas se realizarán el día 22 de Marzo próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo los interesados plazo para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.23-20433-v.mz.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Medicina y a los profesionales en medicina, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo; hasta diez días antes de las elecciones los profesores y estudiantes y hasta quince días antes los profesionales tienen plazo para inscribir candidatos. Las elecciones se realizarán en el siguiente orden: profesores y estudiantes el día 17 de Marzo próximo, de las 17 a las 18 horas los primeros y de las 17 a las 19 horas. los segundos. Los profesionales votarán el día 1.o de Abril próximo de las 17 a las 19 horas. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.23-20434-v.mz.2.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a concurso de precios para el arrendamiento de transporte dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá solicitarse en el local de sus oficinas, Colonia 1120, en día y horas hábiles, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban en el día 26 de Febrero de 1949, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20406-v.feb.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.078|49

Metal para cojinetes

La administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación el 3 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 c|opción a 4.000 kgs. de metal blanco antifricción para revestir cojinetes de bancada, pié y cabeza de biela de motores diesel: 80-85 o|o de estaño puro, etc., exento de plomo, hierro e impurezas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.23-20438-v.mz.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.079|49

Barras de latón laminado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo de 1949, a las 17 hs., para proveerse de 20.750 kgs. de barras redondas de latón laminado, y 9.000 kgs. barras exagonales de latón laminado de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.22-20426-v.mz.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.080|49

Caños sin costura

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 750 ms. de caños sin costura de acero p|200 kg. cm. de presión interior, 150 ms. para 1000 kg. cm. de presión interior y 100 ms. caños sin costura de bronce anti-electrolítico tipo "Almirantazgo" p|200 kg. cm. de presión. varios diámetros. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.22-20427-v.mz.7.

U.T.E.

LICITACION N.o 3.077|49

Aceite para cilindros y grasas mineral y grafitada

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de aceite para cilindros a vapor, 6.000 kgs. grasa mineral y 500 kgs grasa grafitada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar $ 1 00. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Feb.21-20399-v.mz.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 3071|49

Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de cajas: de chinches; de broches de alambre y de latón; para máquinas de coser papeles, cintas para máquinas de escribir y sumar; esponja para mojadedos; goma para borrar; tampones para sellos de goma, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.21-20408-v.mz.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.075|49

Prensas y tensores para estantería metálica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1949, a las 17 horas, para proveerse de 35.000 prensas y 7.500 tensores confeccionados con alambre de hierro galvanizado, para estanterías metálicas de contadores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30: Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.21-20409-v.mz5.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.073|49

Cinta aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Abril de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 7.000 kgs. de cinta aisladora común (negra) y 400 kgs. de cinta aisladora amarilla, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30: Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.18-20388-v.mz.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.074|49

1 equipo de hora parlante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949 a

las 17 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20387-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.070|49
Aisladores de vidrio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 40.000 aisladores de vidrio, tipo "pyrex", para ser utilizados en líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20382-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3069|49
Medidor de nafta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de una bomba surtidora computadora de flujo continuo para nafta, eléct., C. A. monofásica de 220 V. y 50 ps., sistema de encadenamiento interlokin, etc. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470; los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20383-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3067|49
Lamparitas indicadoras

La Administración General de las Usinas Eléctriras y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de lamparitas indicadoras para cuadro conmutador telefónico, vidrio claro, etc., 9.000, de 60 V. tipos 1 y 2 y 9.000, de 24 V., tipos 1 y 2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.16-20368-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.010|48
Segundo llamado
Carrritos de mano

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Febrero de 1949, a las 11 horas, para proveerse de 12 carritos de mano, para conducir materiales a construirse de acuerdo a planos que la Administración proporciona, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20345-v.feb.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.068|49
Prensa hidráulica para moldear materiales plásticos y materias primas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa hidráulica para moldear materiales plásticos y 12.350 kilogramos materias primas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 12 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.15-20357-v.feb.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.066|49
Mosaicos vitrosos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de mosaicos vitrosos de 0.02 x 0.02, para cubrir la cantidad de m2. 2700 con opción a 3600, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20350-v.feb.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.577. (Segundo llamado). Compra de un grupo electrógeno para una instalación de riego. Apertura: 21 de Abril de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.595. (Segundo llamado). Compra de un torno para madera. Apertura 20 de Abril de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.23-20432-v.mz.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL M. LAGUARDA, médico, uruguayo, domiciliado en el camino Castro N.o 353, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Los mecanismos del conocimiento" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado ne esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.3-1724-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANGELITA BONDANZA DE PORTA, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Isla de Flores Apto 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Casi.... Casi..." (milonga), de cuya música se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.21-1688-v. mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JULIO J. MARTINEZ OYANGUREN, uruguayo, músico, con domicilio en la ciudad de Durazno (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis composiciones musicales, tituladas: "De Madrugada", (Milonga Duraznense o Milonga Uruguaya), "Inspiración" (Estilo Duraznense o Estilo Uruguayo), "Arrorro Duraznense" (Canción de cuna del Uruguay), "Fantasía Gitana", "Anocheciendo", (Zamba Duraznense o Zamba Uruguaya) e "Invocación a la Madre" (Preludio Triste) de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"
$4.00 Feb.19-1633-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56053. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.14-1287-v.feb.24.

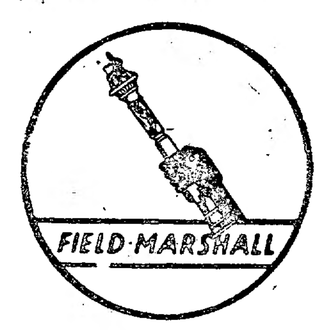
ACTA N.o 56055. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Armando de Lodrón y Armando O. de Lodrón, de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para ditsinguir la clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.14-1285-v.feb.24.

ACTA N.o 56116. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Fanacoli S. A., ha solicitado el registro de la marca PATECHO para distinguir artículos de la clase número seis, ferretería y bazar. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Feb.23-1783-v.mz.8.

ACTA N.o 56120. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Marshall Sons y Company Limited, de Britannia Work, Gainsborough, Inglaterra, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24, tractores. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.23-1790-v.mz.8.

ACTA N.o 56143. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



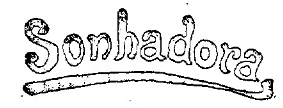
para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.23-1789-v.mz.8.

ACTA N.o 56052. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravial y Cía., apoderados de Kraft Foods Company, de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca.

KRAFT

para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.14-1299-v.feb.24.

ACTA N.o 56056. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols por Fábrica de Gaitas Alfredo Hering S. A. Comercio e Industria, de Blumenau, Santa Catalina, Brasil, solicitan registrar la marca



para distinguir armónicas, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.50 Feb.14-1294-v.feb.24.

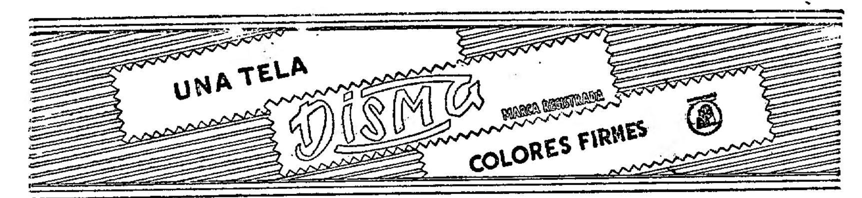
ACTA N.o 56144. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CLAIRAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1788-v.mz.8.

ACTA N.o 56145. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CABANAC" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1787-v.mz.8.

ACTA N.o 56151. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Mario Poncé de León y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ESPUMA DE FRANCIA" para distinguir la clase 10.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.23-1786-v.mz.8.

ACTA N.o 56140. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. por Apolant S. A. Montevideo, solicitan registrar la marca

FONDO: BLANCO - LINEAS OBLICUAS: AMARILLO - LISTAS SUPERIOR E INFERIOR: ROJO



RETAZO TELA CENTRAL: AZUL - LETRAS: AMARILLO - DEMAS RETAZOS: ROJO - LETRAS: AZUL

para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$10.00 Feb.22-1731-v.mz.7.

ACTA N.o 56127. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de North Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOSIDAL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.21-1669-v.mz.5.

ACTA N.o 56128. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gino Bartali, de Firenze, Italia, han solicitado el registro de la marca "GINO BARTALI" para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas y accesorios). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb.21-1670-v.mz.5.

ACTA N.o 56129. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía, por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "RECTEX" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.21-1672-v.mz.5.

ACTA N.o 56130. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Juan R. Delale, (Montevideo) solicitan registrar la marca "SUPOMED" para distinguir artículos de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.21-1671-v.mz.5.

ACTA N.o 56135. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Fernando Autran, de Barcelona, España solicitan la marca

AUTRAN

para la clase 1 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.21-1664-v.mz.5.

ACTA N.o 56142. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía,, por Carlos Regalía, (Montevideo) solicitan registrar la marca

Stazenu

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.22-1768-v.mz.7.

ACTA N.o 56138. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Con esta fecha Droguería Mástil Ltda., ha solicitado el registro de la marca "MASTIL" para distinguir artículos de la clase 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1648-v.mz.5.

ACTA N.o 56150. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "GALLO" para distinguir las clases 3 y 9 (s|d.), Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.22-1751-v.mz.7.

ACTA N.o 56149. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha Inco Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ARADOR" para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 24 (s|d.). Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Feb.22-1752-v.mz.7.

ACTA N.o 56136. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Juan y Ramón E. Pesce, de Paysandú (R. O. del U.) solicitan la marca



para la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.21-1663-v. mz.5.

ACTA N.o 56106. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Chanel Inc., de Nueva York, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para la clase 10 (s|d). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Feb.21-1662-v.mz.3.

ACTA N.o 56125. — Montevideo, Febrero 16 de 1949 — Con esta fecha Luis Antonio Ciceri, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANS SOUCI" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.21-1673-v.mz.5.

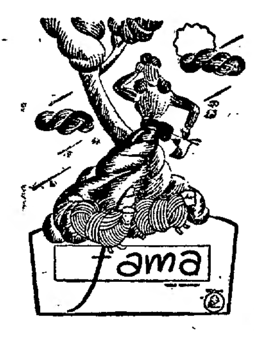
ACTA N.o 56101. — MOntevideo, Febrero 12 de 1949. Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHAT BOTTE" para distinguir la clase 1.o, (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1463-v.mz.2.

ACTA N.o 56037. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Stead y C.o Limited, de Sheffield, de Inglaterra, solicita registrar la marca, "VULCAN" para distinguir resortes para motores de gramófonos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1282-v.feb.24

ACTA N.o 56088 — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Apolant S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.22-1769-v.mz.7.

ACTA N.o 56111 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.19-1617-v.mz 4.

ACTA N.o 56112. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Industria Sulfúrica S. A. (I.S.U.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Feb.19-1618-v.mz.4.

ACTA N.o 56113 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Hugo F. Geary y Gastón E. Favario Levechi, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALPES" para distinguir las clases 6, 10 y 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb.19-1593-v.mz.4

ACTA No 56115. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Chemische Fabrik Pilot A. G., de Suiza, solician renovar la marca "ELASTOPLAST" para la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1585-v.mz.4.

ACTA N.o 56117. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2.. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 00 Feb.19-1589-v mz

ACTA N.o 56124 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Clary Multiplier Corporation, de Los Angeles, California Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

CLARY

para la clase 15 (s|d) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$6.00 Feb.19-1619-v.mz.4.

ACTA N.o 56118. — Montevideo, Febrero 15 de 1949 — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIADEMA" para distinguir la clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1591v.mz.4.

ACTA N.o 56119 — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo solicita registrar la marca "MONACO" para distinguir la clase 2?. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1592-v.mz.4.

ACTA N.o 56043. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Victor C. Mautner, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.16-1426-v.feb.26.

ACTA N.o 56045. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Vesubio Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DURENICKEL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1406-v.feb.26.

ACTA N.o 56046. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "LUX" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1404-v.feb.26.

ACTA N.o 56047. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Demarco y Alvarez, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "TRANSLUX" para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1405-v.feb.26.

ACTA N.o 56063. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Con esta fecha Gres Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "GRES COUTURE" para distinguir la clase 4a. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1421-v.feb.26.

ACTA N.o 56064. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Orlando González (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "NEVADO" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Feb.16-1403-v.feb.26.

ACTA N.o 56065. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Jura Watch Co. de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

Agora Watch

para distinguir artículos de la clase 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.16-1392-v.feb.26.

ACTA N.o 56066. — Montevideo febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer por Jura Watch Co. de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "TARA" para distinguir artículos de la clase 18. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$$4.00 Feb 16-1394-v.feb.26.

ACTA N.o 56.082. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por J. Lyons And Company Limited, de Cadby Hall, Hammersmith Road, Kensington, Londres, Inglaterra, solicitan la marca, "FROOD" para las clases 1 y 3 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1418-v.feb.26.

ACTA N.o 56.084. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan la marca, "FORMENTIL" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1419-v.feb.26.

ACTA N.o 56057. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.15-1359-v.feb.25.

ACTA N.o 56038. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aceitera San Carlos S. A., del Departamento de Maldonado, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos.
$11.00 Feb.14-1289-v.feb.24.

ACTA N.o 56039. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aceitera San Carlos S. A., del Departamento de Maldonado, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.14-1288-v.feb24.

ACTA N.o 56040. — Montevideo Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Femina Soc. Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca INTERMEZZO para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1284-v.feb.24.

ACTA N.o 56048. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Héctor de Simone Lastier, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca ROPALIM para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1283-v.feb.24.

ACTA N.o 56049. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "BATANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1296-v.feb.24.

ACTA N.o 56050. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CLAEYS

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.14-1297-v.feb.24.

ACTA N.o 56051. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de International Cellucotton Products Company, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Bon-Ton

par distinguir artículos de la clase 4 (toallas sanitarias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.14-1298-v.feb.24.

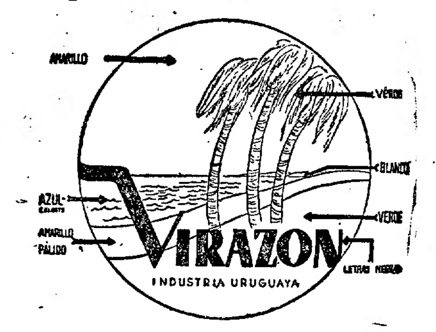
ACTA N.o 56054. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Herbert E. Szama, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PSORIALAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.14-1332-v.feb.24.

ACTA N.o 56067. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Jura Watch Co., de Delemont, Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

JURA WATCH

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1393-v.feb.26.

ACTA N.o 56.072. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.16-4127-v.feb.26.

ACTA N.o 56.073. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "YUYOTOX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1425-v.feb.26.

ACTA N.o 56 074. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "ISOPLANT" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1424-v.feb.26.

ACTA N.o 56.080. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Nº 5

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1417-v.feb.26.

ACTA N.o 56.081. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chanel, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

Nº 22

para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.16-1416-v.feb.26.

ACTA N.o 56.075. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Tiosa, Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "CHARITO" para distinguir las clases 1, 5, 7 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1422-v.feb.26.

ACTA N.o 56.076. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca, "DIOGENES" para distinguir las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.16-1423-v.feb.26.

ACTA N.o 56.079. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Montevideo, solicitan la marca, "FERROTON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.16-1420-v.feb.26.

ACTA N.o 56104 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía, por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.19-1596-v.mz.4.

ACTA N.o 56108 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha: Cía. Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11, y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.19-1588-v.mz.4.

ACTA N.o 56109. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2, 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.19-1587-v.mz.4.

ACTA N.o 56110. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2, 6, 11 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.19-1586-v.mz.4.

ACTA N.o 56107. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha F. G. Cervifio y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca "SANSON" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.19-1590-v.mz.4.

ACTA N.o 56070. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GINEFOLINE SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1485-v.mz.2.

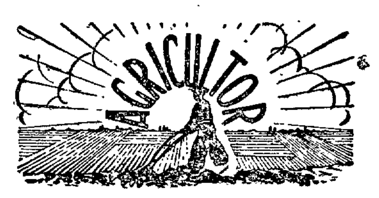
ACTA N.o 56100. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHISSOTTI" para distinguir la clase 2.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1462-v.mz.2.

ACTA N.o 56058. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



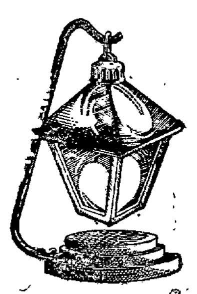
para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Feb.15-1361-v.feb.25.

ACTA N.o 56059. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.15-1360-v.feb.25.

ACTA N.o 56068. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo) solicitan registrar la marca



paar distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Feb.17-1483-v.mz.2.

ACTA N.o 56087. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canton Cotton Mills, de la ciudad de Canton Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguira artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.17-1487-v.mz.2.

ACTA N.o 56069. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DISIDRAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1484-v.mz.2.

ACTA N.o 56102 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Con esta fecha Francisco Echecoin Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOLITA" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1499-v.mz.2.

ACTA N.o 56099. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PROTOCOLO" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1461-v.mz.2.

ACTA N.o 56086. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Canton Cotton Mills, de la ciudad de Canton Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguira artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Feb.17-1486-v.mz.2.

ACTA N.o 56089. — Montevideo Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Armand Ugón y Cía. Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$10.00 Feb.17-1488-v.mz.2.

ACTA N.o 56090. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Américo E. Destri, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BEATRIZ" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1489-v.mz.2.

ACTA N.o 56091. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Robert Pringle y Son Ltd., de Rodone Mills Walter's Wynd, Hawick Escocia, solicita registrar la marca "PRINGLE OF SCOTLAND" para distinguir la clase 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1453-v.mz2.

ACTA N.o 56092. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BASH" para distinguir las clases 6 y 8 especialmente "Cajas fuertes y acero para hormigón o cemento de tesoros. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1454-v.mz.2.

ACTA N.o 56093. — Montevideo Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TANGBAR" para distinguir las clases 6 y 8 especialmente: "Cajas fuertes y acero para hormigón o cemento de tesoros" Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1455-v.mz.2.

ACTA No 56094. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "COPIMEX" para distinguir artículos de la clase 1.a 6.a, 11.a, 12.a, 13.a y 24.o. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1456-v.mz.2.

ACTA N.o 56095. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ANDINO" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1457-v.mz.2

ACTA No 56096. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "PALACIOS" para distinguir la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1458-v.mz.2.

ACTA N.o 56097 — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CHISPEANTE" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1459-v.mz.2.

ACTA N.o 56098. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MAGNASCO" para distinguir artículos de la clase 1.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.17-1460-v.mz.2.

ACTA N.o 56036. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Stead y C.o, Limited, de Sheffield, Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir púas de gramófonos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.14-1290-v.feb.24.

ACTA N.o 56060. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Haberer, de Montevideo, solicita la marca "CELSA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1366-v.feb.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7600. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, el señor Alfredo Juan Cazes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bolsa - Carpa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Feb.23-1785-v.mz.8.

ACTA N.o 7601. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha ,los señores Antonio Repoll Cesarina y Enrique Washington Pérez Gatto, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador eléctro termo para agua y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Víctor H. Tedesco, Secretario.

$ 6.00 Feb.22-1736-v.mz.7.

ACTA N.o 7598. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Vendorlator Manufacturing C.o, de Fresno, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de vender controlada por moneda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.21-1665-v.mz.5.

ACTA N.o 7599. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de Brevetti Silvio Crespi Latte, Di Benigno Crespi y C.o ,de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para el tratamiento de leche y otros líquidos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.21-1666-v.mz.5.

ACTA N.o 7597 — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía,, apoderados de Societe D'Explotation des Brevets Moineau, de Luxemburgo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina perfeccionada que puede usarse como bomba, compresor o motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario .

$6.00 Feb.21-1667-v.mz.5.

ACTA N.o 7595. — Montevdeo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Carava y Cía., apoderados de Dolmenit S A., Industria Uruguaya de Cemento - Amianto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos de medios para la fabricación de chapas y caños de aglomerados compuestos de sustancias fibrosas y aglomerantes, especialmente de cemento - amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1597-v.mz.4.

ACTA No 7596. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Paul Poluektoff, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para accionar una bomba de aire comprimido a presión hidrostática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.21-1668-v. mz.5.

ACTA N.o 7594. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esquiladora a mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1598-v.mz.4.

ACTA N.o 7592. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Lanfranco, de Catrilló, Pampa, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rejas para arados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación, — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.17-1493-v.mz.2.

ACTA N.o 7593. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de B. Pearlman y Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en encendedores de cigarrillos o artículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 20.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario .

$6.00 Feb.17-1492-v.mz.2.

ACTA N.o 7591. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José María Rizzo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años apara "Mejoras en mecheros alimentados a gas de kerosene, con llama piloto permanente de funcionamiento automático con un solo generador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.16-1428-v.feb.26.

ACTA N.o 7590. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Internationale des Piex Armes Frankignoul, Societe Anonyme, de Lieja, Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina móvil para clavar pilotes y piezas análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.15-1363-v.feb.25.

ACTA. — N.o 7589. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Con esta fecha, los señores Barbosa,, Caravia y Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Chicago, Estados Unidos de América han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de señalización selectiva para líneas colectivas que cuenta con llamadas de clave ("20-40 Line P. A X)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Feb.15-1362-v.feb.25.

ACTA N.o 7587. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alfred Bossi, de Bottmingen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para la fabricación de alojamientos de empaquetamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1295-v.feb.24.

ACTA N.o 7586. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Miroslav Konecny de 80, rue de la Consolattion, Bruselas, Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de planchas de marlo de maíz para la industria de la elaboración de madera y para planchas aislantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1291-v.feb. 24.

ACTA N.o 7588. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Bolívar Cosse Coronel y Héctor Romeo Sanguinetti, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo adaptable a bidet para incorporar productos solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.14-1292-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 577

Llámase a licitación pública para las obras de terminación del puente sobre el arroyo San Gregorio, en la pista de remo del arroyo Melilla. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 9 de Mayo de 1949 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00 (seis pesos) en que se ha fijado el valor de los mismos. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20393-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 576

Llámase a licitación pública para construcción y reparación de las siguientes obras: Construcción de un Muelle Pesquero en la Playa de "La Pastora" de Punta del Este y reformas a efectuarse en el Muelle de "Las Delicias" en el Departamento de Maldonado (Punta del Este).

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320 en horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo de 1949 a las 10 horas. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 12.00 en que ha sido fijado el valor total del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.18-20386-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de tres mil seiscientas toneladas de leña para la Usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 y en la ciudad de Paysandú en las oficinas de la Sección Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Marzo próximo, a las 10 horas en las oficinas de la Sección Paysandú. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20410-v.mz.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para ampliación del Cuartel de Caballería N.o 3, de la ciudad de Rivera

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliada por la ley número 5348 de 12 de Noviembre de 1915, se hace saber a los interesados que por decreto del Ministerio de Defensa Nacional número 12054, de fecha 14 de Agosto de 1948, han sido designadas

para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno, con las mejoras en ellas contenidas en la novena y primera sección judicial del Departamento de Rivera según plano del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de fecha 20 de Enero de 1949, Padrones números 5254, 5255, 5256 y 5410. Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20437-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para "ampliación del predio que ocupa el Hospital de Rivera"

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3958, de 28 de Marzo de 1912, artículo 4.o, ampliado por ley número 4940, de fecha 20 de Julio de 1914, se hace saber que por Resolución Presidencial de 8 de Febrero de 1949, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las fracciones de terreno con las mejoras en ellas comprendidas, delineadas en el plano del señor agrimensor don Alberto J. Raffo de fecha 22 de Noviembre de 1948, ubicadas en la primera sección judicial de Rivera, padrones números 3727 y 3731, de propiedad de los señores Antonio y Pascual Perroni. Los que se consideren con dercho a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.17-20373-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Puente sobre el arroyo Cuñapirú (Po. Serpa) y accesos en Ruta 27 (tramo Paso Molles) Paso Serpa. De 12 K. 075 a 14 K. 325, en el Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.14-20344-v.feb.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la pavimentación de las siguientes calles del balneario Costa Azul:

1.o) 25 de Agosto entre Rambla e Independencia.
2.o) Independencia entre calles 25 de Agosto y Rambla.
3.o) General Rivera entre 25 de Agosto y Alfonsina Storni, y prolongación Gral. Rivera, entre Alfonsina Storni y Rambla.
4.o) General Lavalleja entre Independencia y 25 de Agosto.
5.o) Ituzaingó entre Rambla y Alfonsina Storni y prolongación Ituzaingó entre Alfonsina Storni y 25 de Agosto.
6.o) Delmira Agustini entre Rambla y calle Independencia.
7.o) Alfonsina Storni entre Rambla e Independencia.
8.o) Zorrilla de San Martín entre Independencia y calles Lavalleja y Rodó.
9.o) José Enrique Rodó entre Rambla e Independencia.
10.) Florencio Sánchez entre Lavalleja y Rambla.
11.) Rambla entre Independencia y 25 de Agosto.

El llamado a licitación se hará de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones y en la Dirección de Arquitectura del Este, donde podrán obtener los interesados previo pago de $ 40.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 21 de Marzo de 1949, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considera más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 19 de Febrero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION LEY 10.751
PROPIEDAD HORIZONTAL
Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuídas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independien-

tes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distrbución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corrriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 10 entre las N.o 12 y N.o 8; calle N.o 5, entre N.o 7 y avenida Central; calle N.o 7, entre calle N.os 14 y 12 y 12 y 10; calle N.o 14, entre 16 y 12, del Balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de ésta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 5 de Febrero de 1949.

(Cuenta corriente) Feb.22-20423-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA SIERRA ELECTRICA PARA CARNICERIAS
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una sierra eléctrica para carnicería, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición mencionada precedentemente, hasta el día 3 de Marzo próximo a la hora 10; 3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 21 de 1949. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.23-20440-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CONTADURIA MUNICIPAL
Llamado a acreedores

A los efectos de contabilizar y comprobar las deudas que mantiene la Intendencia Municipal con organismos del Estado y comercio en general, se emplaza por el término de veinte días, a contar de la fecha, a todo aquel se se considere acreedor para que presente a esta Contaduría las cuentas por triplicado y por año. — Rivera, Enero 28 de 1949. — Julio Fernández, Encargado de la Contaduría Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-20261-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26.948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. E. G. Ciganda entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; Dr. E. G. Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha. concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-706-v.mar.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr. E. G. Ciganda, Dr A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E. G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr A. Espínola y Fco. Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 15 de 1949.

$36.00 En.21-532-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 23 de 1949

7.a Sección

GERMAN KATZ, 39 años. soltero. empleado. alemán. domiciliado Isla de Flores 1733 Apto. 3. y URSULA IRENE LOWENTHAL, 33 años. soltera. alemana, domiciliada domiciliada Isla de Flores 1732, Apto. 3.

8.a Sección

TULIO MONTERO. 36 años. soltero. gráfico, oriental, domiciliado Magallanes 1842, e ILDA PETRONE. 27 años: soltero, oriental domiciliada Magallanes 1842.

JOSE CARLOS LAFUENTE, 38 años, soltero, comercio. oriental. domiciliado César Díaz 1245, y JOSEFA VAZQUEZ. 26 años. soltera, española, domiciliada César Díaz 1245.

12.a Sección

WASHINGTON BELTRAN URETA, 26 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2176, y AIDA MARTINEZ, 26 años. soltera, empleada. oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1691.

15.a Sección

SPERINDO GRASSI, 39 años. divorciado, comercio, italiano, domiciliado Joaquín de Salterain 1041, y MARIA CLELIA MARTIGANI, 29 años. soltera. oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1041.

19.a Sección

RICARDO ARTURO FLETCHER, 31 años, soltero. hacendado. oriental, domiciliado República 2072, y CELIA SAMUDIO. 28 años soltera. educacionista. oriental. domiciliada República 2072.

$2.00 P|p-v.feb.25.

15.a Sección

AGUSTIN MORENO, 47 años. soltero. comerciante. argentino, domiciliado Charrúa 2096 y BLANCA ANDREA ADRIANA ALAIS, 38 años. soltera. argentina, domiciliada Charrúa 2096.

v. feb.24.

Montevideo, 22 de Febrero de 1949

4.a Sección

RUBEN MARIO SERVETTI CAZET, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1330 y FELICIA GUADIELA VELAZQUEZ GAGLIARDO, 29 años. soltera, oriental, domiciliada Convención 1330.

7.a Sección

RAUL ALVAREZ RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sal-

to 1045 y NELLY OLGA NOYA ESPOSITO, 22 años, soltera, oriental, Salto 1045.

9.a Sección

JESUS MARIA CARRASCO, 31 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Vidiella s|n. y ELVIRA CARRASCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5518.

OMAR MIGUEL ABELDAÑO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Colman 7093 y MARIA ESTHER ARTIGAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 2050.

LEVI FENOCCHI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domicilio Cno. Durán 5878 y AMANDA PEREIRA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Sambuccetti 1930.

FRANCISCO COELHO, 51 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Ipané 5307 y CIPRIANA CARMEN MORA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Vidiella 5311.

10.a Sección

PABLO PERELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174 e ISABEL ESCUDERO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174.

PABLO CORONATO, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solferino 3892, y CARMEN MILLARES 31 años, soltera, española, domiciliada Alto Perú 1961.

ALFREDO VESTAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1431 y ELIZENDA DEBORA ROMANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asturias 1483.

PEDRO UBERFIL XIMENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3287 y AIDA ANGELA SARUBBO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3287.

12.a Sección

ENRIQUE JOSE URYSON, 24 años, soltero, agrónomo, alemán, domiciliado José L. Terra 2860, y CLARA SOFFER, 22 años, soltera, austriaca, domiciliada José L. Terra 2860.

15.a Sección

CESAR VICENTE GUERRA, 38 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Maldonado 2065 y LILIA ESTHER PARDO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2065.

JORGE ALFREDO GAGLIARDI BHÜRMANN, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 2019 y AIDA RENEE MICHELINI GUARCH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2019.

JACOBO LICHT, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Sierra 1667 y FELICIA SZTAYNBACH, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Sierra 1663.

OSCAR CANEDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lauro Müller 1983 y MARTHA INES MIRANDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1983.

JOAQUIN CABRERA PICART, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1941, y MARIA OJEDA TELLES, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1941.

FRANCISCO MONTERO CARAVIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1111 y DORA CAMAONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1320.

16.a Sección

JULIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 1.a N.o 2458 e IRIS HAYDEE SEIJAS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 1.a N.o 2118.

JOSE DOMINGO GARBARINO, 45 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Paso de la Arena y MARIA AURORA AGUSTINA MORON 45 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6952.

19.a Sección

ANGEL NUÑEZ, 54 años, viudo, albañil, español, domiciliado Cufré 2186 y FLORA MISA MIGUEZ 45 años, soltera, española, domiciliada Cufré 2186.

ANGEL FORMICHELLA, 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Arenal Grande 1959 y OLGA ELVIRA EMILIANA GUENNA 29 años, soltera, profesora de música, argentina, domiciliada Democracia N.o 2005.

HECTOR NOLBERTO MOLITERNO 30 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 1777 y RENEE ANGELA AMBROSETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2478.

21.a Sección

BENIGNO ORTIZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Schiller 4490, y LIDIA SILVEIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4490.

FRANCISCO FREITAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4891 y EVA MARIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4891.

$2.00 P|p. v.feb.24.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don John A. Leanian para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — José María Pifieyro, Secretario.

$3.60 Feb.22-1765-v.feb.24.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Julio G. Durdos para ejerecer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — José María Pifieyro, Secretario.

$3.60 Feb.22-1764-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez (10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.22-1774-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LUISA PARODI DE DRAPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1695-v.mz.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Alfredo Ottonello con NOEMI TERESA LOMBARDI DE OTTONELLO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alfredo Ottonello y Noemi Teresa Lombardi de Ottonello y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.21-1687-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LAZARO UGOLINI y otros, solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de Amelia Sara, Luciana Luisa, María, José Lázaro, Humberto Victorio Manuel y Catalina Josefa Ugolini, pues donde en ellas figuran, su apellido, el del padre y abuelo paterno, como "Uggulini" o "Ugurini" o "Ugulini" o "Ugoline" debe decir "Ugolini" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.21-1686-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.21-1685-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1684-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FERRANDO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1683-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$4.00 Feb.21-1682-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.21-1681-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradi de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JACOBA PASTORIZA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1680-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CECILIA MORALES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1679-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA BIDART LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1677-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA GARCIA o MERCEDES o MERCEDES AGAPITA FLORA REQUENA Y GARCIA VILLADEMOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1678-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS VICENTE SANTIAGO ZAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1676-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO VICTOR HERRAN AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.21-1641-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION TARANTO DE FORMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.19-1629-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.19-1608-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: CARMELINA MOISE ROMERO, constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 25. Estudio Domeneche, a usted digo: Que deseando obtener el título de procurador, a los afectos de acreditar el extremo sobre mi moral y buenas costumbres, solicito se reciba la información pertinente para lo que propongo a los señores Angel Bianchi y Cándida Nieves Martínez, que presentaré al Juzgado en el momento oportuno. — Carmelina Moise Romero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.18-1568-v.mz.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL A. D'OTTONE domiciliado en Ejido 1239 a usted digo: Que debiendo optar por el título de Procurador vengo a producir la información de vida y costumbres. Propongo testigos a Gerardo Castagnetto y Arturo Gomeza domiciliados en Mercedes 1708 y Gaboto 1571 respectivamente, los que serán preguntados: 1) Por las generales de la ley; 2) Vida y costumbres del compareciente; 3) Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad.— Raúl D' Ottone". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.17-1527-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que OCLAHOMA ACOSTA, solicita la rectificación de su nombre y de su sexo, en su partida de nacimiento pues donde figura como "Oclahamo" debe decir "Oclahoma" y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.16-1434-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIAS GANDOGLIA, solicita la rectificación de su apellido y de su padre, de su partida de nacimiento pues donde figura como "Gandolla" debe decir "Gandoglia" que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Feb.16-1433-v.mz.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que la firma PAULINO SOBRAL, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Juan J. Gari, en 25 de Mayo 535, escritorio 19, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.16-1387-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.16-1407-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FERNANDEZ DE FULCHI y de BARTOLOME FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1389-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FERME ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.16-1390-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGNESINI o ANECINE DE CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1388-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Innstancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO JOSE RUBIO, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1316, se presenta y dice: Que a efectos de obtener el título de Procurador viene a tramitar la información de vida y costumbres (artículo 240 C. O. T.) para lo cual ofrece el testimonio de Pablo A. Vacchelli y Roberto Joves, cuyas cédulas citatorias se me entregarán. — Hugo José Rubio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.16-1464-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.15-1356-v.feb.25.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pando con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42, F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Esteban José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se considerasen con derechos a las sobras de 27 hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio

rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado, o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el ingeniero Omar Paganini Rozamora según plano de Octubre de 1916 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Solís Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Frachia) y Miguel Graviotto (es Miguel Angel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6483 y 1259; al Este en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1260 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Noreste, en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste, con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. - Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 72.00 Feb.15-1254-v.mz.28

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL RODRIGUEZ y CELMIRA FERNANDEZ, solicitan la rectificacan de su partida de matrimonio, pues donde en ella figura la esposa como "Demetria Zelmira Fernández" hija de "Juan Pedro Fernández" y "Angela González", debe decir, respectivamente: "Celmira Fernández" hija de "Pedro Fernández" y "Angela Balduvino" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) Feb.15-1378-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO FONT MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.14-1320-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ANTONIO CURUTCHET, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Victorio Walter y el acta de reconocimiento del mismo efectuada en Ombues de Lavalle, once sección del Departamento de Colonia el día 19 de Noviembre de 1943, pues donde en ellas figura la fecha de nacimiento de su hijo como "18 de Abril de 1932" debe decir "16 de Setiembre de 1930" que es la verdadera. (Partida de nacimiento: 19.a sección de Montevideo, año 1932). — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.12-1244-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ISAIAS SADI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Isai" debe decir "Isaías" y donde figura el nombre y apellido de su madre como "Emilia María" debe decir "Emilia María Yibron" — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb 12-1261-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PETRONA LOPEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Feliciano Aquino, pues donde en ella figura su esposo como Juan Ancheta debe decir "Juan Feliciano Aquino", y donde figura el mismo como "hijo de Leoncio Ancheta" debe ser suprimido. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.3-1102-v.feb.24

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Antonio Esteban Tramontin con OBDULIA IRMA CORDONE, Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Esteban Tramontin y Obdulia Irma Cordone de Tramontin y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.10-1194-v.mr.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DORALICIO COLMAN, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alejandrina Sena, y de nacimiento de sus hijos: Eugenio Doralino, Eulogia, Haydée Leónides y Mary Juana Colman Sena, pues donde en ellas figura su nombre como "Doralino" debe decir "Doralicio", además donde figura el apellido de su esposa como "Cena" debe decir Sena". — Montevideo, Febrero 3 de 1949. Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Feb.3-1103-v.feb.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 En 21-552 v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb 1.o-14385-v.mar.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGNAVACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.22-1749-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MORENO DE HABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.22-1770-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PRIMO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.22-1753-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. FRANCISCO J. MONTORO ELZAURDIA, constituyendo domicilio en la calle Sierra 1819, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador, presento a los testigos Dr. Lincoln A. Bizzozero y Alberto Doldán Amarelli quienes serán preguntados, en oportunidad, por mi honradez y costumbres morales. Que realizadas las publicaciones del caso y aprobada la información, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Francisco Montoro Elzaurdía". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Feb.17-1515-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COMPAGNONI DE VALLARINO o AMANDA COMPAGNONI DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Feb.22-1754-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA o ESPERANZA ZABALA DE ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1694-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.21-1693-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOVART KOHARIAN DE KEOSSIAN o NUVART KOHARIAN DE KEOUSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.21-1647-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER MIGONE DE CARDELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Angel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb. 18-1565-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Febrero de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.17-1523-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA SANGUINETTI DE BRUZZONE o CAROLINA SANGUINETTI DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.17-1514-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEINER o LEINERE o JUAN LEINER OSSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb.17-1495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DARDER CANALS DE RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.16-1445-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FABRE CESPEDES DE GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.16-1442-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.16-1444-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO BENITO MARTINEZ FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.16-1443-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. turno: JORGE LASARTE, constituyendo domicilio en Sarandí 510 escritorio 4, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Escribano, solicita quiera examinar a los testigos Enrique Galeano y John Alan Leaman, quiénes concurrirán a la Oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme dos testimonios. — J. Lasarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$10.00 Feb.16-1441-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA MUELA, en la que la inscripta aparece con el nombre de "Julio" debiendo decir "Julia" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Feb.16-1435-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELLO DE MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.15-1353-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante *este Juzgado se ha solicitado* la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de LUISA OHANIAN, donde el nombre del padre dice: "Carlos Ohanian" debe decir: "Garabed Ohanian", donde el apellido materno y el nombre y apellido del abuelo materno dice "Kojagozear" y "Arturo Kojagozear" deben decir respectivamente: "Kodjagenzian" y "Karutun - Kodjagenzian"; donde el nombre del abuelo paterno el apellido de la abuela paterna y materna, dicen: "Bartolo", "Ohanian" y "Mazhumia" deben decir respectivamente: Vartan, Chamberian y Maslunian y por último donde dice: hija "legítima" debe decir: natural. Partida de legitimación de Luisa Ohanian, donde figura inscripta por "Carlos Ohanian" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Ana Ohanian, donde el apellido de la inscripta dice: "Ohania" debe decir: Ohanian; donde el nombre y apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna figuran como "Carlos Ohania", "Martín Ohania" y "Ohania" debe decir respectivamente: Garabed Ohanian, Vartan Ohanian y Chamberian; donde el apellido materno, el nombre y apellido del abuelo materno y el apellido de la abuela materna aparecen como: "Kojageozian", "Jazutun Kojageozian" y "Mazlumian" debe decir: Kodjagenzian, Karutun Kodjagenzian y Maslunian y por último donde figura como: hija "Legítima" debe decir: Natural; partida de legitimación de Ana Ohanian, donde dice: inscripta por "Carlos Ohania" debe decir Garabed Ohanian. Partida de nacimiento de Vartan Ohanian. Donde el apellido del inscripto dice "Ojanian" debe decir Ohanian, donde dice: "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian, donde el apellido del abuelo paterno figura como "Ojanian debe decir: Ohanian, donde el nombre del abuelo materno, figura como "Artin" debe decir Karutun y donde figura como hijo "legítimo" debe decir Natural. Partida de legitimación de Vartan Ohanian. Donde figura inscripto por "Carlos Ojanian" debe decir Garabed Ohanian. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$39.00 Feb.12-1068-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA RAYMUNDO SUPPICI SEDES o SUPICCI SEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.15-1373-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herrneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 198), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nepomuceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Feb.14-1338-v.mz.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA SEFERINA JODAR GALLARDO, en la que la compareciente aparece con el apellido paterno "Jordán" debiendo decir Jodar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 15 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Feb.12-1255-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Feb.11-1287-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de LOPE GONZALEZ y MARIA ACOSTA y las de nacimientos de Alberto Valentín, Mario Enrique, Ramón, María Delia y Felipe Héctor González Acosta, en el sentido de sustituir donde dice "Alberto González" debe decir Lope González, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$12.00 Feb.11-1196-v.mr.2.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA. Disolución y liquidación de bienes". (Lo. 44, Fo. 103), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Félix Carrocera contra Petrona Feliciana Colman citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 Feb.7-1038-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE PLANELLS LORENTE, en la que el apellido paterno aparece como "Planels" debiendo decir Planells toda vez que en esta partida se refiera al apellido paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
Auxil.) $ 6.30 Feb.8-1074-v.feb.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44. Fo. 123), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 37.354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J. Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O. a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y, al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRANDO Y OLAONDO, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1566-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN JORGE CULASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1564-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.18-1563-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIMPA BAMPI DE MURARA y RICARDO MURARA GREMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1562-v,mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BACIGALUPO DE CERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuaro.

$4.00 Feb.18-1548-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CEBEY DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juanángel Gianola, Actuario.

$$6.00 Feb.18-1542-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CARRIL GALLO, en la que aparece el apellido materno "Galo" debiendo decir "Gallo. A los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, Febrero 10 de 1949. Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Feb.18-1535-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Angel Rosso con ANGELA BALDASSARI, las de nacimiento de los hijos de éstos María Angélica y Marco Aurelio en las que aparece el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Rossi" debiendo decir Rosso, como asimismo el apellido del padre del contrayente y abuelo de los hijos de éste que también aparece con el apellido "Rossi" debiendo decir Rosso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$12.00 Feb.18-1534-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ UBE con NICOLASA ZUBIETA en la que la madre de la contrayente aparece como "Secundina Echevarría" debiendo decir Manuela Josefa Lazcano por ser este el verdadero nombre y apellido de la madre de la peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Feb.18-1549-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.22-1733-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO NICORA o NICOLA y de MARIA REY o REYES DE NICORA o NICOLA y LORENZO NICORA o NICORA REY o REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.22-1730-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBLE o ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1714-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ y FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1715-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.21-1716-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Borche (Ema Estefanía) contra FRASCOLLA (CARLOS ALBERTO), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Frascolla, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.21-1690-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Koos Vandrak (Guillermo- contra SZANTAI (GUISELLA), Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Guisella Szantai, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.21-1644-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SALGADO o SALGADO ELZAURDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.19-1036-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A., Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos y especialmente a Juan F. Santos, Rucker y Thode, Suc. Blas Gómez y Suc. Solari, y los sucesores de éstos a cualquier título, respecto de las sobras de 7063 metros 91 decímetros cuadrados existentes dentro del inmueble sito en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los números 30.871, 142.853 y 142.854, el que según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria de Febrero de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año está compuesto de una superficie de dos hectáreas, 848 metros. 26 decímetros cuadrados y que linda: dos líneas rectas al Noroeste de 171 metros 80 centímetros y 38 metros 78 centímetros lindando con la sucesión Brellier; 136 metros al Sureste limitando con las sucesiones Aicardo y Tempone; 51 metros 20 centímetros al Este, con varios propietarios; 153 metros 20 centímetros al Sur con Rucker y Thode y al Oeste un gajo del arroyo de los Pocitos, que lo separa del barrio Costa del Mar, el que según coordenada del plano aludido, mide 90 metros con 90 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$66.00 Feb.21-1640-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA JUANA PAUSEN DE CORRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.18-1577-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "VILLALBA (CRISTINA VISITACION). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Visitación Villalba en la siguiente forma: donde dice "Emiliano Vidal" debe decir "Emiliano Villalba" y la de defunción de Emiliano Villalba donde dice "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba". — Montevideo, Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.18-1581-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Olguera (Blanca) contra ANDINA (ACTOS). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Actos Andina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb. 18-1579-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARZOGLIO, PEDRO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Carzoglio en la siguiente forma, donde dice "Carzolio" debe decir "Carzoglio". — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $4.30 Feb.18-1580-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TORNATORE (SERAFINA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Serafina Tornatore en la siguiente forma: donde dice "Tornatoce" debe decir "Tornatore". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Feb.16-1436-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FRANCESCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.15-1377-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Ganzo Juan contra GARICOCHEA CLORINDA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clorinda Garicochea, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito

constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.16-10574-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ENRIQUE FITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.15-1379-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "HOPENHAYM (ADOLFO), Prescripción" se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Uslenghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta y tres; cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CALLERI MARIA FELICIA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "en la de nacimiento de Edelvais Venus Rodríguez donde dice "Selva Calleriza" debe decir María Felicia Calleriza". — Montevideo, Junio 12 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.11-1218-v.mr.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jamesón (María Adela) contra BOTTI (JUAN), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avaluos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:

Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE TOMAS KLEIN, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Margot", debe decir: "María". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.22-1727-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ROSA ARZOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 36, Fo. 771) que le inició su esposo Luis Canelli. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.22-1725-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA DARDANO DE CAMERA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Dardano de Carrera", debe decir: "María Dardano de Camera". — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.22-1726-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA BARRANQUE o BARRANQUÉ DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.19-1609-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO BORGES y de PILAR VARELA, donde la madre del contrayente aparece como "Juana Izurreta", debe decir: "Juana Irazusta"; B) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO BORGES, donde el padre del inscripto aparece como Antonio Borges, debe decir: "Antonio Borges Irazusta", y estableciéndose que es nieto respectivamente por línea paterna y materna de "Fermín Borges", "Juana Irazusta", "José Varela" y "Rosa Moreira", y C) En la de nacimiento de GLORIA MABEL BORGES, estableciéndose que donde la abuela paterna de la inscripta aparece con el apellido de "Izurreta", debe decir: "Irazusta". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Feb.14-1202-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO SAVIO, estableciéndose que donde al padre del inscripto aparece con el apellido de "Sabio", debe decir: "Savio". — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.14-1317-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de KAREKIN TAVIDIAN y de HRIPZINE HARUTUNIAN, donde aparece el apellido "Tavitian", debe decir: "Tavidian"; y B) En las de nacimiento de Mammas, Alberto, Kebork y Ardaches Tavidian, donde aparece el apellido de "Tivitian", debe decir: "Tavidian". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Feb.14-1315-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEODOR ROGOZINSKI o ROGOZINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1294-v.feb.24.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 36, Fo. 658), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M. Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FELIPE FORTTI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Froste" y "Forte", debe decir: "Fortti"; B) En la de nacimiento de VALENTINA CONDE, donde la inscripta aparece con el nombre de "Severiana Clara", debe decir: "Valentina"; y C) En la de matrimonio de FELIPE FORTTI y de VALENTINA CONDE, donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Del Monte", debe decir: "Montes". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Feb.10-1193-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace público la apertura de la sucesión de VICTORIA ASTESIANO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.22-1739-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BOGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a educir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.22-1735-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUAN o PABLO FONTANA CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.21-1705-v.mz.5.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Luisa Pardie de Raymondo con ARTURO RAYMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.

$16.00 Feb.21-1701-v.mz.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARISTIDES SBARRA. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Arístides Sbarra designándosele curadora legítima del mismo a su madre, doña Rachel Simón de Sbarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1700-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MENDEZ PEGURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.21-1699-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1849. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.21-1698-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EUGENIO PEREIRA JUNQUER. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Pereira Junquer en la que el apellido materno del inscripto aparece como Junquel cuando en realidad debe decir Junquer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.21-1689-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACERES DIAZ LOPEZ DE ARREDONDO o PLACERES DIAZ DE ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1554-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA NIEVES POZZO DE MURPHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1556-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERRONE DE SALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1557-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONTOLILLO DE FRANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1558-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1559-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ERRAMOUNDEGUY o ERRAMONDEGUY DE ETCHCHANDY o ETCHEHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1555-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1561-v.mz.3

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VICENTE NOSCHESE", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Vicente Noschese con María Bresesti en la que el apellido del contrayente aparece como Nosques cuando debe decir Noschese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.16-1402-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO DANNESE, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como Damas debe decir Dannese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.18-1571-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.17-1498-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EASTMAN BERGESSE o MARIA EASTMAN BERGESEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fontevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Feb.17-1497-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RUPERTO PEREZ FIGUEROA y otro, Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Ricardo Orestes y Ruperto Pérez Figueroa en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como Figueredo y Figueroba respectivamente debe decir Figueroa en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.12-1249-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "SILVESTRA P. PEREZ, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Bernet con Silvestra Paula Perez en la que el nombre de la contrayente aparece como Julia cuando debe decir Silvestra Paula. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.10-1181-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA ANIDAPES o AGNIDAPES DE BARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.17-1496-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P. ALVAREZ Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO. Rectificación de partida", se hace público

que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del causante Patricio Manuel Salvático, en el sentido de que, donde dice: "Patricio Manuel Duarte, hijo natural de Floriana Duarte", debe decir: Patricio Manuel Salvático, hijo legítimo de Juan Salvático y de Floriana Duarte. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.22-1732-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO SEGUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1771-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GABRIEL PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1760-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA NARIO DE RECINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1750-v.mz.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA POLLO o POGGIO DE RAPETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 533, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Feb.19-1631-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1630-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA FIGUEROA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ertinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1614-v.mz.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "NARINSKY, ISIDORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, de la manera siguiente: donde su nombre aparece como "Isidro", debe decir: Isidoro, donde su apellido y el de su padre figura como "Nawinsky", debe ser: Narinsky, donde el nombre de su padre aparece como "Adolfo", debe decir: Abraham, y donde el apellido de su madre figura como "Golden", debe decir: Golhgin. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.17-1526-v.mz.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA CECILIO DE DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habindose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1615-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERDIA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1612-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS HERNANDEZ o HERNANDEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1582-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULIMA BARRIOS DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1583-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX QUINTANA o QUINTANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.19-1584-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA SERRA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1468-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1465-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO COLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.16-1446-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY BLANCO o DIONISIO ELOY o ELOY DIONISIO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Se habilitó la feria judicial para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1354-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Habiéndose habilitado el fierado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1355-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA SANTIAGA DELGADO DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1352-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANTIAGO o VICENTE SANTIAGO LUIS GAVAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.15-1347-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA GOÑI FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1339-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BELINZON DE BOISO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1335-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO CARLOS o CONRADO CORNU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1318-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA AGUSTINA RODRIGUEZ DE

MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado ,25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1333-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MASEIRO, FELIX. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Aída Asilú y William Félix, pues donde en las mismas figura el apellido de "Maceiro", debe decir: Maseiro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.11-1204-v.mr.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "LIGRONI DOTI, ANTONIO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de 16 de Octubre del corriente año, ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Antonio Ligroni Doti, designándose curadora del mismo, a su señora madre Elisa Doti de Ligroni, a quien se le discernió el cargo por resolución de 23 del mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.14-1337-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: LOPEZ, SECUNDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Antonino Martínez, por aparecer éste, por error, como "Máximo Martínez", cuando debe decir: "Antonino Martínez". — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Feb.9-1126-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24 00 En 27-618-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Piacenza Harriague en representación de MARIA JOSE REGIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 388, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910 por la cual doña María Eiola de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes, "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomas Cuadra", según en ella se expresa, y que más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.306, la que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99, se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.260, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279 de Eugenia Quadros de Carbonell, padrón número 1 303 de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen lindando con padrón número 1 310, de la Sucesión Manuel Penella, padrón número 5 982, de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984 de Angela F. de Moroni; padrón 1.307, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1 194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1 256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña María Eiola de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 108.00 Dic.21-15791-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CASILDA GARCIA DE MUNIZ, y los señores AGUSTIN, MIGUEL UBALDO, JUSTINO y HECTOR MUNIZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de doña Casilda García con don Miguel Muniz: Donde dice: Casilda Buzón, debe decir Casilda García; donde figura dicha señora como nacida el 9 de Abril de 1896, debe decir, 30 de Octubre de 1893, haciéndose constar, además, que es hija de padres desconocidos; y 2.o) De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados: Justino, Miguel Ubaldo, Héctor y Agustín Muniz, por figurar en ellas, la madre, como Casilda Buzón en lugar de Casilda García; haciéndose constar en todas la falta de ascendencia materna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.23-1798-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o JOSE ARAUJO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.23-1795-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICASIO STUPINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1707-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO JOSE ANTONIO BIANCHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Bianqueti en lugar de Bianchetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16, de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.23-1794-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACOSTA DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.22-1748-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICASIO STUPINO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1707-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.21-1704-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ THEDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1697-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o ZELMIRA ALMIRON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.21-1560-v.mz.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PUIG o VENTURA PUIG ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.21-1696-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de JOSE GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Catalina Jurgur, Filomena q Anita Granite Jurgur para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6 00 Feb.19-1610-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ELIDIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Mabel, por aparecer en ella como hija de Juan O. González en lugar de hija de Juan Elidio González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.19-1611-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: EDISON HUGO PIQUINELA, domiciliado en la calle Juan Paullier 1121, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrece la declaración de los testigos escribanos José F. Jaso y Joaquín H. Navia, quienes serán preguntados respecto a su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Edison Hugo Piquinela". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Feb 18-1578-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA FERNANDEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.17-1494-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAK GOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6 00 Feb.17-1475-v.mz.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1948, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, en los autos: "MANUEL GARCIA. Rehabilitación" (Lo. 33, Fo. 532), se declaró rehabilitado al referido señor Manuel García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Feb.17-1450-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENCINAS o JOSE ENCINAS FERNANDEZ DEL CAMPO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.18-23548-v.dic.30. Feb.17-v.mz.2.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CELANIRA TRINDADE DE CORBO y JUAN CORBO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Corbo y Celanira Trindade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Feb.17-1451-v.mz.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 25 de Abril último, dictada en los autos caratulados: "SOBRINO ZOILO. Incapacidad", se ha declarado en estado de incapacidad a don Zoilo Sobrino, habiéndosele designado su curadora legítima a su esposa doña Leonor Massa de Sobrino, cuya aceptación en forma se ha recibido. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Feb.16-1447-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA IBARRA DE ORMAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.16-1499-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA CARRAU DE PONCE DE LEON o MARIA SARA o MARIA SARA MONICA CARRAU OCHOA DE PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.16-1399-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FACAL o ROGELIO o ROGELIO JUAN FACAL UNDARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.16-1398-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TRUJILLO DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4 00 Feb.16-1397-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Feb.16-1396-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMPARO RAMA DE FRAGUELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Adoración Atanacia, en lugar de Amparo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.11-1228-v.mr.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SCHLUSSELBLUM, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Enriqueta Cohén, por figurar en ella como de nacionalidad alemana, en lugar de argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Feb.10-1160-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente se cita, llama y emplaza a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca por el término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o, Fo. 556) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOPPI, citánose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$ 4.00 Feb.22-1734-v.mz.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12, N.o 1334, Fo. 776, LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S., se le expida segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes. A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes, de una superficie de 740 hectáreas, 4.342 centiáreas, 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Matta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Guichón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos. B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937, en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos, a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7.699 centiáreas y 4.295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$72.00 Feb.12-1262-v.mz.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS COITIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo"; donde dice "legítima" debe decir "legítimo", y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — Artigas, Noviembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$9.00 Feb.10-1171-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.23-1778-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.22-1761-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarter, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Benigno García contra los sucesores de SINFOROSO CORUJO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá más adelante, y especialmente a los sucesores de don Sinforoso Corujo, para que comparezcan a deducir dichos derechos en estos autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1.508 (mil quinientos ocho), con un área de 1.660 metros cuadrados, con 68 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: metros 37.57 al Norte sobre la calle Gral. Fructuoso Rivera; por metros 40.08 con frente al Oeste sobre la calle Baltasar Brum; lindando al Este metros 42.60 con Juan Arccidiaco y al Sur, metros 38, 75 con Juan Bartora. Y a los efectos dispuesto por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$54.00 Feb.18-1545-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANO MONTAÑO o MONTAÑA, ANA ESPINOSA DE MONTAÑO, ROSA MONTAÑO DE MENDEZ y NATALIO MELANIO MONTAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.18-1547-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CABRERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y artículos 1126 y 1127 del mismo cuerpo de leyes, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 En.17-394-v.en.27.
Feb.18-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Feb.16-1410-v.feb.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDA BALEIRON MEDINA, Incapacidad", se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 10 de Noviembre del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Romualda Baleiron Medina, designándole en el carácter de curador, a su hermano don Fabián Baleiron Medina. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.16-1412-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ANGEL RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.16-1411-v.feb.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CAPOTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.16-1409-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA, Segunda copia de escritura" se cita por el término de noventa días a don Cipirano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno destinada a Parque Público, con un área de 3 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros, contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20148-v.mar.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Diciembre 14 de 1948. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6.00 Feb.17-1482-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Higinia Llanos contra ALBERT EHRHARDT RUHLEMANN. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 248), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Albert Ehrhardt Ruhlemann para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.23-1784-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MARCELINA ORFILIA LOPEZ TOCHE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se ha presentado Marcelina Orfilia López Toche solitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Gofredo y María Teresita, donde dice Marcelina Orfilia Costa, debe decir Marcelina Orfilia López Toche. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Rocca Esteves Actuario

(Auxil) $6.30 Feb.21-1649-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: María Baldelina Reiles contra ALCIDES CASTRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Castro, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.19-1616-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Febrero 9 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.17-1466-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DEL VALLE o RAUL ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.17-1467-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA HOYO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.17-1474-v.mz.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 16 de 1948. — Jaime Roca Esteves. Actuario

$4.00 Feb.17-1476-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ, Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista en la de José Lider dice Anela E y la de Felipe Darío dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. —

Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL URBANO VICO BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Feb.22-1728-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.22-1729-v.mz.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de DANIEL CARLOS SALOMON y MARIA EMILIA GAY, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Salomón debe decir Michelín Salomón; y en las de nacimientos de Hugo Carlos Salomón y Ruben Eloy Salomón, donde el apellido paterno aparece como Salomón debe decir Michelín Salomón — Colonia, Febrero 8 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Feb.19-1594-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO BORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.19-1599-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CALDERON DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 10 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Feb.17-1516-v.mz.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CAYETANO FRUCTUOSO MORIS, Incapacidad", y por resolución de fecha 26 de Febrero de 1944, N.o 527, se ha declarado incapaz a Cayetano Fructuoso Moris, habiéndose designado curadora a su esposa doña Paulina Deolinda Voillat de Moris. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Feb.16-1386-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VARELA, FRANCISCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Gustavo A. Vernet, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto puedan considerarse con derecho al sobrante del inmueble que se describirá, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. El bien de referencia, ubicado en la primera sección judicial de Colonia, consiste en un área de 53 Hs. 6358 metros, integrada, por 23 Hs. 6121 metros, con títulos, y 30 Hs. 0237 metros de sobrantes, comprendida dentro de los siguientes límites: según plano de mensura del agrimensor Manuel E. Ibarra; al Norte, sucesión de Emma S. de Nimmo, en una línea recta que mide 1.147 metros; al Este, en 20 metros, camino Nacional; Pedro Assandri en 702 metros y Luis Bagnasco en 27 metros; al Sur, Suroeste y Oeste, con Miguel Mulet, sucesión de Antonio Amoroso, Pedro Assandri, Romas García, Juan Chiavassa y doctor Emilio Alberto Pórras, Arroyo de la Caballada por medio. Y habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$54.00 Feb.18-1567-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De TOMAS AMBROSIO GUARAGLIA, donde los apellidos paterno y materno aparecen respectivamente como Guarglia y Cerrito, deben decir Guaraglia y Sirito; y donde se consigna como fecha de su inscripción, el 5 de Diciembre de mil novecientos, debe decir, el cinco de Enero de mil novecientos uno; y B) De ZULEMA BIANCHI, donde se establece como fecha de su nacimiento el 29 de Febrero de 1902, debe decir, 29 de Enero de 1902. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Feb.9-1134-v feb.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.
$24.00 Feb.7-1024-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 5 de 1949.— Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$6.00 Feb.15-1380-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 1.o de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$6.00 Feb.15-1381-v.feb.25.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "MAGDALENA NICOLINI DE DONATO, Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año último se declaró en estado de incapacidad a la causante de autos designándosele curador definitivo a don Diego Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$6.00 Feb.15-1383-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PENINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Penino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Penin" debe decir: "Penino" con O al final, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$12.00 Feb.15-1384-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "DOMINGO PERAZA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 27 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.15-1382-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONDON DE IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 11 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Feb.17-1473-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO ABERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Antonio M. Quintero, Actuario.
$4.00 Feb 16-1408-v feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CIRILO FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Cirilo Fernández o a sus herederos y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1580, ubicado en esta ciudad, en la manzana 237, que linda: Norte: Doroteo Centurión; Sur: calle Santa Lucía; Este: calle Florencio Sánchez y Oeste: Carola Sorondo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Feb.23-20436-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con GABRIEL ECHEVARRIA", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Gabriel Echevarría, o sus herederos, y a todos aquéllos que se consideren con derecho en el bien inmueble empadronado con el N.o 1.464, ubicado en esta ciudad, en la manzana 212, que linda: Norte: Luis T. Iribarnegaray; Sur: Eulogio Z. Miranda; Este: Enrique Martenz y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 16 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Cuenta Corriente) Feb.22-20421-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal L. Dptal. contra ABELARDO VERDIA", cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Abelardo Verdía o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 387, ubicado en esta ciudad, en la manzana 59, que linda: Norte: José Alberto; Sur: José P. Lerena; Este: Fermín Lerena y Oeste: Calle Sarandí para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.
(Cuenta Corriente) Feb.21-20405-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ESCONDEUR", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Luis Escondeur, o a sus herederos o a todos

aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.354, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 que linda: Norte calle 19 de Abril; Sur: Suc. Ciriaco Fernández; Este: Petronila Medina y Florentina El. D. Etcheverría y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20404-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MAXIMO MAK-CORMICK", Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Máximo Mak-Cormick y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 3.988, en la manzana 30 de esta ciudad, que linda: Norte: Bernardino Cáceres y Gregoria L. de Recuero; Sur: calle Agraciada y Felipe Daset; Este: Felipe Daset y calle Uruguay y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20403-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra Suc. de JOSE REAL, Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los herederos de don José Real y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 376, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 58, que linda, Norte: calle 18 de Julio; Sur: Celiar Félix Moreira; Este: Antonio Contera y Oeste: calle Fructuoso Rivera para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Nelson Nicoliello. — Trinidad, Febrero 2 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.12-20339-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GONZALEZ DE MARTIRENA y RICARDO MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 17 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1552-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1551-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOAQUIN MARTINEZ ZUBIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mines, Febrero 10 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.18-1544-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PABLO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1528-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO RAYMUNDO PEREZ o ILDEFONSO RAIMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1529-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ALMEIDA o KAMEL MOHAMED JAKDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1530-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GADEA o JUAN GADEA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.18-1531-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que con fecha primero de Julio del corriente año falleció en la ciudad de Montevideo, en el Instituto de Radiología, don JOSE CARIOLANO SILVEIRA o VILLALBA, uruguayo, soltero, de sesenta y dos años de edad y quien estaba domiciliado en el barrio Olímpico de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artculo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Octubre 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.14-23500-v.dic.24.
Feb.14-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o JUANA RAMONA FLORENCIA RODRIGUEZ DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1601-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1602-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GREGORIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1603-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1604-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1605-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o MAXIMO FERNANDO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 8 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1606-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION FERNANDEZ DE CABRERA o ASUNCION ERMELINDA FERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.19-1607-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GABINA SECUNDINA ESQUIVEL. Rectificación de partida. (Lo. 6, Fo.146), se hace saber al público que se se ha presentado ante este Juzgado la señora Gabina Secundina Esquivel, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gavino Secundino Esquibel" en lugar de Gabina Secundina Esquivel y como del sexo "masculino" en lugar del sexo femenino, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días, habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Feb.12-1278-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18 00 Feb.11-1198-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA. Divorcio unilateral. Incidente sobre aumento de pensión alimenticia". (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la li-

quidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ANDRIANCHENKO DE CHIMAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Feb.18-1573-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO REINOSO o REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 Feb.18-1572-v.mz.3.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos), el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Febrero 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Feb.17-1518-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROQUE PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.22-1738-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CORREA o CELIA CORREA DE LIESEGANG y GUILLERMO CARLOS LIESEGANG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.22-1737-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948. AMBROSIO EMILIO CALVERMATER. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221, ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad, según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 80, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2. deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Gilardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en los autos caratulados: "ELVIRA ISABEL ARAMBURU DE MASO y GRAS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Elvira Isabel Aramburu de Maso y Gras, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la cual donde dice: "Francisco Ramón Santiago Maso y Gras" debe decir: Francisco de Asís Ramón y Santiago Masó y Gras, donde dice nacido "el 24 de Julio de 1887" debe decir: "24 de Julio de 1885" y donde dice: "nacida el 19 de Noviembre de 1901" debe decir: "19 de Noviembre de 1899" por ser como corresponde. Haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Haciéndose las publicaciones por el término legal. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Feb.14-1325-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich, tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente, y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Ellcegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ISAAC AGACHE o AGACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 9 de 1948. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$6.00 Feb.14-1329-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Feb.22-1755-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA RIVERO DE FERREIRA u HONORIA PICANSO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 15 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.22-1756-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 5 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.14-1342-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO SANTOS y LUIS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.19-1600-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA URSINA OTAMENDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.15-1351-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber el fallecimiento de JUAN AGRIPINO RAMIREZ y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125. Código de Procedimiento Civil). — Salto, Diciembre 14 de 1948. — Roberto Gorleró Bacigalupi, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-23599-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3. Feb.22-v|mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaría de ISABEL TEODORA CARVALLO o CARVALHO DE PROENÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Febrero de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.00 Feb.21-1642-v.mz.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 11 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Feb.17-1521-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Venancio Techera, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Feb.17-1522-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CASTERA o CASTERA ORIQUE DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.17-1520-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VIOLA DE AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Feb.17-1519-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.
$18.00 En.31-784-v.mz.8.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772 con un área de una hectárea 6.983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.
$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Feb.22-1773-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.22-1772-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.22-1747-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR JOSE ALAGGIA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amalia Vicenta, por cuanto en ella aparece el padre como "Vicente José Alaggia", en lugar de "Víctor José Alaggia", que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.18-1538-v.mz.9.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$30.00 Set.21-11029-v.oct.18
Nov.20-v.dic.14
Feb.21-v.mz.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ESQUITIN solicitando rectificación, de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre aparece como Francisco Stiquino, en lugar de José Esquitin, que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 9.00 Feb.18-1539-v.m.9

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANIBAL L. BEAU, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Marino Bernardino, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Mariano Bernardino" en lugar de "Marino Bernardino", y el apellido de la abuela materna como "Peruchea", en lugar de "Peruchena", que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.18-1537-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO LABRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.18-1540-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BIANCHI DE VUILLE o WUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.17-1517-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad, padrón número 2826 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46.50 al Este, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$54.00 En.31-790-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TOMAS MARIA ROCHA ó TOMAS ROCHA o TOMAS M. ROCHA y de doña NATALIA MORALES DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 6.00 Feb.21-1646-v.mz.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANIBAL ARIAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Arias Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Aníbal Arias, en el sentido de que sea suprimido en las mismas el nombre "Abascal". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 9.00 Feb.21-1645-v.mz.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMY VARGAS rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Feb.19-1236-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Feb.7-996-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña VENANCIA VALERIA BALLESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice, en el margen y texto "Venancio Balerio" debe decir "Venancia Baleria", y donde dice 'nació un niño que es hijo legítimo" debe decir nació una niña que es hija legítima. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 Feb.21-1718-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA FEREIRA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Fe-

brero 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1372-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERAFINA GONZALEZ DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.15-1371-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECION DE TREINTA TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS IGNACIO VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres. Febrero 7 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Feb.19-1632-v.mz.4.

REMATES JUDICIALES

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo, contra GUILLERMINA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 61), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 491.91 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, situada en la 22a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 72.204 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Mayo de 1947, de una superficie de 295 metros con 15 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, de frente a la calle Pablo Pérez 8 metros 59; al Suroeste, 34 metros 36; limitando con el bien empadronado con el número 72.203; al Sureste, 8 metros 59 limitando con el padrón número 72.187 y al Noreste, 34 metros 36 lindando con el inmueble empadronado con el número 72.205.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remates, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos); 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Alberto M. Olivari.

$36.00 Feb.17-1525-v.mz.8.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra DAMASA IRIGOYEN DE BAEZ. N.o 2, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9, Fo. 226), se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 442.73 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 76.852 y compuesta según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de una superficie de 368 metros con 94 decímetros que se deslindan así: al Suroeste de frente a la calle Hum entre Basilio Araújo y J. Acosta, 8 metros 59; al Sureste, limitando con el inmueble padrón número 76.851, 42 metros 95; al Noreste, 8 metros 59 limitando con el inmueble padrón número 76.858; al Noroeste limitando con los inmuebles padrones números 76.857 y 76.853, 42 metros 95.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento número 78.304, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), etc.; 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — René Etchandi.

$39.00 Feb.17-1524-v.mz.8.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Remate de una cámara "Ferrosmalt" A. E. 300|4, con equipo hermético de 1|3 H. P. cuatro puertas, toda esmaltada. Autos: "Ferrosmalt S. A. con J. GARCIA y LEBAN", el día 12 de Marzo a las 10 horas en el local Goes N.o 2024. Al mejor postor y al contado. Informes Julio Herrera y Obes 1413.

$6.00 Feb.23-1782-v.mz.8.

JUAN CARLOS CORREA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictado en autos: "José Gatti contra EULALIO PEREZ", ejecución prendaria y cobro de pesos libro 41 folio 382. Se hace saber al público que el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Rivera número 650 de la localidad de Santa Lucía (Departamento de Canelones) procederé a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un camión carrozado con cabina cerrada marca Ford modelo 1937 empadronado con el número 349 matriculado con el número 18-82 de la localidad de 25 de Agosto (Departamento de Florida). Esta venta es el contado y con la comisión legal del comprador del 6 o|o del precio. Informes Of. Misiones 1408. Piso 2. Esc. 7. T. 81158. — Montevideo. — Juan Carlos Correa, Rematador.

$18.20 Feb.11-1234-v.feb.25

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 22 Noviembre 1948, dictada en los autos caratulados: "DORA ARREDONDO HEROSA, Incapaz" (Lo. 36, Fo. 401), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del señor subscripto, se procederáa la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de ocho pesos el metro cuadrado de los derechos sobre el inmueble que se expresa a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la 21a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 123.015, señalada como la fracción número 38 del plano del agrimensor M. Percovich de Noviembre de 1926, compuesta de una superficie de 553 metros 87 decímetros siendo sus límites: al Noreste 17 metros 64 centímetros de frente a la calle Domingo Torres; al Sureste, 28 metros 98 centímetros que por formar esquina, da frente a la calle Molinos de Raffo; al Suroeste, 20 metros 81 centímetros con el solar número 0 y al Noroeste, 28, metros 81 centímetros con el solar número 39.

Se previene: A) Que lo que se vende son los derechos emergentes de la promesa de compra venta respecto al bien deslindado y, en consecuencia, queda facultado el mejor postor, a abonar totalmente el importe del precio que resulte, dándose el terreno todo pagado o bien abonar la diferencia entre el precio de compra y lo que se adeude al Banco promitente vendedor, a la fecha, haciéndose cargo, en este último caso del pago del saldo en forma de cuotas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; C) Será de cargo de la vendedora, las cuotas de pavimento y caño colector y del comprador, los gastos, derechos de escritura e impuestos correspondientes; D) Los títulos se encuentran en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$51.00 Feb.15-1385-v.mz.5.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Por orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Rematará en el local de 25 Mayo 661, el día Sábado 26 de Febrero a las 9 y 30 horas, al mejor postor, en autos "Jesús M. Vázquez contra RODRIGO PEREZ ALVAREZ, Ejecución de Prenda", heladera roble Siam, balanza cristal, sifones Banchero, estanterías, etc. En el mismo expediente a las 8 y 30 horas, en el lugar de su depósito calle Ibirocay 4140 esquina Propios, una jardinera. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 8 18 08.

$7.20 Feb.16-1506-v.feb.25

LUIS SIECOLA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos "Elvira Pascual de Gonella c|COMPAÑIA ANTARTICA URUGUAYA, Medidas previas", el martillero Luis Siécola, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, rematará el día 24 de Febrero a las 15 horas en el local de la calle Estrella del Norte N.o 1887, con las bases de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: Un camión "Chevrolet" modelo 1929, matrícula 64.669, padrón 88.366, base $ 1.333.33. Una máquina llenar botellas, marca "Arni", base $ 1.066.66. Una máquina Saturadora de 3 bocas, base $ 800.00. Una máquina llenar botellas a pedal, base $ 133.33. — Exhibición desde el 21 de 14 a 18 horas. Consignación en el acto 30 o|o y 6 o|o de comisión. — Inf. Cerrito 665. Teléfono 8.19.04.

$ 10.00 Feb.14-1357-v.feb.24

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra CARLOS A. PRADERIO, Intimación", se hace saber al público en general, que el día 2 de Marzo del año 1949, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, la que asciende a la suma total de seis mil ochocientos diez pesos con catorce centésimos, (pesos 6.810.14), de los derechos que corresponden a don Carlos A. Praderio, en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la doce sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.151, compuesto de una superficie de 259 metros 42, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Aréchaga; 24 metros 13 al Noreste, lindando con el solar 3; 11 metros 87 al Sureste con parte del solar número 5; 23 metros 43 por el Suroeste, con el señor Federico Schusselin, todos del plano levantado por el agrimensor Mario G. Savini en Diciembre de 1924 e inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Marzo de 1925, en cuyo plano se encuentra individualizado con el número 4 de la manzana letra "A".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; B) Que los derechos del ejecutado sobre el bien a rematarse, son los correspondientes al promisario comprador que ha satisfecho la totalidad del precio convenido al Banco Territorial del Uruguay, institución promitente vendedora del inmueble en cuestión,

a quien solo se le adeuda $ 53.65 por Contribuciones Inmobiliarias correspondientes a los ejercicios 1945 a 1948 inclusive, en cuyo mérito, el mejor postor podrá escriturar definitivamente los derechos que adquiera mediante el pago de dicho reintegro; C) Que los títulos correspondientes al inmueble cuyos derechos se ejecutan, se encuentran depositados en las oficinas del Banco Territorial del Uruguay calle Cerrito número 425 de la ciudad de Montevideo, a disposición de los interesados; y D) Que son de cargo del comprador lo que se adeudare por mejoras construídas con posterioridad al 1.o de Octubre de 1928. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Feb.10-1149-v.feb.26.

CIRILO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento en autos "OLGIATTI DE MORA, TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las catorce horas en el "Balneario Britópolis" en esta sección y por intermedio del martillero público don Cirilo Gómez, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos: 1.o) Un solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contine ubicado en el paraje conocido por "Balneario Britópolis" sobre la costa del Río de la Plata, cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, empadronado con el número diez mil doscientos setenta y siete, con un área de dos mil ochocientos setenta y seis metros y que corresponde al señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscripto en la Dirección General de Avalúo y Administración de Bienes del Estado con el número doce y que se deslinda así: al Norte, una recta de dieciséis metros de frente a la calle número tres de diecisiete metros de ancho; al Este, recta formando esquina con la anterior de ciento treinta y ocho metros, ochenta centímetros que da frente a camino; al Oeste, recta de ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros, que lo separa del solar treinta y siete del mismo y por el Sur, recta de veinticinco metros cincuenta centímetros que da frente al Río de la Plata, servidumbre el uso público por medio; 2.o) Otro solar de terreno ubicado en la vecindad de la ciudad de San José compuesto por los solares veintiséis y ventisiete del huerto cincuenta y tres, empadronado con el número cuatro mil setenta y nueve de un área de conjunto de quinientos setenta metros cincuenta decímetros cuadrados lindando al Norte, con calle de Dieciocho metros; al Este, en treinta y un metros ochenta y tres centímetros con el solar veintiocho, al Sur, en dieciocho metros con los solares números treinta y dos y treinta tres y al Oeste, en treinta y un metros sesenta y siete centímetros con el solar veintiocho; 3.o) Un bote a vela de nombre "Chingolo" de las medidas aproximadas: tres metros y medio de eslora, un metro treinta y cinco de manga y setenta centímetros de puntal, con ancla y cadena, un par de remos, timón y orza. 4.o) Un auto "Ford", modelo veinticinco, motor número catorce millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis, empadronado con el número novecientos sesenta y dos, con capota y cortinas y goma auxiliar; 5.o) Una cama con colchón, sábanas y cobija, un par de sillas, media docena de platos, media docena de tenedores, cuchillos y cucharas, una sartén, una olla, un primus, una mesa, un farol, un espinel un juego completo de dormitorio con colchón de lana, un juego de living de mimbre completo, un escritorio, una cocina económica, una cómoda con pie de marmol, una mesa, diez sillas, un ropero con espejo bicelado, dos camas de una plaza con una mesa de luz y colchones, una radio, un reloj de campana, un aparador con puertas de tejido de fiambrera y un cuadro con una fotografía de familia.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento en los inmuebles y el total en los efectos y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles — La Paz, C. P., Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$78.00 Feb.19-1595-v.mz.10.

LUIS ALBERTO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "ACKERMAN ADOLFO. Venta Judicial de Bienes", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el 16 de Marzo próximo a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal asistido del subscripto, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Lote 1: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a Sección del Departamento de San José, empadronado con el N.o 728, compuesto según plano del agrimensor Pedro O. Machado del 13 de Agosto de 1948 de 72 hect. y 1.820 mts., 59 decímetros; lindando al Noroeste con el Arroyo Escudero; al Noreste con Elena Balparda de Rogberg; al Suroeste con camino vecinal al Paso Escudero y al Sureste con camino vecinal. Base $ 300.00 la Ha. — Lote 2; Un solar de terreno con edificio en la manzana 8 de esta Villa, empadronado con el N.o 100, compuesto de una superficie de 600 mts.; lindando al Noroeste con calle Colonia; al Noreste con Carlos Schluck; al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster. Base: $ 7.000.00. Lote 3: Un solar de terreno con edificio ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 288, compuesto de una superficie según título de 342 mts. y según planilla de 328 mts.; lindando al Noroeste con Emilio Sonderegger; al Noreste con el mismo; al Suroeste con José C. Austtino y al Sureste con 18 de Julio. Base: $ 2.500.00.

Se previene: 1) Que el bien rural se encuentra ocupado desde el primero de Julio de 1947 por arrendatario sin contrato. Que los bienes urbanos se encuentran ocupados por ocupantes precarios. 2) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; que se harán cargo de los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y de la comisión total del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 15 de Febrero 1949. — Pedro Izacelaya.

$ 48.00 Feb.21-1702-v.mz.11

CIRILO GOMEZ
Juzgado de Paz de la catorce sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO POZZI. Cobro ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Cirilo Gómez, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: una rastra de dos cuerpos, un arado doble "Mercedes", un arado sencillo y cuatro yeguarizos. — Juan L. Lacaze, Febrero 8 de 1949. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$10.00 Feb.19-1620-v.mz.4.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO GANGUILLET VAUCHEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 7 de Marzo del corriente año, a las 9 y 30 y 10 horas en el lugar de ubicación de los inmuebles que se determinarán a continuación, por el martillero Angel L. Olarte, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes. 1.o Una fracción de terreno padrón en mayor área con el N.o 1.019 ubicada en la manzana 134 de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, con el N.o 97, el 26 de Octubre de 1948, según el cual tiene una superficie de 453 ms.2. y 5056 cms.2, lindando: 10 ms. 51 cms. de frente al Sud Oeste a la calle Haedo; 43 ms. 15 cms. al Nor Oeste confinando con bienes de Petrona L. de Contreras, Elisa León Gadea y Héctor Enrique Wilson; 10 ms. 51 cms. al Nor Este con bien de María E. O. de Rava; 43 ms. 15 cms. al Sud Este, lindando con la fracción N.o 2, del mismo plano, y con la base de $ 400.00; 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene padrón en mayor área con el N.o 1 019, ubicada en la misma manzana que la anterior, señalada con el N.o 2. del plano antes referido, según el cual tiene una superficie de 473 ms.2, 3555 cms.2. que se deslinda: 10 ms. 97 cms., al Sud Oeste de frente a calle Haedo; 43 ms. 15 cms., al Nor Oeste lindando con fracción antes descripta; 10 ms. 97 cms., al Nor Este confinando con bien de Pacífico Giannechini y 43 mts. 15 cms., al Sud Este con raíz de Pedro H. Boretto, y con la base de $ 2.000.00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán de cuenta de los compradores. Se ha habilitado el actual Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Fray Bentos, Enero 29 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt. Actuario interino.

$ 51.00 Feb.11-1213-v.mar.2

NICOLAS F. MARIÑOS
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra padrón N.o 2131 a nombre de RAMON G. RECALDE", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 3281, el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario escribano público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 2131 ubicado en calle España, planta suburbana de esta ciudad, que linda con los bienes empadronados con los números 2130, 2132 y 2119 de propiedad de Emilio Zamora, Juan Jablonski y Pedro Pascunoff respectivamente, compuesto de 821 metros cuadrados. Dicho inmueble es de propiedad de Ramón G. Recalde.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina; B) Que los gastos de escrituración y certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma (artículo 919 código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Febrero 7 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20366-v.mz.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS Vieira", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota - ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6 a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164 compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7934 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros que se deslinda así: por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Teller de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y según mensura, de 3 hectáreas. 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134 1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración etc. serán de cargo del comprador A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948 — Raúl Ferreira, Actuario

$36.00 En.12-189-v.feb.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Tomás Crossa el café y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio 2152, según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — LORENZO SANTOS HERNANDEZ. — AMELIA INES IPARAGUERRE DE SANTOS. — Juan Tomás Crossa.

$7.20 Feb.7-997-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alberto Arellano el almacén, frutas y verduras sito en la calle Hocquart 1806, según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — JUAN BERRUETA. — ROSA FERRARI DE BERRUETA. — Alberto Arellano.

$7.20 Feb.7-998-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que ha sido rescindido el compromiso por el cual Angel Lamas, componente de la firma Angel Lamas y Cía., prometía vender su parte en la sociedad al señor Domingo Guzmán Miranda Corvetto, panadería, avenida San Martín 2329. — Escr. María Nieves Devoto.

$7 20 Feb.7-1005-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gerardo Manuel Olivet Vidal y Walter Olivera Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio está instalada en avenida Larrañaga 3903, esquina Carabela, donde se presentarán los acreedores. Ley Setiembre 26 de 1904. — AUGUSTO PARAPLI.

$3.00 Feb.7-1015-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir al señor Adolfo L. Labrocca la patente de giro que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas utilizaba en mi negocio que en esos giros tenía establecido en "El Renegado", de la 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores de este comrecio deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, calle Juncal 1425. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — PEDRO SUREDA.

$12.00 Feb.7-1021-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Kurt Cahen Loewenthal el comercio que tengo establecido en el ramo de librería, juguetería y tienda en la calle Rivera número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfeld, calle 25 de Mayo 470. — Montevideo Febrero 1.o de 1949. — Juan Guttmann.

$10.80 Feb.7-1031-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva "DESTRI Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Américo Roberto Destri, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 385 de la Plaza Zabala. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Américo Roberto Destri. — Alberto Destri.

$10.80 Feb.7-1041-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido". R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rafael Gorgal el bar y horno de pizza de la calle 26 de Marzo número 3500, de esta ciudad Acreedores presentarse calle Yí número 1334. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ. — JOSE CASTRO.

$7.20 Feb.7-1045-v.feb.26.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convoca por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos se hace esta publicación.

$18.00 Feb.1.o-710-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá Lavalleja 1927 he contratado vender a Miguel Willengton y Oscar Sosa la cantina social de la Bolsa de Comercio. Los acreedores presentarse a la misma, Rincón 454. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — EDUARDO CIRIO.

$6.00 Feb.19-1639-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Julio César y Helvecio Riva Hernández, el establecimiento que en el ramo de fotografía gira en esta plaza, Sarandí 435, bajo mi firma. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 3 de 1949. — HELVECIO RIVA.

$8.00 Feb.10-1164-v.mr.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Eladio Rodríguez, Raymundo Fariña y Roberto Spada, el establecimiento que en el ramo de garage y venta de nafta y lubricantes tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa número 2434. Los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11. — Montevideo, Febrero de 1949. — CARLOS E. FOCONE.

$9.60 Feb.10-1165-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jesús Peña y José López, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Mercedes 1200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1949. — JOSE VARELA SEÑORANES. — MARIA JUANA LEMAS DE VARELA.

$6.40 Feb.10-1174-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Salvador Fernández, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Liniers 1296. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.

$6.40 Feb.10-1175-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Celestino Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Enero 31 de 1949. — JUSTO ALONSO MARCOS. — MARIA GLORIA DE ALONSO. — RAMON ALONSO BRIZ — JUANA GLORIA DE ALONSO.

$6.40 Feb.10-1176-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de Sociedad entre los señores Jesús Mario Ferreiro, Luis Delgado y Raúl González Rodríguez, con respecto al comercio de fábrica de pastas, establecido en Jaime Zudáñez 2747, disolviéndose a la vez la Sociedad "FERREIRO Y DELGADO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Mario Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1949.

$9.60 Feb.10-1173-v.mr.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Pérez y Vázquez", establecida con café, bebidas alcohólicas, horno de pizza, fiambrería y billares en Rivera 2709, desligándose de la misma VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ y ELSA NICOLINI DE VAZQUEZ y constituyéndose una nueva entre MANUEL PEREZ y DOMINGO PEREZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1949

$9.60 Feb.10-1172-v.mr.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "HART y COMPAÑIA LIMITADA" ha trasmitido todo lo que constituye su activo y pasivo a la Sociedad Anónima "Hart S. A.", debiendo todos aquéllos sue se consideren acreedores de la primera presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad adquiriente, calle Cuareim número 1844 de esta ciudad. — Montevideo, 8 de Febrero de 1949.

$10.20 Feb.3-1120-v.mr.2.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Convocatoria

Se convoca a los socios activos de la institución para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 3 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Secretario.

$8.00 Feb.23-1634-v.mz.2.

BOZZOLO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con resolución del Directorio de fecha 9 del corriente, se convoca a los señores accionistas de "Bozzolo S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse en las oficinas de la Sociedad (Veracierto número 2741), el día 8 de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Renuncia del Directorio, suplentes y sindicatura; 3.o) Designación de Mesa provisoria; 4.o) Reforma de los estatutos (fundamentalmente sobre (cambio de denominación y ampliación de capital autorizado hasta pesos 10:000.000.00); 5.o) Nombramiento de dos accionitsas para computar las votaciones, verificar elecciones y subscribir acta (artículo 35); 6.o) Designación de nuevas autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben munirse de un certificado en el que conste haber sido depositadas las acciones o el certificado bancario en los escritorios de la Sociedad, con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Roger Salmón, Secretario.

$14.00 Feb.23-1777-v.mz.2.

TERRITORIAL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de "Territorial Río de la Plata S. A.", cita a los señores accionistas para la reunión a realizarse el día 10 de Marzo próximo, a las once horas, en su sede de esta Capital, Boulevard España número 2259, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Renovación del Directorio (artículo 13 de los estatutos); 4.o) Regulación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido; 5.o) Distribución de utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Feb.23-1824-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el surtidor de nafta y aceite de avenida Italia 4498 a Juan José Bochi. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — JOSE BEILO.

$3.20 Feb.22-1757-v.mz.14.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco Uruguayo de Administración y Crédito, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Marzo del corriente año, a las 19 horas en el local social —Sarandí 450— para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior, 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados correspondiente al ejercicio 1948. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos se requiere la inscripción de las acciones por lo menos tres días antes de la asamblea y por un mínimo de dos mil pesos valor nominal. — El Directorio. — Montevideo, Febrero 18 de 1948.

$ 12.00 Feb.22-1775-v.mz.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la Sociedad "Wegbrajt, Hozwert y Cía." ha prometido vender a la Sociedad "Rimex S. A." el negocio de curtiembre que explota en la calle Llupes número 4880. Acreedores presentarse en Rincón 512. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ISAAC WEGBMRAJT.

$6.00 Feb.17-1491-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender casa de peinados "Salón Embassy" sito en la calle Cuñapirú 2108 a Luz Violeta Nieves Cendón. Acreedores presentarse Ituzaingó 1439 E. 3 Ley 26 de Setiembre 1904. — MARIA BELELA DE RODRIGUEZ.

$6.00 Feb.17-1452-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que APOSTOLOS LOUKOPOULOS vendió al señor Feliciano Milán los derechos de compra de la Patente Bebidas Alcohólicas padrón número 27715 propiedad del señor Jesús Bernardo. — Montevideo, Febrero 11 de 1949.

$6.00 Feb.16-1431-v.mz.7.

"COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca por primera vez a la asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día tres de Marzo próximo a las 18 horas y 30 minutos, en el local social a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta anterior. 2.o Autorización al Directorio para adquirir dos inmuebles y otorgar hipoteca sobre uno de ellos. (Artículo 57 estatutos sociales). 3.o Designación de cinco accionistas para firmar el acta.

A los efectos de la concurrencia a la asamblea los accionistas, deberán acreditar su calidad de tales, mediante un certificado habilitante que expedirá la Gerencia previa exhibición y depósito de los certificados provisorios de integración de acciones, hasta el día dos de Marzo a las 19 horas. — Montevideo ,16 de Febrero de 1949. — Aníbal Currás, Secretario.

$12.00 Feb.18-1635-v.mz.8.

SOCIEDAD "LABORATORIOS WYNLIT - INGRAM DEL URUGUAY SOCIEDAD LIMITADA"

Por contrato privado suscripto el 20 de Noviembre de 1948, inscripto con el N.o 33 al Fo. 163 v. del tomo 12 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad "Laboratorios Wynlit - Ingram del Uruguay Sociedad Limitada". Socios: don Alejandro Sorojovich y Boris Litwin. Objeto: Fabricar, importar, distribuir y en general comerciar en especialidades farmacéuticas, productos químicos y afines, de los laboratorios Wynlit e Ingram y representaciones comerciales y civiles. Domicilio: Avda. Agraciada N.o 2813. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales y consecutivos. Capital: pesos 10.000.00 aportados por partes iguales, e integrado el 50 o|o. Administración: a cargo de ambos socios conjunta o separadamente. — Montevideo, Febrero 15 de 1949.

$10.00 Feb.18-1576-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a las señoritas Aída Aurora e Ibis Mabel Fernández, la fábrica de hilos que tengo instalada en la finca N.o 430 de la calle Luis de la Torre en esta ciudad. — Montevideo, Febrero 4 de 1949. — ABEL FERNANDEZ

$ 10.80 Feb.8-1065-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Ernesto Vázquez el comercio de almacén ubicado en la calle Nueva York 1706 de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Febrero 1949. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN de RODRIGUEZ.

$7.20 Feb.8-1068-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María de los Angeles Montero de Valdastri, el comercio que en el ramo de salón y venta de revistas tengo instalado en la calle Galicia 1180. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Galicia 1180 dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — WALTER CALMET.

$9.00 Feb.18-1550-v.mz.9.

JONES Y CIA. S. A.

Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Lunes 7 de Marzo de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los cesantes en sus funciones por sorteo; 3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1205-v.mz.2.

BANCO DE CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a ARTURO LOVA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, promitente comprador del solar número 5 padrón 143110 de propiedad de Antonio Rottondo, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa número 7761 expedido el 12 de Mayo de 1930. — Montevideo, Febrero 8 de 1949.

$12.00 Feb.11-1203-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada, Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandin, 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén, 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Angel Luna y Juan Pedro Moll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pan de Azúcar número 2543. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MAXIMO WOLMAN.

$10.20. Feb.5-949-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Francisco Britos y Elbio Luzardo mi almacén y bar de Achar 5335. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — TOMAS CERATO.

$3.00 Feb.11-1230-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María Teresa Savio de Riccato, el comercio que en el ramo de venta de pan y leche, tengo instalado en la calle Nicaragua número 1749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Nicaragua 1647, dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRABAZO.

$10.80. Feb.5-989-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pablo Núñez, el hotel "El Milagro" con existencias, muebles y útiles, que gira en esta ciudad, calle Brasil 696, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Segarra, Rivera. — CLAUDIO M. PEREIRA. — JUSTINA M. DE PEREIRA.

$6.00 Feb.16-1448-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a José Ulises Castelli, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en sociedad con dicho señor, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa. Los acreedores en plazo legal deben presentarse con sus comprobantes en dicho comercio, Sarandí Grande (Florida) Febrero 9 de 1949. — EVARISTO RODRIGUEZ — MARIA MARGARITA GARRIDO DE RODRIGUEZ. — José Ulises Castelli.

$12.00 Feb.16-1413-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don MARTIN RODOLFO VARGAS ha prometido en venta al señor Mario Carlos Tastas el comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de pan, leche y fiambres sito en la calle Benito Blanco 3351. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$9.00 Feb.16-1429-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor ARTIGAS BRISETT y las señoras GLORIA GOMEZ y ANGELICA M. DE OCHOA desisten del compromiso de compra venta referente a la mercería sito en la calle Colonia 1571 — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$6.00 Feb.16-1432-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Oscaldo Paggiola Sarandí 224, don DANIEL CORREA ha prometido en venta al señor Manuel Xistris el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.

$6.00 Feb.16-1430-v.mz.7.

VENTA DE PELUQUERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, ARMANDO RIVAS venderá a Elbia Rivadavia Jurado la peluquería e instituto de belleza instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier 1613. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395, tercer piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Feb.16-1401-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta, a los señores Telmo Ruben Giordano y Esteban Sastre, el recreo Tutankamón, sito en el Parque Rodó (churrasquería y despacho de bebidas). Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — JOSE y CARMELO ALTIERI.

$9.00 Feb.12-1253-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Diciembre 30 de 1948, la sociedad "SANTOS M. ARBIZA", que gira en el ramo de consignación de frutos del país y venta de ganado en tablada, con sede en la calle Colombia 1257, de esta Capital, fué parcialmente disuelta a partir del 30 de Junio de 1948, con respecto a las señoras Mariana Arbiza de Arbiza y Francisca Beatriz Arbiza de Novoa La sociedad continuará su giro estando actualmente integrada exclusivamente por los señores Conrado Félix, Modesto Horacio, Pedro Gabriel y Santos Homero Arbiza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — "Santos M. Arbiza".

$16.00 Feb.7-1016-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Joseph Wagner con domicilio en la calle Barroso número 3428. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo Febrero 10 de 1949. — KAREL HOFFMANN. — JOSEPH WAGNER.

$9.60 Feb.15-1358-v.mz.8.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimacuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al catorce ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o) Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Feb.19-1637-v.mz.4.

"METALIA LTDA."

Por contrato firmado el 13 de Diciembre de 1948 en la ciudad de Montevideo quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de Industrias Metalúrgicas Metalia que girará con la razón social de Metalia Limitada, domicilio en la calle Lima 1401 de esta ciudad. Objeto: Fabricación y venta de artículos de la industria metalúrgica y representaciones en el mismo ramo. Capital $ 18.000.00 dividido en cuotas de $ 500.00. Integrado $ 11.000.00 a la fecha del contrato y el saldo dentro de seis meses. Socios: Dr. HECTOR LUIS LUCIANO LESICUR, ERNESTO A. PIERCE, doña JUANA LEMA DE ROMELLI y don CARLOS FIERRO VIGNOLY. Asamblea y Directorio. Todos los socios. Aportes 8 cuotas cada socio con excepción al señor Carlos Fierro Vignoly que aporte 4 cuotas. Administración don Ernesto Alejandro Pierce domiciliado en Tabaré 2369 con amplias facultades Plazo cinco años. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 35 al folio 78 del libro 1 de contratos con fecha 15 de Febrero de 1949.

$14.00 Feb.19-1638-v.mz.4.

BROMBERG Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Marzo del corriente a las 17 horas en el local social, Paysandú N.o 935 piso 1.o para considerar el siguiente orden del día: 1.o Balance, inventario, memoria, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948 (art. 12). 2.o Elección de un titular y un suplente del Directorio, (artículo 18). 3.o Designación y remuneración de Directores-Delegados (artículo 22). 4.o Aumento de capital (artículo 5.o). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 13).

Se previene que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos para asistir a la asamblea, deben incribirse y depositarse en la Secretaría de la sociedad por lo menos 48 horas antes de la asamblea, las acciones o certificados bancarios de su depósito. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.19-1674-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 7 Enero 1949, hemos disuelto la Sociedad denominada "Fábrica Giorga", razón social "Campora y Cía.", ramo fábrica de juguetes y anexos en Cufré 2664, retirándose el socio Héctor Giorello y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Campora (hijo). Acreedores en el domicilio social. — Montevideo, Enero 1949 — Pedro Campora (hijo). — HECTOR GIORELLO GAIBISSO.

$12.00 Feb.9-1128-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don MARIANO LEITON ha prometido vender a Elido María Recuero, su casa de comercio ubicada en San Carlos, calle Andrés Ceberio, que gira en el ramo de provisión A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten en el término legal en la calle 18 de Julio número 720 de la ciudad de San Carlos.

$12.00 Feb.9-1110-v.mr.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Bukofzer compra el comercio, ramo, tienda y mercería, sito en Larrañaga 3179. Acreedores presentarse Escribanía Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — ENCARNACION LOPEZ DE ALFONZO. — HIGINIO F. ALFONSO. — Guillermo Gukofzer.

$6.40 Feb.22-1740-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora República Benito de Merlo el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Pedro Bustamante 1800 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos Br .Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — HOMERO LUNA. — AMELIA GARCIA DE LUNA. — República Benito de Merlo .

$6.40 Feb.22.-1776-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Oscar Julio Maggiolo Campos, Osiris Scanavino y Agustín Gerardo Cisa, han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída denominada SOCIEDAD ELECTRO MECANICA - MONTEVIDEO. que gira en esta ciudad bajo la razón sacial de Scanavino y Compañía, quedando desde el 1.o de Febrero del año actual los negocios sociales a cargo y por cuenta exclusiva del socio señor Cisa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en 18 de Julio N.o 1333 apto. 41. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$12.80 Feb. 22-1766-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Justo Padilla Ruiz, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y electricidad, tiene instalada la sociedad "LORENZO LUNA Y CIA." en la avenida Larrañaga N.o 4101 de sa ciudad. Asimismo hacemos saber que de común acuerdo, quedó rescindido el compromiso de compraventa que respecto a lindicado comercio, se había celebrado con la sociedad "Fuentes y Cía. Sociedad Anónima". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en el estudio del escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí 335, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Lorenzo Luna y Cía. — Fuentes y Cía. Sociedad Anónima.

$19.20 Feb.22-1759-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería de Pérez Castellanos 1494 a Jaime Martínez .Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — ENRIQUE CARRERA.

$3.20 Feb.22-1758-v.mz.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 16 de Mazo de 1949 a las catorce horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 (artículo 17 de los estatutos). 3.o Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico. 4.o Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos. 5.o Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta .

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 18 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$18.00 Feb.22-1796-v.mz.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 1.o de Febrero de 1949 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "FABRICA PETRAGLIA LIMITADA", por los señores Francisco Petraglia, Guillermo Petraglia y Francisco Petraglia (hijo), cuyo contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el N.o 8 Fo. 53 Lo. 3.o. Objeto: fabricación y ocmercialización de artículos de hormigón y materiales para la construcción en general y ramos anexos. Capital: $ 60.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 y aportados en especie 38 cuotas y el resto en efectivo. Domicilio: en Montevideo, calle Propios N.o 3460, pudiendo establecer agencias en el interior del país. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por iguales períodos de tiempo. Administración: será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente con las más amplias facultades. Balances: anuales al 30 de Junio. Disolución: parcial, para el socio quebrado o concursado; total, a la finalización del plazo en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio. Liquidación: por pérdida del 50 o|o de los capitales aportados.

$14.00 Feb.22-1763-v.mz.7.

BARRACA MORSCH S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle General Pagola N.o 1816, el día 15 de Marzo próximo a las 18 horas a fin de tratar la siguiente orden del día.

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$ 10.00 Feb.21-1661-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos María Aurelia Magnano y Carlos Bouzón, han prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan" tienen establecida en esta ciudad, calle Piedras número 474, a los señores "Dávila y Guichón". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado con sus correspondientes créditos. — Montevideo Febrero 3 de 1949. — MARIA AURELIA MAGNANO DE BOUZON. — CARLOS BOUZON. — José. Dávila Castro — Francisco Alvaro Guichón.

$13.60 Feb 9-1116-v.mr.2.

CAJA POPULAR DE RODRIGUEZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Rodríguez, Febrero de 1949

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 18, 20 y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo a las 15 horas, en el local del Club Social "18 de Julio" para considerar la siguente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades correspondientes al 7.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948 e informe del señor Síndico. 3.o Elección de 2 titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo. — A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones. B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la Institución, por lo menos con 3 días de anticipación de las mismas y por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 2 de Marzo a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco, debiendo éste expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Eufrasio H. Ferrou, Presidente. — Isidoro Gaione, Secretario.

$ 16.80 Feb.21-1653-v.mz.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el 30 de Noviembre de 1948 autorizó el escribano Domingo A. Cerizola, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 18 a folio 104 del tomo 13 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus componentes los señores Braulio Viñoly Castro, Raúl Siri y César Ferraro. Denominación y firma social: "Galerías Risi Limitada" Domicilio: Montevideo, actualmente en la casa número 1348 de la avenida 18 de Julio. Objeto: compra y venta de artículos en general y, especialmente, la explotación de los negocios de tienda, sastrería, joyería y ramos anexos Capital: pesos 20.000.00, aportados así: $ 8.500.00, por don Braulio Viñoly; $ 8.500.00 por don Raúl Siri y $ 3.000.00 por don César Ferraro. Plazo: dos años, a contar del 1.o de Diciembre de 1948, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año, si noventa días antes del vencimiento del plazo o prórroga ninguno de los socios comunica a los otros, por carta, su decisión de que termine la sociedad. Administración y uso de la firma: todos los socios ejercerán la administración de la sociedad, pero para obligar a ésta se requiere la firma de dos de ellos cualesquiera. Balances anuales al 30 de Noviembre. Ganancias y pérdidas: se repartirán y soportarán por partes iguales En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios la sociedad continuará. Liquidación de la sociedad: se hará en los casos que corresponda, por el socio liquidador elegido por mayoría de votos. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Enero 20 de 1949.

$28.80 Feb.14-728-v.feb.24.

RIOPLATENSE S. A.

Financiera-Comercial-Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 25 de Febrero de 1949 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400, esquina Mercedes, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 24 de Febrero corriente a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$12.00 Feb.14-1322-v.feb.24.

"C. A. U. S. A."

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1949 a las 19 hs. 00 ms. en el local del "Pabellón de Pasajeros" sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1948 e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3.o Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1949 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37). — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$ 20.00 Feb.14-1370-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha prometido vender a Rafael Castro la empresa en los ramos de encomiendas y cargas establecida en esta ciudad calle Galicia 1268, con la denominación de "TEMSA" (TRANSPORTES, ENCOMIENDAS Y MUDANZAS, S. A. en formación) antes "EZASA". (EXPRESO ZOANI-AZPITARTE S. A. en formación) antes Agencia Zoani. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., Paraguay 1749.

$14.40 Feb.8-1062-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del día primero de Setiembre del año próximo pasado, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma social "BRUSSONI HERMANOS", la entidad denominada "La Platense Sociedad Anónima". Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre del año mil novecientos cuatro, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — Brussoni Hermanos.

$12.00 Feb.8-1123-v.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denaminación "PLASTOPAL", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. — Acreedores presentarse Estudios Phoenix, Sarandí 493. 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma.

$ 10.80 Feb.8-1094-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del C. Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "KOSMOS", quedando el socio Eduardo Hilmayer a cargo del activo y pasivo, y Carlos Kozma desvinculado de los negocios sociales. Acreedores presentarse: Estudios Phoenix, Sarandí 493, 4.o piso. — Eduardo Hilmayer. — Carlos Kozma

$10.80 Feb.8-1095-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados la disolución de la sociedad que bajo la razón social STEINER Y BREDAR VICTORI giraba en la calle Defensa 1718, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jorge Steiner, quedando desligado desde 1.o de Febrero de 1949 el señor José Erich Bredar. A los efectos legales hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en la calle Defensa 1718 en días y horas hábiles. — Montevideo, 3 de Febrero de 1949. Jorge Steiner. José Erich Bredar.

10.80 Feb.8-1093-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene David De Oliveira compra el comercio ramo almacén y bar sito en Maciel esq. Javier de Viana La Paz). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — MARIA ALVARADO DE MORAGA. — ANTONIO MORAGA. David De Oliveira.

$ 7.20 Feb.8-1077-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José González Alvarez, Mario Lansillotti y Walter Hugo Villanueva, el comercio en el ramo de marmolería y anexos ubicado en esta ciudad Av. Agraciada N.o 2613. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Febrero 5 de 1949. — LUIS SANTOCCHI.

$ 7.20 Feb.8-1098-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender al señor Anselmo Alegre, Rumaldo Alegre y Anselmo Sadi Alegre la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos instalada en esta plaza calle Dante 1902. Acreedores presentarse en la calle Dante 1920 en el término legal, oficina del blaanceador señor Luis G. Bruzzone. — JUAN CAMPRA y FRANCISCO FERNANDEZ.

$ 10.80 Feb.8-1081-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiría, Sierra 2016. Prometí vender al señor Arturo Peoli mi cuota parte en el kiosco calle Sierra 2146. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|1949. — VICTORIANO FACAL.

$ 6.40 Feb.21-1692-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometí vender al señor Juan Pedro Arasa, el almacén y bar de la calle A. Rosell y Rius N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — CASIMIRO BARALES.

$ 6.40 Feb.21-1658-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Ramón Ferreiro el almacén y bar de la Av. Italia N.o 3852 bis, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — FRANCISCO PAZOS VERDIA. — ELVIRA MARESCA DE PAZOS.

$ 6.40 Feb.21-1659-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Arístides P. Viccutin y Minotti A. Michelini nuestro comercio, bar y bebidas alcohólicas sito en Grecia 3201. Acreedores presentarse en Chile N.o 3560 de 9 a 10. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — CASIMIRO LINGE y URSULA STIKANAITE DE VAITELIS.

$ 9.60 Feb.21-1675-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBILCO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que "CAILLON y HAMONET URUGUAYA, SOC. DE RESP. LTDA.", se disolverá parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamónet. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369. Esc. D'Angelo.

$ 9.60 Feb.21-1657-v.mz.12

BLANTOY LIMITADA

Se hace público que con esta denominación se ha constituído una sociedad con el objeto de dedicarse a la fabricación de galletitas, dulces, pastillas y caramelos. Capital: $ 5.100.00. Socios GLORIA BALIÑO, ROLANDO BLANCO y AGUSTIN MOREIRA. cada uno con una cuota de $ 1.700.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años, prorrogable por otros cinco más. Inscripción: se efectuó con el N.o 17 al Folio 115 vta. y siguientes del Tomo 8 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 8.00 Feb.21-1660-v.mz.5

SANATORIO PANDO S. A.

1.a CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo a las 18 y 30 horas en la sede social 25 de Mayo 935 (Pando), para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2) Elección de nuevas autoridades. — La Secretaría.

$ 4.80 Feb.21-1703-v.mz.3

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimo cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1949, en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82, en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|82. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$ 15.40 Feb.21-1637-v.mz.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiemtre de 1904. Martín César Matiauda e Ignacio Duque prometieron vender a Gilberto V. Nogueira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Canelones número 1017. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó número 1316. — Montevideo, Febrero de 1949. — MARTIN CESAR MATIAUDA. — IGNACIO DUQUE. — G. V. Nogueira.

$6.00 Feb.17-1481-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904) y artículo 492 del Código de Comercio), se hace saber que la sociedad de esta plaza en el ramo de almacén, ferretería y anexos, razón social "SABATER Y OLIVERA" ha sido disuelta totalmente por escritura autorizada el 12 de Enero de 1949, por el escribano Nicanor Arezo Puentes, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Enrique Olivera. — Tacuarembó, Enero 31 de 1949. — Sebastián Sabater. — Enrique Olivera.

$12.00 Feb.7-999-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas el 21 de Diciembre de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 42, folio 231 del libro 14, constituyóse la Compañía "Simón M. Aishemberg, Sociedad Limitada" domiciliada en Montevideo, por plazo de dos años prorrogable por iguales períodos, siendo su objeto las representaciones, exportaciones, importaciones, compra venta de inmuebles y demás actividades comerciales en general, integrándola los socios: SIMON M. AISHEMBERG, FRANCISCO JOSE ZENATTI, MARIO AISHEMBERG DEAMBROSIS y doctor TABARE BERRETA, todos administradores y con el uso de la firma social, el primero por sí solo y los otros cualesquiera dos de ellos, aportando totalmente un capital de diez mil pesos, en la proporción de ocho mil quinientos pesos, Simón M. Aishemberg y de quinientos pesos cada uno de los otros tres socios. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Simón M. Aishemberg, Sociedad Limitada.

$14.00 Feb.17-1502-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Rose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Pedro Pérez Blanco y Rafael Adroyer el almacén y bar de la calle Propios número 3355, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — CASIMIRO PEREZ PEREZ. — FRANCISCA LOPEZ DE PEREZ.

$7.20 Feb.7-1046-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribana Margot C. Tourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.7-922-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén, lechería, frutas y verduras Rivera número 3130. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — ERMELINDA IRIS F. DE AMARILLO. — Martín Kechichian.

$10.80 Feb.7-1003-v.feb.26.

"AGRACIADA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1948. 2.o) Nombramiento de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 4.o) De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán, para poder asistir a la asamblea, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha arriba fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1949. — El Directorio.

$9.60 Feb.17-1533-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE SOCA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero de 1949 a la hora 16 en el local del "Club Social de Soca" a fin de considerarse la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta; 3.o) Balance y memoria anual; 4.o) Ampliación del capital; 5.o) Elección de tres miembros del Directorio y Síndico.

Por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1946, los señores Accionistas podrán inscribirse y depositar las acciones o los recibos respectivos en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Feb.17-1574-v.feb.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Lancha a motor "Miss - Tonga"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha "Miss - Tonga", por el de "Urunday" — Montevideo, Enero 27 de 1949.

$6.00 Feb.10-1183-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. AURORA LORENZO DE TORRES, prometió vender a Zulima Zabelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situada en esta Capital, calle Rivera número 8158. Acreedores presentarse al escribano Alfredo N. Amilivia, Sarandí número 450 (Banco Uruguayo). — AURORA LORENZO DE TORRES. — Zulima Zabelli.

$6.80 Feb.5-982-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Mercedes López de Feijoó, compra el comercio ramo almacén, sito en Criollos 4266. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — FRANCISCO CASTELLANOS. — ISABELA LACOSTI DE CASTELLANOS. — Mercedes López de Feijoó.

$6.80. Feb.5-970-v.feb.24.

OLIMAR LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Héctor Schneckenburger, el 11 de Enero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 al Fo. 33 v. y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos, el 14 de Febrero corriente, los señores Francisco Emeterio Uría Idarreta, Luis Alberto Givogre Pesce, y Constantino Hilario Uría Idarreta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Objeto: Realización de toda clase de negocios rurales y especialmente explotación de la ganadería, agricultura y afines. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Denominación: "Olimar Limitada". Duración: 5 años, a contar del 1.o de febrero de 1949, prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Capital: 150.000.00 m|n. aportado por partes iguales entre los tres socios, habiéndose integrado $ 90.000.00 en efectivo, en el acto del otorgamiento, debiendo integrarse los 60.000.00 pesos restantes también en efectivo, en tres cuotas iguales, pagaderas a los 6, 12 y 18 meses, a partir del 1.o de Febrero de 1949. Uso de la firma y administración: a cargo del socio Francisco E. Uría Idarreta. Balances: al 31 de Enero de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales, destinándose un 10 o|o para formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar al 50 o|o del capital y obligándose los socios a no retirar las utilidades, dejándolas para aumento del capital, durante los 5 primeros años, transcurridos los cuales podrán retirar solamente hasta el 50 o|o de las mismas. Incapacidad o fallecimiento de los socios: continúa la Compañía. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

$20.00 Feb.18-1569-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Editorial Independencia S. A., la "Librería del Laurel" Bartolomé Mitre 1391. Acreedores a Rondeau 1440 todos según ley 26 Setimbre 1904. — RAUL S. SOUBES.

$3.00 Feb.18-1543-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Rene Pecard, mi taller de bicicleta ubicado en San Martín número 2677 acreedores presentarse en la misma dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — ANTONIO BONFRISCO.

$3.00 Feb.15-1241-v.mar.7

CESION DE CUOTA SOCIAL EN LA SOCIEDAD "VICTOR YATTAH LIMITADA" Y MODIFICACION DE LA MISMA

De conformidad con lo establecido en la ley N.o 8.962, se hace saber: Que por documento subscripto el 25 de Mayo de 1945, inscripto el 25 de Mayo de 1945 con el N.o 45 del Fo. 103 al 105 del Lo. N.o 2 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, los señores VICTOR YATTAH y JUAN LUIS CAUBARRERE constituyeron una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Víctor Yattah Limitada". Por contrato subscripto el 22 de Dic. de 1948, inscripto el 28 de Enero|949 con el N.o 35 al Fo. 205 del To. 14 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, el señor Juan Luis Caubarrere, con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1948, cedió la parte que tenía en dicha sociedad en un 45 o|o al señor Víctor Yattah y el 5 o|o restante al señor Víctor Benjamín Sassón. Por contrato subscripto en la misma fecha que el anterior, inscripto en el ya citado Registro Público de Comercio con el N.o 36 al Fo. 206 v. del To. 14, los señores Víctor Yattah y Víctor Benjamín Sassón, en su calidad de únicos integrantes de la firma nombrada, resolvieron modificar las cláusulas del anterior contrato social en la forma que se expresa a continuación:

Cláusula 1.a Incluyéronse dentro del objeto de la sociedad las operaciones de toda índole sobre inmuebles. Cláusula 4.a Del capital social que lo constituye la suma de $ 100.000.00 m|n., corresponde al señor Víctor Yattah la cuota de $ 95.000.00 m|n., y al señor Víctor Benjamín Sassón la cuota de $ 5.000.00. Cláusulas 6.a y 16.: La administración de la sociedad estará única y exclusivamente a cargo del señor Víctor Yattah o de los mandatarios que éste designe para tales efectos, a quienes les podrá conferir facultades especiales o ilimitadas para ejercer dicha representación y responsabilizándose de la conducta de éstos frente a la firma social. Cláusula 7.a Por lo establecido en la cláusula anterior y en consecuencia se estableció: Para todos los actos sociales en que se requiera firma social para obligar a la sociedad, el señor Víctor Yattah o sus apoderados deberán firmar así: "Por Víctor Yattah Limitada", agregando además su firma habitual. Cláusula 11. Las pérdidas y ganancias serán repartidas en proporción al capital aportado por los socios. Cláusula 12. Una vez efectuado el balance, los socios podrán retirar hasta un treinta por ciento de las utilidades que les correspondieren; un 65 o|o irá a aumentar el capital social y el 5 o|o restante se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. Mensualmente retirará cada socio la suma de $ 250.00 m|n., que se debitará a la cuenta de Gastos Generales. Cláusula 14. Se suprimió. Cláusula 16. Se suprimió de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 6.a. En lo que respecta a las demás cláusulas que rigen el contrato social citado en primer término, se mantienen vigentes en cuanto a lo que no se oponga a lo estipulado precedentemente.

$ 42.00 Feb.21-1713-v.mz.5

CLUB INGLES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores socios para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 506, el día 24 de Febrero de 1949, a las 18.30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Autorizar al Comité a negociar el arrendamiento de un nuevo local social adecuado, en la vecindad del existente para un período mínimo de diez años. 2) Autorizar al Comité para hacer un desembolso hasta un máximo de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para los arreglos estructurales, etc., que sean necesarios para habilitar dicho local. — D. G. MacCormack, Secretario Honorario.

$ 6.40 Feb.21-1691-v.feb.24

LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S A.

AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12.00 Feb.5-1030-v.mr.22.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36, de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 25 de Febrero a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675|77, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 10.o ejercicio social correspondiente al año 1948; 2.o) Fijación del dividendo a distribuir; 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1949 y 50; 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.14-1331-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1949 a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal en esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplentes respectivos; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 43). Cada accionista podrá ejercer una sola representación, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Intsitución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 23 de Febrero de 1949 a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Febrero de 1949. — Roberto Zefferino, Presidente. — Lorenzo Bonetti, Secretario.

$28.00 Feb.14-1324-v.feb.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 21 de Enero de 1949 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "COARCO LTDA. COMPAÑIA DE CONTROL" con sede en la calle Ituzaingó 1309 integrada por Alfredo L. Söding y Helmut Holz de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en 50 cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden 34 al señor Söding y 16 al señor Holz. Objeto: Supervisión y verificación de peso y calidad, control de carga en puertos, extracción de muestras, de toda clase de mercaderías que por cuenta de terceros sean destinadas a exportación, importación o venta en plaza. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios, indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 1952 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Este contrato está inscripto con el número 19 del folio 43 al folio 45 vto. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el día 4 de Febrero de 1949. — Montevideo, 9 de Febrero de 1949.

$ 16.00 Feb.14-1936-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Ubal Díaz. Prometí vender la provisión de comestibles calle Durazno N.o 978, acreedores presentarse en 25 de Mayo N.o 512, escritorio 4. Compradores señores Rodolfo Raffo y Alcides Bentancor. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — HOSVEL MATTOS.

$$6.40 Feb.14-1345-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos disolución de la sociedad "ESTEBAN PONTET BONJOUR Y COMPAÑIA" que bajo la denominación de "LA URUGUAYA" giraba en esta localidad en los ramos de panadería. Acreedores presentarse dentro del término en Escribanía Foderé. Ley 26 de Setiembre de 1904 y art. 492 del Código de Comercio. — Ombúes de Lavalle, Enero 29 de 1949. — Esteban Pontet. — Teófilo B. Félix.

$ 6.40 Feb.14-1308-v.mar.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Rivera número 2783 a Gregorio Feldman Plotkin. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE BARRAN LOPEZ.

$6.40 Feb.14-1307-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar, calle Coronel Mora número 451 a Aníbal Ardemagni Moroni. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — AVELINO LORENZO SANCHEZ.

$6.40 Feb.14-1305-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender la estación de servicio y gomería, calle Cno. Maldonado número 6654 a Aparicio Washington Freccero y Julio César Francesconi. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JULIAN RUIZ.

$6.40 Feb.14-1304-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Colonia número 1799 a Victoriano Correa Loidy. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MANUEL RUZO GARCIA. — MANUEL TRILLO CAMPOS.

$6.40 Feb.14-1306-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la panadería, calle Hocquart número 1920 a Jesús Martínez Naya. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — JOSE MALLO GESTO. — EVARISTO RABUÑAL.

$6.40 Feb.14-1303-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Asencio número 1187 a Manuel Dorado Vázquez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JULIO VAZQUEZ GOMEZ.

$6.40 Feb.14-1302-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he clausurado el taller metalúrgico que tenía instalado en la calle Azara número 3729 de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentar los comprobantes de crédito en Esc. Larralde, calle Ituzaingó número 1485. Esc. 5 y 6. — Héctor M. Poggi.

$6.40 Feb.14-1330-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán Núñez, han prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual, la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escritanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno, (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JULIO MANUEL BANDENOTTE vendió a Vartevar Demirdjian la carnicería ubicada en León Pérez número 3997. Acreedores presentarse escribanía Serván Bauzón, 25 de Mayo 369, escritorio 2.

$6.00 Feb.12-1246-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MIGUEL R. HERAS y la sucesión de doña SOFIA MANCEBO DE HERAS, propietarios del almacén que gira en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) calle Defensa y San José bajo la firma de "Miguel R. Heras", han prometido transferir dicho comercio a favor de doña Agustina Sofía Nelsa Heras de Russi. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Sarandí 493, primer piso. Estudio del señor Plácido S. Olariaga, en Montevideo. — Montevideo, Febrero 9 de 1949.

$12.00 Feb.12-1269-v.mz.3.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

A los efectos legales hacemos saber: A) Que "CARBE FONT y Cía. Ltda. vendió a Juan Antonio Cattivelli el negocio de ferretería y bazar que explotaba en Agraciada número 2311 en Montevideo; y B) Que hemos disuelto la Sociedad "Carve Font y Cía. Ltda. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — José Felipe Carve. — José Felipe Carve Font. — Juan Antonio Cattivelli.

$9.00 Feb.12-1279-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Eusebio Carabajal y Cía., en el ramo de horno de ladrillos, sito en calle Teniente Rinaldi s|n, retirándose los socios JUAN CARLOS CARABAJAL, ROBERTO CARABAJAL, SATURNINO SILVA y ELGUIEN GONZALEZ, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Eusebio Carabajal, Alfredo Alario y Pablo De León. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, deberán los acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Eusebio Carabajal. — Alfredo Alario. — Pablo De León.

$12.00 Feb.12-1256-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. María Carmen Hernández compra el comercio ramo almacén sito en José Revuelta 3601. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — JOSE DELBUGIO. — INES ALBANO DE DELBUGIO. — María Carmen Hernández.

$ 7.20 Feb.8-1078-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Fernández Rodríguez la carnicería sita en calle Londres 3601. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — BERKO FRYDMAN WACERSTEIN. — CLARA CIMA MARCHIK DE FRYDMAN.

$ 7.20 Feb.8-1091-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor FRANCISCO LANARO BLANCO ha prometido vender al señor Abelardo Pavón Repetto, el almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras sito en la calle Juan Espinosa N.o 1447; los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio de los Escribanos Durán Rubio - Bardallo y Miranda. 25 de Mayo 477, esc. 36. ley 26-9-1904).

$ 10.80 Feb.8-1083-v.mar.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho FELIPE CESAR DIAZ ha prometido vender a doña Paula Victoria Knolbs la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en la ciudad de Maldonado (Punta del Este) calle 27 y Gorlero. Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó 1413 (escritorio Irene Lazo). — Montevideo, Febrero 9 de 1949

$6.00 Feb.12-1271-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1328-v.mar.10

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan:

Vendedor: Arenera "Ingeniero Santiago A Calcagno" Sociedad Anónima.

Compradores: HORACIO DOROTEO ENCISO, solar número 14 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9734 de fecha 31 de Julio de 1942 inscripto con el número 985 al folio 223 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

CARLOS HUGO FIORILLO, solar número 29 manzana "D" padrón 9919 (parte) boleto número 9727 de fecha 8 de Julio de 1942 inscripto con el número 989 al folio 224 del libro 28 el 1.o de Setiembre de 1942.

MIGUEL ANGEL GEMI y SANTIAGO FLORENTINO DELMONTE, solar número 18 manzana "E" padrón 6509 (parte) boleto número 9942 de fecha 21 de Abril de 1944 inscripto con el número 494 al folio 119 del libro 31 el 16 de Mayo de 1944.

LUIS ALBERTO CAVIGLIA SCASSINO, solar número 19 manzana "F" padrón 6509 (parte) boleto número 9978 de fecha 5 de Junio de 1944 inscripto con el número 765 al folio 180 del libro 31 el 15 de Junio de 1944. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$27.00 Feb.15-1369-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Máximo Cerdeña, la fábrica de piletas situada en Carlos Ma. Ramírez 379. Acreedores deben presentarse a escribanía Sardeña. Magallanes 1953, en el plazo de 30 días. — ALBERTO CASTAÑERA.

$6.40 Feb.15-1365-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la Sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en Gral. Prim 3420 tenían constituída MANUEL FREIRE y RAFAEL MARTINEZ, bajo la razón social de Freire y Martínez. El señor Manuel Freire se hace cargo exclusivamente del activo y pasivo posterior al día 22 de Diciembre de 1948, citándose a los acreedores anteriores a presentar los documentos en Buenos Aires 591, Estudio Dr. Francisco del Campo. Esta publicación deja sin efecto la realizada anteriormente por contener errores.

$12.80 Feb.15-1364-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos resuelto disolver Sociedad "Escofet y Loubejac" haciéndose cargo activo y pasivo Héctor Escofet, acreedores presentarse Cerrito 440. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Héctor Escofet. — PEDRO A. LOUBEJAC.

$8.00 Feb.15-1376-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Delia Silva Pistolfi de Goñi, compra el comercio ramo almacén y frutas, sito en Cuñapirú 2004. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MARIA YAGHOBIAN DE ZEITOULIAN. — ASTUR ZEITOULIAN. — Delia Silva Pistolfi de Goñi.

$6.80. Feb.5-980-v.feb.24

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Ricardo H. Tula en esta ciudad el siete de Febrero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 16 del mismo mes, con el número 37 del folio 82 al folio 87 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, hemos otorgado un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios: JULIO MARIA BRUSSONE y MOISES KEIDANSKY. Domicilio principal: En la ciudad de Montevideo. Plazo: cinco años a partir del 1.o de Febrero del corriente año con opción a prórroga de otros cinco años. Objeto: Importación y elaboración de productos farmacéuticos y químicos. Capital: $ 10.000.00 (Diez mil pesos) aportados $ 5.000.00 por el señor Julio María Brussone y $ 5.000.00 por el señor Moisés Keidansky. Dirección y administración. A cargo indistintamente de ambos socios. — Montevideo, 17 de Febrero de 1949. — Julio M. Brussone. — Moisés Keidansky.

$ 14.00 Feb.21-1717-v.mz.5

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Viernes 25 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Derechos del fundador; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito otorgado por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, 10 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.14-1316-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo prometimos disolver totalmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "DRUSINI y PITTINI", con domicilio en la avenida Larrañaga número 3283, de esta Capital. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal a cobrar en el indicado domicilio. — Ricardo Pittini — Rina C. de Pittini. — Guillermo Drusini — Leonilda B. de Drusini

$10.80 Feb.7-2035-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público, que MANUEL RODRIGO PALLAS, prometió vender a Manuel Martínez Prieto y Avelino Barcia Nieto, la parte indivisa que le corresponde en la panadería y confitería "La Numancia" ubicada en esta ciudad calle Gabriel A. Pereyra número 3093 y que giraba bajo la razón "Martínez, Pallas y Barcia"; y que el compromiso de venta que esta Sociedad con José Portela, quedó rescindido. — Montevideo, Noviembre de 1948.

$9.00 Feb.23-1793-v.mz.14.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Martes 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas en su local social calle Convención 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1948; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Cinco Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.23-1792-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta ciudad gira bajo la razón social de "Zerpa y Casco" y denominación de "Cine Baar Confitería". Y de acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que comparezcan a la Escribanía Foderé a hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Febrero 15 de 1949. — IVAN ZERPA EPHERRE. — CARLOS CASCO.

$9.00 Feb.23-1779-v.mz.14.

TEATRO SOLIS S. A.
(En Liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Marzo próximo a las 11 horas en el local de la calle Sarandí número 319 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y rendición de cuentas; 2.o) Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora y declarar definitivamente liquidada la Empresa; 3.o) Designación de dos asambleístas para que, junto con la Comisión Liquidadora aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos para poder formar parte de la asamblea deberán depositar con anterioridad de por lo menos 8 días a su fecha, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — La Comisión Liquidadora.

$8.40 Feb.23-1842-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores León Ades y Simón Buenavida la casa de comercio en el ramo tienda y mercería instalada en la calle Canelones 1023. Acreedores presentarse en Garibaldi 2464. — MARIA ELVIRA COSTA.

$6.00 Feb.19-1613-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a Nahima A. de Nemes, el almacén y puesto de frutas y verduras, sito en San Martín número 2531, que giraba a nombre de Edelmiro García. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — EDELMIRO GARCIA. — N. A. de Nemes

$6.00 Feb.23-1791-v.mz.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de "Sudaval Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este juzgado se ha presetnado la sociedad "Sudaval Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen ante el subscripto escribano y los testigos que se expresarán, los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, ambos orientales, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Sudaval Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general extraordinaria, sujeta a aprobación por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio cuando lo creyera conveniente, podrá aumentarlo solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de mil pesos valor nominal cada una que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador o nominativas a voluntad de los accionistas. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. En caso de pérdida o destrucción de títulos la sociedad podrá emitir nuevos, a pedido del interesado, previa publicación de anuncios durante cinco días en dos diarios. Si, dentro de los veinte días siguientes a la última publicación no se presenta reclamación de terceros, se expedirá el o los duplicados al solicitante, si así lo resolviera una asamblea extraordinaria convocada al efecto, con el voto conforme de por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Todos los gastos derivados de la solicitud de nueva emisión, correrán por cuenta del interesado. Si se presentara reclamación dentro del referido plazo de veinte días, la emisión del nuevo título quedará sujeta al pronunciamiento judicial .En todos los casos en que la destrucción del título resulte plenamente justificada, el Directorio autorizará la emisión del nuevo título, previa publicación de un solo anuncio, sin esperar el vencimiento del plazo de veinte días.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares designados anualmente por la asamblea general Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública, o privada, o por simple carta poder Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad si el Directorio estuviese compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto .Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado La asamblea general podrá exigir, cuando lo crea conveniente ,que los Directores electos garanticen el buen ejercicio de su mandato, ya sea mediante depósito de acciones o cualquier otra medida de garantía.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes, inmuebles muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos afectarlos en hipoteca prenda, caución, warrants o anticresis constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder renisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República O. del Uruguay, o con otras sociedades en cuyo Directorio figuren uno o más Directores de ésta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todo o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de siete, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes. F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o conmoción interna que, a juicio del Directorio requieran esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad. G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en los diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier punto aún los previstos por la ley 19 de Junio de 1909 En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los aciconistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse con el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, del dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos un quinto del capital integrado. En ese caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno le Diciembre de cada año. El primer ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a los accionistas salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraodinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. En caso de producirse las circunstancias previstas en el artículo 6.o inciso F) el Directorio, efectuado el traslado queda facultado: A) Para solicitar de las autoridades públicas del país de su nueva radicación el reconocimiento de la personería jurídica de Sudaval Sociedad Anónima introduciendo a estos estatutos las modificaciones que fuera menester. B) Para resolver la inmediata disolución de la sociedad y proceder a la consiguiente liquidación de su activo y pasivo. C) Para constituir una nueva sociedad, de acuerdo a las exigencias del país de la nueva radicación, y transferirle el activo y pasivo de Sudaval Sociedad Anónima, distribuyendo luego entre los accionistas de ésta, acciones de la nueva sociedad, en canje de las de Sudaval y a prorrata de su tenencia.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente acta en seis fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una numeradas seguidamente desde la doscientos noventa y tres mil ochocientos veintiuno, todas de la serie "A", que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores Rubens Pucurull y doctor César Luis Aguiar, vecinos hábiles de mi conocimiento en el lugar y fecha arriba indicados solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones, y les expida el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. — Angel Lorenzo. — Ives Américo Aguiar. — R. Pucurull. — César Luis Aguiar. — Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 85. — Protocolización del acta de constitución de los estatutos le "Sudaval Sociedad Anónima". — En Montevideo a seis de Diciembre le mil novecientos cuarenta y siete y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de

Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete "N.o 84. Nombramiento de Directorio de Santa Teresa S. A. Protocolización solicitada por R. Pucurull y H. Hughes" al folio trescientos cincuenta y seis, Florduardo Pereira. Escribano. En fe de ello y para los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — (Firmado:) A. Florduardo Pereyra. Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Ives Américo Aguiar, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la sociedad "Sudaval Sociedad Anónima" cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.:) Ives Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Eneor 15 de 1948. Informe la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño. Director G. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. División Bancos y S. A. Montevideo, Marzo 19 de 1948. Señor Ministro de Hacienda: Esc. Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Sudaval S. A.", meerce a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Art. 5.o La provisión de vacantes de Directores, a cargo del propio Directorio podría aceptarse siempre que en cada caso se solicitara la ratificación pertinente de los acciones en la primera asamblea a realizarse, máxime cuando como en el caso que nos ocupa no se fija plazo de duración al órgano administrador. Además, por las razones expuestas en el informe producido por esta Inspección General sobre el proyecto de estatutos de "Compañía Uruguaya de Presentación y Comercio", se considera que no debe admitirse que los Directores deleguen su mandato en terceras personas.

Artículo 6.o, inciso C). Este inciso establece que el Directorio podrá determinar "importe de las acciones a emitirse". Si ello significa que el Directorio fijará el valor o importe de cada acción se contradice lo determinado en el artículo 4.o de los mismos estatutos, en el cual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio se fijó un valor de $ 1.000.00 a cada acción.

Artículo 6.o, inciso E) En los casos de provisión de vacantes de Directorio se mantiene lo manifestado con respecto al artículo 5.o.

Artículo 6.o inciso F). El Fiscal de Gobierno de Primer Turno ha manifestado en dictamen sobre el proyecto de estatutos de S. A. Comercial e Industrial Nicolás Van Haaren (Uruguay) que: "...No puede darse al Directorio una facultad discrecional tan amplia para cambiar el domicilio de la sociedad llevándolo al extranjero alejándola de la fiscalización de las autoridades nacionales y obligando a los socios a trasladarse al exterior, para poder intervenir en las asambleas, etc.... Esta facultad debe ser concedida únicamente en casos excepcionales y previa aprobación del Poder Ejecutivo...".

Artículo 9.o Para los casos de realización de asambleas prescindiéndose de la publicidad de las convocatorias deberá cumplirse la exigencia establecida por el artículo 10 del decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31|1948. — Vista a los interesados quienes deberán establecer la redacción de los artículos cuyas observaciones sean aceptadas. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Escribano don Ledo Arroyo Torres, Presente. Ives Américo Aguiar, en el expediente caratulado "Sudaval Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 221|48), evacuando la vista de la Inspección General de Hacienda, al señor Ministro digo: Que no podemos acotar ninguna observación formulada por la Inspección. Nos permitimos señalar, en primer término, que la Inspección General de Hacienda, con la intención por demás loable se exceda en la órbita de sus funciones yendo al análisis de las disposiciones estatutarias, cuyo contralor de legalidad no le compete. El objeto de la intervención de la Inspección en los trámites de Personería Jurídica, no es ni puede ser otro que el de tomar nota de la constitución de la sociedad y de sus estatutarias disposiciones para estar en condiciones de exigir que se cumplan ante ellas, en el futuro, todas las disposiciones legales y reglamentarias. El contralor de la legalidad, en las cláusulas estatutarias, compete, al señor Fiscal de Gobierno, que es por naturaleza de sus funciones, el asesor jurídico del Poder Ejecutivo. Hecha la salvedad de fondo, que nos permitimos anotar sin ningún propósito de polémica, y si simplemente para señalar que tal intervención de la Inspección de Hacienda, no redunda en beneficio de la legalidad estatutaria, y en cambio encarece inútilmente el trámite y le demora en algunos casos más de tres meses, vamos a exponer a continuación las razones por las cuales entendemos que la Inspección General de Hacienda está en error al sostener las observaciones establecidas en su vista. En el artículo 5.o, la Inspección observa: A) Que no se ha fijado plazo de duración en el órgano administrador. B) Que se otorga al Directorio la facultad de llenar las vacantes producidas durante el ejercicio. C) Que se otorgue a los Directores la facultad de hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder. En cuanto a lo primera, debo señalar que el primer párrafo del artículo 5.o establece que los integrantes del Directorio serán designados anualmente por la asamblea general. En cuanto a la segunda observación, no vemos ninguna razón de orden legal o simplemente de orden práctico para proceder a una ratificación en una designación provisoria por parte de la asamblea general siguiente, ya que en esa asamblea termina precisamente el mandato de ese Director. Si los accionistas estuvieron oconformes con el nombramiento hecho tienen todo el derecho del mandato para revocarlo (Art. 405 del Código de Comercio), y si no han hecho uso de esa facutlad de revocarlos hasta el momento de vencerse el mandato, no se ve qué razón puede haber para exigir una ratificación expresa. Por otra parte, ¿qué consecuencia tendría la falta de ratificación? Esta pregunta no tiene contestación, y por lo tanto la previsión que propone la Inspección General de Hacienda no tiene ningún objeto. La última observación formulada por la Inspección General de Hacienda, en el sentido de que los Directores no pueden designar sus propios sustitutos por un período de tiempo, no se basa en ninguna razón legal, y al contrario contradice disposiciones expresas del Código de Comercio. En efecto, el artículo 405 del Código de Comercio, establece que las sociedades son administradas por mandatarios revocables y el artículo 320 del Código de Comercio, dice textualmetne: "El mandatario puede nombrar sustituto con tal que el mandante no se lo hubiere prohibido"; pero responde los actos del sustituto: 1.o Cuando no se le hubiere dado facultad de sustituir: 2.o Cuando esa facultad le hubiere sido conferida sin designar persona y él hubiere llegado a una notoriamente incapaz o insolvente. En ambos casos puede también el mandante dirigir su acción contera el sustituto. El artículo que acabamos de transcribir, resuelve prácticamente todo el problema que se plantea la Inspección General de Hacienda. En efecto: 1.o Ni la ley ni el estatuto, prohibe la sustitución. 2.o El Director que designare sustituto continúa responsable, es decir que frente al accionista y a los terceros, no hay ya una sola persona responsable sino dos. Por último si la persona designada, fuera de tal manera inconveniente que los accionistas no pudieran tolerar su presencia en el Directorio, le bastaría con revocar la designación hecha en favor del titular para que con él cayera el sustituto. Si no bastaran las razones legales que anteceden y si pretendiera que el punto no está claramente resuelto con las disposiciones legales vigentes, entonces, habría que recurrir al artículo 8.o de la Constitución, y recordar "que nadie está obligado a hacer lo que le ley no manda ni impedido de hacer lo que ésta no prohibe". En el artículo 6.o la Inspección, observa el inciso C), E) y F). En cuanto al inciso C) la frase "importe de las acciones a emitirse" interpretada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.o implica que lo que se pone a cargo del Directorio es la determinación del valor de los títulos de las acciones, y no de las acciones mismas. En cuanto al inciso E) la contestación formulada a la primera observación del artículo 5.o contesta también lo observado en este caso. Y, en cuanto al inciso F) dicho inciso transcripto al pie de la letra fué oportunametne aprobado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno en el dictamen sobre el proyecto de estatutos de "Fintesa Sociedad Anónima", en los siguientes términos: "Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. Señor Ministro: La nueva redacción propuesta por los interesados del inciso B) del artículo 8.o contempla la observación formulada por el Fiscal y puede por lo tanto ser aceptada. En consecuencia, considera el subscripto que con las demás salvedades formuladas en su anterior dictaben, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos de Fintesa Sociedad Anónima, como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organimos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez". — Por último, la Inspección General de Hacienda, observa el artículo 9.o etsableciendo que en los casos de asambleas realizadas sin convocatorias deberá cumplirse la exigencia establecida en el artículo 10 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Diciembre de 1947. Y bien, o la disposición dictada tiene fundamento legal en cuyo caso la transcripción es improcedente porque la sociedad está obligada a cumplir todas las disposiciones legales, aún como es natural no la transcribe en su estatuto, o dicha disposición no tiene fundametno legal, y en ese caso nadie puede obligar a la sociedad a que tome a su cargo obligaciones ilegales. Por las razones que anteceden, al señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista conferida: pase estos obrados en vista al señor Fiscal y oportunaemnte otorgue la personería jurídica solicitada. Saludamos al señor Ministro muy atentametne. — (Fdo.:) Ives Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 9 de 1948. A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno. — Señor Ministro: Con respecto a la observación formulada por la Inspección G. de Hacienda al artículo 5.o y al inciso E del Artículo 6.o de los estatutos, el Fiscal se remite a la opinión extensamente expuesta en dictámenes N.o 334|948, de 14 del corrriente mes, estatutos de "San Luis Sociedad Anónima", y N.o 145|948, de 20 de Febero de 1948, estatutos de "S.A.U.F.A." Sociedad Anónima", de acuerdo con la cual las disposiciones estatutarias no pueden ser objetadas por no contrariar las normas legales vigentes. En cuanto a la observación formulada al Art. 6.o, inciso C) los interesados en el escrito precedente aclaran el alcance de dicha norma, haciéndola compatible con lo determinado en el Artículo 4.o. Y respecto a lo establecido en el inciso F) del artículo 6.o, relativo al cambio de domicilio de la sociedad, el subscripto considera que la fórmula estatutaria propuesta, puede aceptarse porque el traslado se realizará solamente en casos de guerra o conmoción interna. Considera en consecuencia el Fiscal que con las aclaraciones ofrmuladas por los peticionantes en el precedente escrito y, con la salvedad de que la sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 6.o), se remite el Fiscal en cuanto a ella a la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 483|944, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrrendell S. A." y en el entendido de que la facultad de explotar "toda clase de bienes o derechos" (artículo 2.o) se relaciona directamente con el objeto social y que en caso de reunión de las asambleas, aludido en el artículo 9.o se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 18 de Diciembre de 1947, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Sudaval Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exgir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 15 de 1948. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres — Presente. — César Luis Aguiar, en el expediente de per-

sonería jurídica "Sudaval" Sociedad Anónima,. Carpeta 221|48, evacuando la vista conferida, digo: Que el artículo 6.o inciso C), quedaría redactado así: C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, y valor de los títulos, de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en lo casos en que ello fuere necesario. Al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado y otorgue la personería jurídica solicitada.. Será justicia. (Fdo.): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Mayo 8 de 1948 .— A sus antecedentes y vista a los interesados para que se pronuncie sobre las observaciones formuladas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, que no han sido mencionadas en su escrito precedente. Por el Ministro (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — César Luis Aguiar, en el expediente caratulado "Sudaval Sociedad Anónima" (carpeta N.o 221|1948), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que la única observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno, es la que, se relaciona con la facultad asignada a la Sociedad en los estatutos, de emitir debentures .Como la legalidad de este género de obligaciones es indiscutible y ha sido reiteradamente aceptada por el Poder Ejecutivo entendemos que debe aprobarse en este caso la facultad de emitirse debentures por parte de "Sudaval Sociedad Anónima" Por tanto al señor Ministro pido: Quiera tener presente lo manifestado y otorgar la personería jurídica impetrada. Será justicia. (Fdo.): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Junio 2 de 1948. —. Vista nuevamente a los interesados quienes no se han expedido respecto a la salvedad formulada por la Fiscalía de Gobierno de primer turno al artículo 2.o así como también con la aclaración de que la facultad de recibir y otorgar préstamos y depósitos (artículo 2o) se entenderá que no significa autorización para realizar operaciones bancarias. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Ministro: César Luis Aguiar, en el expediente caratulado "Sudaval Sociedad Anónima" (Carpeta No 221-1948), evacuando la vista conferida. al señor Ministro digo: Con respecto a la salvedad formulada en el artículo 2o, sobre la indeterminación del objeto social, el Poder Ejecutivo, ya ha fijado varias veces su criterio, estableciendo que la enumeración aunque extensa, es siempre determinación del objeto social. En cuanto a la facultad de recibir y otorgar préstamos y depósitos, desde luego estos no son de carácter bancario, sino de carácter comercial o civil corrientes En definitiva, el artículo 2.o quedaría redactado así: "Artículo 2.o La Sociedad tiene por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar. caucionar. administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; expotar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, que no sean de carácter bancario, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculado con el objeto social. Por tanto al señor Ministro pido: Tenga por presentada la vista conferida, y en definitiva, pase estos obrados para resolución Será justicia. (Fdo.): César Luis Aguiar.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Junio 21 de 1948. — A sus antecedentes y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas — Montevideo, Julio 6 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Esta Inspección General mantiene en un todo las consideraciones expuestas en su informe de fecha 19 de Marzo de 1948, referente a los artículos 5.o, 6.o, incisos C) E) y F) y 9.o de los estatutos de "Sudaval" S. A. Como los interesados han hecho saber al suscripto que tienen intención de modificar la redacción dada a los artículos citados, correspondería que se les diera vista Saluda al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino División — V.° B.° Antonio G. Baldizán, Inspector General

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1948. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Ives Américo Aguiar, en el expediente caratulado "Sudaval Sociedad Anónima". (Carpeta N.o 221-1948), al señor Ministro, evacuando la vista conferida, digo: Llevados por el propósito de dar satisfacción a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, pero sin compartir enteramente sus puntos de vista, hemos resuelto aceptar las observaciones formuladas, modificando la redacción de los artículos objeto de discusión. El articulado definitivo será entonces el siguiente: "Artículo 2.o. La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y otorgar mandatos; realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social. Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituír, su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio, deberán asentarse integramente en un libro de actas rubricado".

Artículo 6.o. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá; A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos. permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda. caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar, a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes. incluso acciones de otras sociedades. aún de aquéllas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares. oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos. convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Detará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla". Por tanto, al señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista conferida, y otórguese la personería jurídica solicitada. Será justicia. — (Fdo.): Ives Américo Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — Vista al interesado para que exprese si la Sociedad tendrá por objeto principal las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano, don Ledo Arroyo Torres. Presente. — Angel Lorenzo, en el expediente caratulado "Sudaval Sociedad Anónima" (Carpeta número 221|1948), al señor Ministro digo: Que a los efectos de dar cumplimiento a la vista pendiente, vengo a manifestar que la Sociedad en cuyo expediente de personería me presento, realizará operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948, por cuya razón, el artículo primero de los estatutos quedará redactado en los siguientes términos.

Artículo 1.o.- Con el nombre de "Sudaval Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, el Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Por tanto al señor Ministro pido. Tenga por evacuada la vista pendiente, y , en definitiva, otorgue la personería jurídica oportunamente solicitada. Será justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1948. — Téngase presente y a despacho. — (Fdo.): LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 13 de 1948. — Vista a los efectos de la aprobación de estatutos y autorización para funcionar, la gestión promovida por "Sudaval Sociedad Anónima", (en formación) Resultando: 1) La Sociedad adopta forma de Sociedad Anónima y fijó su capital en $ 10.000.00, pudiendo ser aumentado con aprobación del Poder Ejecutivo, y ha declarado que su objeto principal serán las operaciones previstas por el artículo 1.o (primera parte) de la ley de 24 de Junio de 1948; 2) Observados algunos de los artículos del estatuto, los interesados dieron nueva redacción a los artículos 2.o, 5.o, 6.o y 9.o; 3) El señor Fiscal de Gobierno de primer turno salvó su opinión respecto a la facultad de emitir "debentures". Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad y no hay en sus normas estatutarias ninguna que se oponga a nuestra legislación. En cuanto a la facultad de emitir "debentures" el Poder Ejecutivo ha mentenido reiteradamente su posición respecto a que nuestra ley lo autoriza. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Banco y Sociedades Anónimas, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Sudaval Sociedad Anónima" la que se autoriza a funcionar y la que queda sometida a la legislación nacional y especialmente a la ley de 24 de Junio de 1948. Fíjase el plazo de noventa días para que proceda a la integración del capital, debiéndose dar cumplimiento al artículo 2.o del decreto de 18 de Diciembre de 1947. Devuélvase el testimonio notarial presentado, con testimonio de la actuación administrativa pertinente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese; publíquese y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".**

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Sudaval Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites, necesarios para proceder a la inscripción de los estatutos de la Sociedad referida, en el Registro de Comercio, así como para la obtención de la Matrícula de Comerciante. Por lo expuesto, del señor Juez solicito: Quiera ordenar (previos los trámites necesarios) la inscripción de los estatutos de la Sociedad "Sudaval Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes, así como la Matrícula de Comerciante y la devolución oportunamente de los recaudos que aquí acompaño. Es justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

N.o 13864. Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. — Pagano.

N.o 15371. Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Nicolás Cotignola.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 42 al Fo. 213 vuelto y siguientes del tomo 9 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1948. — José Tomás Pereira.

Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación en Montevideo a veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Tomás Pereira, Actuario.

$101.00.—1569.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad "Suipacha Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Suipacha Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio de "Suipacha Sociedad Anónima" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y de que al folio dos del mismo, está asentada el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta N.o 2. En la ciudad de Montevideo a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho, siendo la hora diez, se reune en su sede social de la avenida Agraciada mil cuatrocientos cuarenta y dos apartamiento once, el Directorio de la Sociedad con asistencia de los Directores que subscriben, a efecto de considerar lo siguiente:

Aumento del capital social. El Directorio a propuesta del señor Presidente, resuelve elevar el capital de la Sociedad a la suma de $ 200.000.00 (pesos doscientos mil) facultando a don Angel Lorenzo, para realizar ante el Poder Ejecutivo y las autoridades judiciales, los trámites necesarios para obtener la aprobación del presente aumento y su inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar se encomendó a la Mesa la redacción del acta de la presente reunión. Vuelto a reunirse el Directorio, se le dió lectura, y fué aprobada, y firmada de conformidad, levantándose la sesión a la hora diez y treinta. — (Fdo.): Fernando R. Capurro. — César Luis Aguiar".

Y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): A. Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda escribano, don Ledo Arroyo Torres. Presente. — Angel Lorenzo. constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la avenida Agraciada número 1442 apartamiento 11, al señor Ministro digo: Según resulta del certificado notarial que agrego expedido por el escribano Florduardo Pereyra, el Directorio de la Sociedad Anónima "Suipacha", de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 4.o de los estatutos, resolvió elevar el capital de la Sociedad hasta la suma de doscientos mil pesos y autorizarme para realizar los trámites necesarios para la aprobación de dicho aumento. Por tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites de rigor, autorice el aumento de capital social referido y se me otorgue copia auténtica de las actuaciones, devolviéndoseme el testimonio notarial. Sírvase el señor Ministro proveer como lo dejo impetrado. Es justicia. —Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — No mereciendo observación alguna por parte de esta Inspección General, pase como está dispuesto precedentemente a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada Suipacha, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en el precedente certificado notarial, no desvirtúan los fines para que fué creada, dicha entidad ni contraría nuestra legislación vigente, por lo cual procede que sea aprobada, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, y se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 10 de 1948. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. — Vista a los interesados, para que manifiesten si la Sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Angel Lorenzo, en el expediente "Suipacha Sociedad Anónima", Carpeta N.o 1103|47, al señor Ministro digo: Que siendo propósito de la Sociedad invertir su capital principalmente en el Uruguay no se acogerá a lo dispuesto por la ley 24 de Junio de 1948. Sírvase el señor Ministro tener presente lo manifestado. Será justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — A sus antecedentes, y pase a despacho. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Suipacha S. A." sobre aumento de su capital. Resultando: 1.o) Por resolución de 11 de Diciembre de 1947, fueron aprobados los estatutos de la Sociedad peticionante en cuyo artículo 4.o se establece que su capital social, de cinco mil pesos, podrá ser elevado, previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Haciendo uso de esa facultad, el Directorio resolvió con fecha 14 de Mayo último (según acta notarial adjunta el aumento del capital social hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.00); 2.o) Consultados expresamente los interesados manifestaron que la Sociedad no se acogerá a la ley de 24 de Junio de 1948. Atento: A que la mencionada reforma no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; en ejercicio. (Artículo 150 de la Constitución); Resuelve: Aprobar el aumento del capital de la Sociedad Anónima "Suipacha S. A." a doscientos mil pesos, tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar la resolución de 11 de Diciembre de 1947, por lo cual se autorizó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional, bajo el contralor de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.o, incisos B) y C), del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): GUTIERREZ. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 21 de 1948. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442, apartamiento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del certificado notarial que agrego, el Directorio de "Suipacha Sociedad Anónima" resolvió, en sesión celebrada el día catorce del mes de Mayo del corriente año, elevar el capital de la Sociedad a la suma de doscientos mil pesos. El referido aumento, fué autorizado por el Poder Ejetivo con fecha nueve de Setiembre del corriente año, según así resulta del testimonio del decreto respectivamente que adjunto. Por tanto al señor Juez pido: Quiera ordenar se inscriba en el Registro Público de Comercio, el aumento referido en lo principal de este escrito, la expedición de los edictos pertinentes a los efectos de las publicaciones de ley y en su oportunidad se me devuelvan los recaudos que en esta ocasión acompaño. Es justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

N.o 13244. Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Vista al Señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza en Montevideo, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, doy fe. — (Firmado): Walter Balleta.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5619. — Señor Juez. Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (En autos: "Suipacha Soc. Anón., Estat.": Civil 5.o). — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — (Fdo.): Pagano.

N.o 14008. Montevideo, Octubre 25 de 1948. — Vista de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 5. Remítase este expediente a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones legales, y, previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — (Fdo.): Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza en Montevideo a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — (Firmado): Balleta.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, inscripta con el número 37 al Fo. 245 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — (Fdo.): José T. Pereyra.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta ocho. — C. Walter Balleta, Actuario.

$77.00.—1510.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Panafina Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Panafina Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. En la ciudad de Montevideo a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "Panafina Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o. La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos: exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del pas: recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por su cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio cuando lo creyera conveniente, podrá aumentarlo, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Dirrectorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carte poder. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tiene doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución o warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, operar con cualquier Banco Nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay o con otras sociedades en cuyos directorios figuren uno o más directores de esta Sociedad: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En casos de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas; F) Transferir el domicilio de la Sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en caso de guerra o conmoción interna que, a juicio del Directorio requieran esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general, cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecusión de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7.o. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director, y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos en la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte ne la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, y aprobar y considerar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el 31 de Marzo de cada año. El primer ejercicio social termina el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas; A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a los accionistas salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinaria.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento a seguirse para la liquidación, teniendo a éste respecto las más amplias facultades.

Art. 15. En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. En el caso de producirse las circunstancias enunciadas en el artículo sexto, inciso F), el Directorio podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad liquidándola directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo, fusionándola con otra sociedad, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas, en el último supuesto, recibir en cambio de sus acciones, acciones de la nueva sociedad, a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 16. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarios ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar

Inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se extra la presente en seis fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una, números ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y uno al ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco y ciento sesenta mil quinientos setenta y nueve, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Alberto E. Mancebo y Carlos Rocca, vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar, y fecha arrriba indicados, solicitándome los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten, de todo lo cual doy fe. — Ives A. Aguiar. — Angel Lorenzo. — Alberto E. Mancebo. — Carlos Rocca. — Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 14. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Panafina Sociedad Anónima. En Montevideo a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo membrete "N.o 13. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Exeter Sociedad Anónima" del folio treinta y siete al cuarenta y dos. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fe de ello, y para "Panafina Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada número 1442, apartamento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad "Panafina Sociedad Anónima" cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que corresponda, quiera aprobar éstos estatutos y reconocer, la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad, me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Panafina S. A." merecen a ésta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o. Por las razones expuestas en el informe producido por esta Inspección en el proyecto de estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria S. A.", se considera que no es admisible que los Directores deleguen su mandato en terceras personas sin el conocimiento previo y aprobación de la asamblea. Frente a esta posición reiterada en más de una oportunidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado una solución ecléctica o transaccional consistente en aceptar la posibilidad de que un Director se haga representar en el seno del Directorio para, con la responsabilidad solidaria del Director originalmente nombrado con su o sus sustituyentes.

Artículo 5.o y 6.o, inciso E): En el artículo 5.o se dice que el Directorio estará integrado por 2 a 5 miembros designados anualmente por la asamblea general, y en el artículo 6.o inciso E) se expresa que el Directorio puede elevar a 5 el número de miembros y proveer las vacantes respectivas. Parecería que existe contradicción entre ambas disposiciones.

Artículo 6.o, inciso F). El traslado del domicilio legal de la Sociedad al extranjero en cualquier caso, impediría al Poder Ejecutivo ejercer sobre ella el contralor correspondiente. Por otra parte el artículo 12, inciso 9.o) del decreto de 14 de Marzo de 1907 con valor de ley en virtud de lo dispuesto por la ley número 9.463 de 19 de Marzo de 1935 comete al Ministerio de Hacienda el control del funcionamiento de las sociedades comerciales, en consecuencia esta Inspección entiende que el Poder Ejecutivo puede y debe exigir como condición para aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima que los mismos no posean disposiciones que imposibiliten o dificulten el contralor que debe ejercer sobre ellas tal como ocurre con la disposición que se impugna. En casos similares del Poder Ejecutivo ha aceptado la posibilidad del traslado del domicilio de la Sociedad al exterior siempre que se le solicite previamente la autorización respectiva.

Artículo 9.o. En los casos en que se prescinda de las publicaciones de las convocatorias para la realización de asambleas sería conveniente establecer que deberá darse noticia a la Inspección General de Hacienda con una anticipación no menor de 48 horas. A pesar de que dicho plazo ya está establecido en el decreto de 18 de Diciembre de 1947, se insiste en que se agregue al artículo comentado, por que no sería la primera vez que un decreto de la naturaleza del mencionado fuera declarado en suspenso y entonces la Sociedad quedaría en libertad de comunicar la realización de la asamblea con una anticipación menor, cosa que dificultaría la concurrencia de los Inspectores a la misma.

Artículo 6.o, inciso C) Estando determinadas por el artículo 5.o las condiciones de emisión de las acciones, se entenderá que este inciso se refiere a las reformas de subscripción e integración de las acciones.

Artículo 15. Por las razones expuestas en el informe producido sobre el proyecto de estatutos de "Inverfina S. A." esta Inspección considera que la liquidación anticipada de una sociedad anónima en ningún caso puede resolverla el Directorio, sino que es materia exclusiva de la asamblea de accionistas.

Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1948. Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Ives Américo Aguiar, en el expediente de personería jurídica caratulado "Panafina Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 509|48) al señor Ministro digo: Animados por el propósito de dar satisfacción a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas pero sin compartir enteramente los fundamentos, hemos resuelto aceptar las modificaciones propuestas por dicha Inspección General de Hacienda, por cuya razón los artículos observados quedarían redactados en la siguiente forma:

"Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general, salvo los casos previstos en el artículo 6.o, inciso E). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designará sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado".

"Artículo 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquella a quien se enajenan los bienes, conviniendo con los compradores, la época y forma de pago, ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin, otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República O. del Uruguay, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes En caso de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas, ser ratificadas por la próxima asamblea general, a realizarse o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o conmoción interna, que a juicio del Directorio requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, haciéndoselo saber la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y, en general cuantos más pasos o trámites considere convenientes, para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos".

"Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas aún para los casos establecidos por la ley de 19|6|909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto, la asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla".

"Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del capital social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo con el artículo 9.o La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiera resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva, que la reemplace, debiendo los accionistas, recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad, a prorrata de las que tuvieren".

La redacción propuesta suprime las divergencias anotadas por la Inspección General de Hacienda, entre los artículos 5.o y 6.o inciso E) y da satisfacción a la observación formulada al inciso F). Asimismo elimina la observación hecha al artículo 9.o. La nueva redacción que se da al artículo 14 el que se fusiona con el artículo 15 tiene también por objeto —en el nuevo inciso C)— satisfacer los deseos de la Inspección General de Hacienda. Por tanto al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado y disponga la continuación del trámite de estos obrados. Será justicia. — (Fdo.:) I. A. Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 10 de 1948. A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 14 de 1948. No mereciendo observación alguna la nueva redacción dada a los artículos 5.o, 6.o, 9.o y 14, pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción dada a los artículos 5.o, 6.o y 14, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Panafina Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 9 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto de 13 de Abril de 1925, se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio, de 1922. — Montevideo, Julio 17 de 1948. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1948. Vista a los interesados para que expresen si la sociedad tendrá por objeto principal las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría (por el Ministro).

Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Angel Lorenzo, en el expediente sobre personería jurídica rotulado: "Panafina Sociedad Anónima", carpeta 509|48, al señor Ministro digo: 1.o Que la sociedad, no se acogerá a lo previsto por la ley de 24 de Junio de 1948, puesto que piensa actuar dentro del país. 2.o A los efectos de dar satisfacción a la Inspección General de Hacienda, modificamos la redacción del artículo 6.o inciso F) el cual quedará redactado así: "F) Transferir el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, **con aprobación del Poder Ejecutivo**, en casos de guerra o de conmoción interna en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general, cuantos trámites considere convenientes, para la más rápida consecución de ese objeto.". La frase subrayada es la modificación introducida en este inciso con respecto a la anterior redacción. Por tanto al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado, mandando la continuación del trámite de estos obrados. — Es justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. Vista: la gestión de la sociedad anónima "Panafina" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras; exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; no realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o Su capital se fija en diez mil pesos ($ 10.000.00). 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos 5.o, 6.o, 9.o y 14, tal como se detalla a fojas 5 a 8 de estas actuaciones y suprimió el artículo 15, establecido a fojas 11 como quedará redactado el inciso F) del artículo 6.o modificado; Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, en ejercicio (artículo 150 de la Constitución) Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Panafina" con las modificaciones establecidas en el resultando 3.o de esta resolución aceptadas por el interesado y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital artículo 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la sociedad dar cumplimiento a los incisos B), C) y D) del artículo 2.o del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) GUTIERREZ. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1442, Apto. 11, al señor Juez digo: Según resulta del artículo 16 de los estatutos de "Panafina Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, y para la obtención de la Matrícula de Comerciante. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que correspondan, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante, la de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: A los efectos de la expedición de la Matrícula de Comerciante, que el nombre y domicilio de la sociedad son los indicados en este escrito y que el giro de la sociedad es de Sociedad Financiera y que no tiene factor ni gerente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.:) Angel Lorenzo.

13.248. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Luis Alberto Bouza. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Luis Alberto Bouza en Montevideo a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — — Walter Balleta, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — N.o 5.620. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fs. 15. (En autos: "Panafina Soc. An. Estat. Civil 5.o). — Montevideo, Octubre 19 de 1948. —.Pagano.

N.o 14.007 —. Montevideo, Octubre 25 de 1948. Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 15. Remítase este expediente a sus efectos al Registro P. de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. —.Bouza. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — C. Walter Balleta

Estos estatutos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con el N.o 43 al Fo. 221 y siguientes del Tomo 10 del Registro de Contratos, con fecha 22 de Noviembre próximo pasado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 89.00 - 1511

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estatutos de "Monterrey Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Monterrey Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcribe na continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Monterrey Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos viegntes, y que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las sucursales, agencias y|o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, dentro o fuera del país, toda o cualquier operación financiera, inmobiliaria, comercial, industrial o agrícola, permitida por las leyes. En consecuencia, la sociedad podrá efectuar inversiones en títulos debentures, acciones, facilitar capital a personas, entidades, sociedades constituídas o a constituirse, negocios o empresas realizadas o a realizarse, participando por subscripción directa, por cesión, compra y|o en cualquier otra forma, en los mismos, aún cuando el objeto de ellas exclusivo o no, sea concomitante con algunas de las actividades autorizadas por estos estatutos; administrar toda clase de bienes y derechos, sociedades, partes sociales, acciones, valores y otros títulos, promover la fundación de sociedades, permanentes o accidentales; pudiendo a tales objetos, ejercer cualquier clase de mandatos y representaciones, actuando por sí y|o en representación, en comisión y|o en participación; celebrar cualquier clase de contratos con particulares, sociedades, Bancos, Estados, Provincias, Municipios, reparticiones autárquicas o administrativas; recibir toda clase de depósito en cuenta corriente, o en custodia o en fideicomiso, expedir en la forma que resuelva los resguardos pertinentes, recibos y demás documentos que sean del caso. Asimismo, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, e hipotecar, construir, administrar y|o explotar inmuebles urbanos o rurales; realizar negocios comerciales de representaciones, consignaciones, importación; exportación, o compraventa de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, y, en general, podrá realizar toda otra operación por cuenta propia o ajena encua-

rada dentro de las leyes y que se relacionen con los objetos sociales.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por las autoridades administrativas. Este término es prorrogable.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). El Directorio, cuando lo creyere conveniente, podrá aumentarlo, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones al portador de cien pesos m|n. valor nominal cada una. Podrán emitirse en títulos de una o varias acciones, y ellos deberán llevar número de orden sucesivo, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número y fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y la firma de dos Directores. Las acciones podrán integrarse en efectivo, o contra aportes de bienes, muebles, o inmuebles de cualquier clase a juicio del Directorio, quien fijará el valor por que se recibirán tales bienes. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, o si los títulos correspondientes no se hubiean todavía impreso, el Directorio otorgará certificados provisorios nominativos. El Directorio determinará las sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos.

Aart. 6.o Las acciones totalmente integradas serán al portador, pero podrán convertirse en nominativas: A) Por resolución de la asamblea general de accionistas, la cual determinará las acciones sujetas a conversión; B) A pedido del accionisa. El hecho de ser subscripor o poseedor de una o varias acciones implica el reconocimietno de estos estatutos y sus modificaciones posteriores, así como la adhesión y acatamiento de pleno derecho a todo lo que en ello se establece y a las resoluciones del Directorio y de la aasmblea general, adoptadas dentro del límite de sus facultades.

Art. 7.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa, deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 8.o Podrán emitirse bonos, obligaciones o denbentures con o sin garantía especial o flotante según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión, serán establecidas por el Directorio.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 9.o Habrá dos clases de asambleas: las ordinarias y las exertraoldinarias. Son ordinarias las que se constituyen por mandato expreso de estos estatutos en los términos y con los cometidos que éstos les asignen y extraordinarias, las que se convocan para considerar cualquier otro asunto en los casos siguientes: A) Cuando lo requiera el Directorio; B) A pedido del Síndico o de accionistas que representen el 20 o|o del capital integrado, en cuyos casos la asamblea debe ser convocada y reunirse dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del petitorio en la sede de la sociedad.

Art. 10. Para asistir a las asambleas con los derechos inherentes a la calidad de accionistas, los propietarios de acciones deberán depositarlas con dos días de anticipación, en la sede de la sociedad o presentar el recibo de depósito en las mismas, de un Banco o sociedad del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpliere con uno u otro de estos requisitos, recibirá un boleto de entradada en cual se determinará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 11. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a tales efectos una simple carta poder dirigida al Directorio, la que deberá ser certificada por escribano, si al Directorio no le constase la autenticidad de la firma. No será necesario dicho requisito en los casos de representación legal o de Apoderados Generales, siempre que dicha calidad fuera de conocimiento del Directorio; la facultad de representar a los accionistas no podrá ser ejercida por los Directores, Síndico, Apoderados o empleados de la sociedad.

Art. 12. Las convocatorias para las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, deben hacerse por llamamientos que se publicarán dos veces, indicándose el objeto de la convocatoria, en dos diarios, uno de ellos, el "Diario Oficial", debiendo la reunión efectuarse no antes de siete días contados desde la última publicación.

Art. 13. Para que las asambleas puedan sesionar válidamente, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado. En la segunda convocatoria se constituirá con el número de accionistas que asista, cualquiera fuese el mismo. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien haga sus veces, el que tendrá doble voto, en caso de empate. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos presentes ,aun cuando se trate cualquiera de los supuestos enumerados en la ley del 19 de Julio de 1909, deberán los accionistas acatar lo resuelto por la asamblea.

Art. 14. El Directorio convocará la asamblea general ordinaria una vez al año, a más tardar dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio social, la que se reunirá para considerar la memoria y balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, aprobar o rechazar el dividendo propuesto, nombrar los Directores y Síndicos, fijar la remuneración que a éstos les corresponde y deliberar y pronunciarse respecto de los demás puntos sometidos a su consideración por el Directorio, que compongan la orden del día. La presencia del total del capital integrado, faculta a la asamblea a tratar cualquier otro asunto no comprendido en el orden del día, e inclusive prescindir de las publicaciones legales, debiendo en tal caso dar cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 15. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria. El mandato de los Directores durará un año y son reelegibles sin limitación. Los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea designe reemplazantes y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 16. Cuando quedase vacante un cargo de Director, los Directores restantes con acuerdo del Síndico, nombrarán a quien haya de sustituirlo. Los Directores sustitutos durarán en sus cargos hasta la primera asamblea general ordinaria, la que deberá ratiifcar los nombramientos hechos por el Directorio o nombrar sustitutos definitivos.

Art. 17. Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director o por cualquier otra persona, pudiendo otorgar dicha representación por escritura pública, privada, o simple carta poder o telegrama con firma certificada, dirigido al Directorio; dicho poder podrá ser otorgado para una o varias reuniones. En tal caso, el mandante y el mandatario quedan solidariamente responsables por los actos del primero. Pueden asimismo, sobre un punto concreto, dar su voto por carta o telegrama. El Directorio será presidido por un Director designado por aquél, por todo el término de su mandato. Se reunirá por convocatoria que haga el Presidente o dos Directores o el Síndico en la fecha designada en la convocatoria; el quórum será de la mitad más uno de los miembros que compongan el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un Libro de Actas rubricado que firmarán todos los Directores presentes. El Directorio tiene los más amplios poderes y las más extensas facultades, sin limitación ni reserva de especie alguna para actuar a nombre de la sociedad y para representarla judicial o extrajudicialmente, celebrando cualquier clase de contrato, operación o negocio relativos al cumplimiento de los objetivos sociales con cualquier persona física o jurídica, privada o pública, sean sociedad, Bancos, del Estado, mixto o particular, Estados, Provincias, Municipios, reparticiones autárquicas, Entes Autónomos o reparticiones administrativas. El Directorio puede realizar cualquier acto que una disposición expresa de los Estatutos o de la Ley no hubiere reservado a la Asamblea General, aún en los casos en que la Ley exija una disposición expresa, e inclusive toda operación sobre inmuebles y constitución de derechos reales de cualquier naturaleza. Los Directores y apoderados pueden negociar o contratar, directa o indirectamente con otras sociedades en las que desempeñen el cargo de Directores o apoderados.

Art. 18. Sin que la enumeración anterior y la que se hace por este artículo, constituyan una limitación a las facultades del Directorio, éste puede: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operación sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante, constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que, a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar, conceder remisiones, quitas o esperas; dar o recibir; en préstamo, con o sin garantía; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar, toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos; convenios, contratos o depósitos; con cualquier persona sociedad Estado Nacional, estadual o provincial, Municipio, repartición administrativa o ente autónomo, así como con cualquier Banco de Estado, provincial, municipal, mixto, privado, o hipotecario, radicados en el interior o en el exterior del país; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandato; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) determinar en todo aquello que no hubiere sido previsto por los Estautos, las condiciones, requisitos, series de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D)) establecer todas las condiciones y requisitos de las emisiones de obligaciones y debentures; E) designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; F) nombrar, trasladar, destituir, todos los empleadoas, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; H) transferir el domicilio de la sociedad, o el siempre asiento de sus autoridades a cualquier otro luagr de la República o del extranjero, haciéndoselo saber al Poder Ejecutivo, en caso de guerra o de conmoción interna. En el caso de radicar la sociedad en el extranjero, el Directorio queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos más actos, pasos o trámites considere convenientes para la mejor y rápida consecución de tal objeto. G) Elevar hasta el máximo de siete el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas, ser ratificadas por la próxima Asamblea General a realizarse, la que podrá nombrar otros nuevos.

Art. 19. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores, o de un Director y de un Apoderado autorizado al efecto, o de dos Apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

Todos los actos o contratos que le interesen a la sociedad, relacionados con su objeto, podrán ser otorgados en la República o en el extranjero, de acuerdo a lo resuelto en cada caso por el Directorio, y con las formalidades legales del país donde el acto se otorgue.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 20. El contralor de la Sociedad será ejercido por un Síndico, designado anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que nombrará también un Síndico Suplente; ambos reelegibles sin limitación. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o ausencia del titular que se prolongue o haya de prolongarse por más de sesenta días, lo reemplazará el Síndico suplente, que desempeñará sus funciones hasta la reincorporación del ausente o hasta la celebración de la más próxima Asamblea de Accionistas.

CAPITULO VI

Balance, distribución del dividendo y reservas

Artículo 21. El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el 31 de diciembre de 1948.

Art. 22. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance al cierre del ejercicio social, luego de deducir las amortizaciones y previsiones especiales que el Directorio juzgue conveniente, se destinará: A) 2 o|o al fondo de reserva hasta alcanzar el 10 o|o del capital; B) la suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; C) la suma que la Asamblea juzgue conveniente afectar a la formación del fondo de reservas extraordinaria y|o para previsiones que se dispongan para las operaciones pendientes. Del saldo la Asamblea dispondrá a propuesta del Directorio. En el caso de capitalizarse las reservas libres, su importe se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción a las acciones de esa clase que justifiquen poseer.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La Sociedad se disuelve; A) por expiración del plazo previsto en el artículo 3.o, si en la Asamblea no decidiera su continuación o si ésta no fuera aprobada por el Poder Ejecutivo; B) por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; C) en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea, especialmente convocada al efecto. la Asamblea establecerá la forma de liquidación, de acuerdo con las disposiciones de las leyes en vigencia y siempre que se ajuste a ellas ,tendrá al respecto las más amplias facultades.

Art. 24. En caso de encontrarse todas las acciones de la Sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todos los bienes que integren el activo social, y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá entregárselo siempre que el pasivo, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual, y después de observarse todas las disposiciones legales y reglamentarias, la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 25. En caso de guerra o de grave conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá transferir el domicilio de la Sociedad a otro punto de la República o del extranjero y continuar entre tanto la administración de los negocios sociales con sujeción a los presentes Estatutos, que continuarán rigiendo en cuanto no se oponga a las leyes de orden público del país de su nuevo domicilio, en cuyo caso, el Directorio obrará de acuerdo con las facultades del artículo 18, inc. H).

Art. 26. Si por cualquier causa de fuerza mayor notoria e incuestionable, la sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas Asambleas Anuales el mandato de los Directores que por entonces rigiera, quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor.

Art. 27. En el caso de que se sancionaran leyes especiales sobre sociedades financieras, el Directorio podrá acoger la sociedad al régimen que se instituya, disponiendo las modificaciones que procedan, en el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 28. El primer Directorio y la primer Sindicatura, serán nombrados por Acta Notarial que otorgarán los fundadores.

Art. 29. Se autoriza y faculta a cualquiera de los fundadores para realizar todas las gestiones que fueren necesarias para la obtención de la personería jurídica, así como para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, pudiendo a tales efectos, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en ocho fojas de papel sellado administrativo, de un peso cada una, numeradas las tres primeras seguidamente desde la doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y ocho, y las cinco siguientes numeradas seguidamente desde la doscientos veintisiete mil quinientos setenta y tres, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Alfredo Pintos Viana y Horacio Oliveira Mattos, vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándome los comparecientes que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios respectivos de todo lo cual doy fé. Ives Américo Aguiar. Angel Lorenzo. A. Pintos Viana. H. Oliveira Mattos. Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 29. Protocolización del Acta de constitución de los Estatutos de Monterrey Sociedad Anónima. En Montevideo a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho de acuerdo a lo solicitado en el Acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada ayer bajo el membrete "N.o 28. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Hayden Stone (Montevideo) Sociedad Anónima" del folio noventa y cuatro al cien. — Florduardo Pereyra, Escribano.

En fé de ello, y para Monterrey Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a trece de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo), A. Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1442, Apto 11, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el Art. 29 de los estatutos de la sociedad "Monterrey Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. — Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Otro si digo: que la sociedad no se acogerá a los beneficios de la ley de 24 de junio de 1948. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, julio 24 de 1948. — Informe a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno, de 2.o Turno. — Por el Ministro. — C. M. Montaño. — Director General de Secretara

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, agosto 16 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro. Esta Inspección General considera que los interesados deben manifestar si se amparan o no a la ley de 24 de junio de 1948. Si así fuera, quedará entendido que las operaciones sobre bienes inmuebles de que trata el inciso A) del Art. 6.o se referirán a bienes ubicados en el extranjero. En caso de que los interesados manifiesten que la sociedad no se ampara en la ley mencionada, esta Inspección considera que debería modificarse el inciso F) del Art. 6.o pues el traslado del domicilio legal de la Sociedad al extranjero en cualquier caso, impediría al Poder Ejecutivo ejercer sobre ella el contralor correspondiente. Por otra parte el artículo 12 inciso 9.o de Marzo de 1935, comete al Ministerio de Hacienda el contralor del funcionamiento de las sociedades comerciales, en consecuencia esta Inspección entiende que el Poder Ejecutivo puede y debe exigir como condición para aprobar estos estatutos de la Sociedad Anónima, que los mismos no posean disposiciones que imposibiliten o dificulten el contralor que debe ejercer sobre ellas tal como ocurre con la disposición que se impugna. En casos similares el Poder Ejecutivo ha aceptado la posibilidad del traslado del domicilio de la Sociedad al exterior siempre que se le solicite previamente la autorización respectiva. Saludan al señor Ministro muy atte. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Vista la dos interesados, para que manifiesten si la Sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Angel Lorenzo, en el expediente de personería jurídica de "Monterrey Sociedad Anónima", Carpeta número 905|948, al señor Ministro decimos: 1.o) Que la Sociedad no se acogerá a lo previsto por la ley de 24 de Junio de 1948, puestos que piensa actuar dentro del país; 2.o) Que acepta el punto de vista de la Inspección de Hacienda, por cuya razón el artículo 6.o inciso F), quedará redactado así:

"F) Transferir el domicilio de la Sociedad, o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, con aprobación del Poder Ejecutivo, en casos de guerra o de conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto". La frase subrayada es la que solicita la Inspección de Hacienda. Al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado y pase estos obrados en vista al señor Fiscal de Gobierno. Será justicia. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1943. — De acuerdo a la nueva redacción dada al artículo 6.o inciso F), siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Balzán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto del artículo 6.o inciso B), pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Monterrey S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 4 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 8 de 1948. — A: M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Monterrey", a fin de que se apueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar dentro o fuera del país, toda o cualquiera operación financiera, inmobiliaria, comercial, industrial o agrícola; podrá efectuar inversiones en títulos, debentures, acciones; facilitar capital a personas, entidades, sociedades constituídas o a constituirse; participar por subscripción directa, sesión compra y|o en cualquier otra forma en negocios o empresas realizadas o a realizarse, aún cuando el objeto de ellas exclusivo o no, sea concomitante con algunas de las actividades autorizadas por estos estatutos; realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras de importación, exportación, consignación, etc., con materias primas, productos elaborados o semi elaborados; 2.o) El capital social se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00); 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado manifestó que la Sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948, modificando en consecuencia el artículo 6.o inciso F) en la forma que se detalla a fojas 4 de estas actuaciones. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Monterrey", con las modificaciones y aclaraciones que se detallan en el tercer resultando de esta resolución y concederle autorización para

funcionar, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — (Fdo.): Carlos María Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la avenida Agraciada 1442 apartamiento 11 a señor Juez digo: Según resulta del artículo 16 de los estatutos de "Monterrey Sociedad Anónima" he sido debidamente autorizado para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la Sociedad referida, así como para solicitar además, la inscripción en el Registro de Comerciantes, obteniendo el certificado de Matrícula respectivo. Por tanto al señor Juez solicito: Quiera ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes así como la Matrícula de Comerciante y la devolución oportuna de los recaudos que aquí acompaño. Otrosí digo: A los efectos de la obtención de la Matrícula de Comerciante, hago constar que la Sociedad no tiene factor ni Gerente, su domicilio es el referido en la comparecencia, resultando del expediente las demás exigencias del artículo 34 del Código de Comercio. Es justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

N.o 12954. Montevideo, Octubre 27 de 1948 — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 5002. Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción de los estatutos y la inscripción en la Matrícula debiendo indicarse previamente, la calidad del tráfico o negocio (inciso 2.o), artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Juan Carlos Inhof.

N.o 13401. Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Llénese el requisito exigido por el señor Fiscal de lo Civil lo que podrá hacer el interesado en el acto de la notificación y vuelvan. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Angel Lorenzo, en el expediente rotulado: "Monterrey Sociedad Anónima" Lo. 33, Fo. 549 al señor Juez digo: Que con el fin de dar satisfacción a lo requerido por el señor Fiscal de lo Civil en su vista, vengo a manifestar que el tráfico o negocio de la Sociedad, será la de realizar operaciones financieras en general. Por tanto y en mérito a lo expuesto, al señor Juez pido: Tenga por llenado el requisito ordenado por el señor Fiscal, mandando se inscriba en el Registro Público los estatutos de "Monterrey Sociedad Anónima" y se le expida la Matrícula respectiva. Es justicia. — Angel Lorenzo

N.o 13841. Montevideo, Noviembre 11 de 1948. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada, háganse las publicaciones del caso y comuníquese al Registro de Comercio. Devuélvanse los recaudos y previa tasación y pago de costas archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 58 del folio 399 vuelto al folio 412 vuelto del libro número 28 de Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$184.00 21513

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IMPORTACION DE HASTA 4.000 Tts. DE REBACILLO y|o SEMITIN

El Banco de la República Oriental del Uruguay oye ofertas para la importación de hasta 4.000 Tts. de rebacillo y|o semitín Las propuestas, (acompañadas de muestras) deberán ser presentadas en el acto de apertura de las mismas el día 24 del cte. a la hora 15 en la Sala de Gerentes, (entre piso s|calle Zabala), Casa Central.

(Cuenta corriente) Feb.24-20446-v.feb.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA

Licitación N.o 3|49

Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 36 uniformes para porteros y choferes de la Dirección General de Comunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuesta sse recibirán hasta el día 9 de Marzo de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.24-20443-v.mz.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de baja tensión y cable armado para teléfonos destinado al Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Feb.24-20441-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACIONES PUBLICAS

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión a estos Institutos de los siguientes artículos en las fechas y hora que se señalan:

Licitación N.o 184: Artículos, arena, día 9 de Marzo, hora 9.30.

Licitación N.o 185: Artículos. Uniformes para el personal, día 8 de Marzo, hora 9.30.

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de portland blanco durante el ejercicio en curso.

Licitación N.o 182: Artículos, portland blanco, día 10 de Marzo, hora 10.

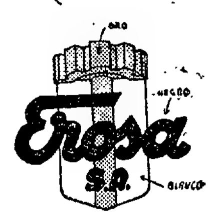
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones generales y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o. 518. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.24-20442-v.mz.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56126. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Erosa S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Feb.24-1836-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS VERSIL, argentino, escritor, con domicilio en la calle Cerrito N.o 667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los trabajos literarios titulados: "Parábolas" y "Joyceana" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.24-1831-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 7|949

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: construcción de un pabellón de servicios higiénicos en la escuela N.o 122 en la avenida Garzón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Marzo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Febrero de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.24-20444-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 577

Llámase a licitación pública para las obras de terminación del puente sobre el arroyo San Gregorio, en la pista de remo del arroyo Melilla. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 9 de Marzo de 1949 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 6.00 (seis pesos) en que se ha fijado el valor de los mismos. — Montevideo, 16 de Febrero de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.19-20393-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 546

Llámase a licitación pública, para el aprovisionamiento de alfalfa por el término de 30 días a diversas dependencias Municipales; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina, en esta dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas, el día 7 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.

(Cuenta corriente) Feb.24-20445-v.feb.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 24 de 1949

1.a Sección

HECTOR BECCHINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1455, y ROSA TERESA BARBERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 962.

HEBER IGNACIO BELLONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 973, y MARIA CELINA ROBAINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 973.

4.a Sección

SAMUEL BEER OLESKER CHOTINER, 24 años, soltero, comerciante, polaco, domi-

ciliado Andes 1180. y SOFIA PERLA GERSTENFELD, 21 años. soltera. argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1195.

9.a Sección

CLORO ALBERICO GONZALEZ, 29 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Saenz Peña 5357. y ANA ESTHER LARRAMENDI OLIVARES, 18 años. soltera. oriental domiciliada Saenz Peña 5357.

17.a Sección

CARLOS BARRIOS, 32 años. soltero. jornalero, oriental. domiciliado Cap. Tula 4280 y CIRIACA ETHEL FERRER, 23 años. soltera. oriental. domiciliada Cap. Tula 4280.

20.a Sección

JUAN ANGEL CORREA, 27 años. soltero, tejedor. oriental, domiciliado Real 4114, y ALICIA BERTA CANDIA. 26 años. soltera, oriental. domiciliada G. del Pino 4033.

REYNALDO SANTOS, 24 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado A. Vaillant 276, y MARIA APOLONIA BENTANCUR, 30 años. soltera. oriental, domiciliada M. H. y Obes 4675.

JOSE ISAAC GALLARDO, 25 años. soltero. jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 287. y SOFIA NELLY FERNANDEZ, 19 años. soltera, oriental. domiciliada G. Camino 287, Apto. 2.

ESTEBAN MARQUES VILLALBA, 24 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Iglesia 4410, y FLOR DE LIS DIAZ, 22 años. soltera. oriental, domiciliada S. Martínez 5700.

AMADO HERIBERTO MEDEROS, 26 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado J. Llupes 4870. y ESTHER CECILIA LOUREIRO MAC-COLL, 26 años. soltera. domiciliada J. Llupes 4870.

FELICIANO FELIPE, 23 años. soltero, chapista. oriental, domiciliado G. del Pino 3859, y CARMEN SECADAS, 19 años. soltera, oriental. domiciliada J. Llupes 4462.

MAXIMO MARTIN PEREYRA. 29 años, soltero. empleado. oriental. domiciliado Copiapó 164, y ELVIRA ALBERTINA ROLAN PEYDRO. 26 años. soltera, oriental. domiciliada S. Lucía 4124.

WASHINGTON OMAR DI CANDIA, 24 años. soltero, joyero, oriental, domiciliado Cnel. Bolognese 179. y SANTINA ROSA BALDINI, 19 años. soltera, oriental. domiciliada S. Lucía 4320, Apto. 2.

JORGE VALVERDE. 27 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 67 Apto. 1, y OLGA CUELLO. 24 años. soltera, oriental, domiciliada A. Salvo 68, apartamiento 2.

CESAR SANTURION, 20 años. soltero, carpintero. oriental, domiciliado Pública 136 y MARIA ESTHER NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Costanera 4394.

JUAN VELVERDE. 36 años. divorciado, empleado. oriental, domiciliado Iglesia 3905 y DORINA ARTIGAS. 26 años. soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3980.

ALBERICO GALVAN. 28 años. soltero, chofer. oriental. domiciliado C. M. Ramírez 221. y ALBA OLIVERA, 23 años. soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 209

JUAN JOSE MUNHO, 26 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Iglesia 4281, y GLORIA DIAZ. 22 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Sajama 114.

GALDINO MARTINEZ. 42 años. soltero, jornalero. brasileño. domiciliado Y. Pinzón 4248, y MARIA JOSEFINA VARELA, 35 años. soltera. oriental, domiciliada D. Coronel 487.

JOSE APARICIO ZANONIANI, 35 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado J. Laguna 4227. y MARGARITA GIMENEZ, 31 años, soltera, oriental. domiciliada Gral. Hornos 4828.

WASHINGTON MENDIETA, 28 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado S. Lucía 4110. y ZULIMA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental. domiciliada E. Romero 91

ROBERTO EXEQUIEL GONZALEZ. 22 años. soltero. pintor. oriental, domiciliado M. Berinduague 1123. y ELSA ESTEFAN. 17 años. soltera. oriental, domiciliada M. Berinduague 1123.

CESAR LIRIS DEMARTINI. 27 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado A. Suárez 157, y ELSA LUCIA M. BARBIERI, 22 años. soltera. oriental. domiciliada A. Suárez 141. bis.

21.a Sección

VICTOR ISABELINO PEREZ, 27 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado Coronel Raiz 2478. y ELIDA MENGHI, 19 años soltera, oriental. domiciliada Coronel Raiz 2210.

RAMON CORDOBA, 70 años. soltero. jornalero, oriental, domiciliado Pantanoso 20 y VALERIA DENOISAY, 62 años. soltera. belga, domiciliada Pantanoso 20.

NESTOR ELIAS CAL OLIVERA, 27 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Tacuabé 4635. y MARIA ESMILINDRA SOSA, 22 años. soltera. oriental. domiciliada Tacuabé 4635.

ISRAEL ADEMAR SOCA SUAREZ. 28 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Ariel 4607, y DALILA CHAVES MAGALLANES. 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5188.

ROMAN AGUSTIN RAFFO. 25 años. soltero, marino. oriental. domiciliado Instrucciones 1346, e INES DEWAELE, 27 años. soltera, belga, domiciliada Instrucciones 1346

FRANCISCO MIRAZO JAUREGUI, 45 años. divorciado. empleado. oriental. domiciliado Volta 4827, y AURORA JUANA MEDEROS. 38 años. divorciada, oriental. domiciliada Avda. Sayago 1124.

GREGORIO EMILIO MOREIRA SANCHEZ 28 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4371, y OLGA RENEE VARELA GARRETANO. 24 años. soltera, oriental. domiciliada Eduardo Pondal 940.

GUILLERMO ROSARIO GONZALEZ CASTRO. 26 años. soltero. jornalero. oriental, domiciliado Domingo Torres 4414, y MARIA ZULMA SIERRA LOBELCHO, 21 años. soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4414.

22.a Sección

WALDEMAR ALMADA, 22 años. soltero, hilandero. oriental. domiciliado F. Contucci 3961. e ISABEL CARVENTES. 17 años. soltera. oriental, domiciliada F. Contucci 3961.

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 35 años. soltero, jornalero. oriental, domiciliado J. Arteaga 3708, y ELSA ANA FERNANDEZ, 19 años. soltera. oriental, domiciliada J. Arteaga 3708.

$2.00 P|p.-v.feb.26.

4.a Sección

MANUEL ALBERTO PEUSER, 61 años. divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Palacio Salvo, Ap. 342 y REMIGIA GONZALEZ GALEANO, 50 años. soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo, Ap. 346.

v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de primer turno, se hace saber que SETEMBRINA BETANCOURT, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura solamente como "Setembrina" debe decir "Setembrina Bentancour"; además solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Leonido Pedro Olivera (hijo), pues donde en ella figura como hija de "Manuel María Bentancourt y Ana Fontora" debe decir "Hija de padres desconocidos". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.24-1855-15mz.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN MARIA BRIAN, ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Juan María Brian, domiciliado en Treinta y Tres 1420, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto el doctor Luis Senatore y el señor Alvaro Ferrari, que presentaré, serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobado, sírvase ordenar la expedición de testimonio, y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. J. M. Brian". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.24-1832-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELDA IRIS y HERMAN JORGE HERRERA, las que aparecen con el apellido materno "Gutiérrez". debiendo decir "Herrera" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Feb.24-1856-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PAULA JULIANA HERNANDEZ PACHECO la que aparece sólo con el nombre de "Juliana" debiendo decir "Paula Juliana"; la de matrimonio de la misma con José Risso en la que la contrayente aparece con el nombre de "Paula" y nacida el 18 de julio de 1901", debiendo decir "Paula Juliana" y "nacida el 17 de Agosto de 1901; y en las partidas de nacimiento de los hijos de éstos: Nieves Olga, Gladys Amelia y Walter Fredy, aparecen como hijos de "Paula" debiendo decir Paula Juliana por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb,24-1834-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LORENZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1830-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON o DE LEON DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1828-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORENTINO DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.24-1826-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EMILIA CARDOZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523; cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo. 293) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, Fo. 338) que le inició su esposo Cándido Méndez. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $18.00 Feb.24-1857-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MONFORT o AMELIA MATHILDE (o MATILDE) MARIA MONFORT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la vez especialmente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al señor Denis Hagenburger Monfort o su esposa y herederos a título universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Feb.24-1837-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MOLINARI o ROMEO MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-1829-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estetan D. Ruiz, en autos: "SANTIAGO PASTORINO, Sucesión, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Paulina Ferrou de Pastorino, solicitando la rectiifcación de la partida de nacimiento de su hijo Santiago Pedro Francisco Pastorino Ferrou, en el sentido de que donde en la misma dice: "Verrou", debe decir: Ferrou. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.24-1840-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GRIPPA DE SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Feb.24-1835-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.24-1833-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ANGEL, JUAN y EMILIO VICENTE PATTI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Patta en lugar de Patti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.24-1859-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RAMOS EIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1848-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1818-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART o BIDARTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 17 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1815-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANACLETO RUFINO PEREIRA, Incapacidad", se hace saber al público que con fecha veintitrés de Noviembre del año próximo pasado fué designado nuevo curador del incapaz de autos el señor Eugenio Alburquerque. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 14 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1807-v.mz.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "JULIAN ISAIAS, Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, se declaró incapaz al causante de autos nombrándosele curador a don Chafi Nadruz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1806-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIO OVIDIO MANFREDI DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 17 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1799-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VALENTIN ALVAREZ o EUSTAQUIO VALENTIN ANTONIO ALVAREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1800-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la susesión de ROGELIO o ROGELIO LUCAS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Feb.24-1853-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Salto, Setiembre 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Feb.24-1851-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1852-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1850-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI o ANA CATALINA SPAIN DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.24-1844-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROSA VILLEGAS o ROSA RITA VILLEGAS o ROSA VILLEGAS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.24-1843-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1847-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1846-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUCHE DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1845-v.mz.9.

"FIMUR S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrán lugar el día 24 de Marzo de 1949 a las 18 horas en su sede, avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948, así como el informe del Síndico; 2.o) Proposiciones sobre el balance; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social avenida 8 de Octubre 3518. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.24-1858-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que trasladé mi comercio de la avenida Gral. Flores 2901 a Bulevar Artigas 3260, entre J. J. Quesada y Propios. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — JUAN SERGA.

$0.80 Feb.24-1854-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Carmen Rubida de Larrañaga la panadería y lechería sita en la calle Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — GRI-

SELDA PERAZA, CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA.
$6.00 Feb.24-1849-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con esta fecha, ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Ferreyra Acevedo y Cía., dejando de pertenecer a la misma el señor CIRIACO FRANCISCO FERREYRA HERNANDEZ, habiéndoes hecho cargo del activo y pasivo los señores Felipe Agapito Acevedo y Román Alberto Pintado. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal en el domicilio social, calle Pampas 1976. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.
$9.00 Feb.24-1861-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndo prometido vender al señor Ivanhoe Massimino el comercio que gira en Villa Sarandí Grande (Departamento Florida) bajo la denominación de "Farmacia Ribas", hago saber a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del plazo establecidó en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí Grande, Febrero 21 de 1949. — TEODORA MOREIRA DE RIBAS.
$9.00 Feb.24-1839-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Luis Patrone y Remo de'Gregorio, el establecimiento comercial en los ramos de restaurant y cervecería Baviera, que tengo instalado en la casa número mil trescientos sesenta y nueve de la calle Junsal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presente con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en la referida finca. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Guadalupe, Escribano.
$12.00 Feb.24-1838-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Harry Haute Couture" con domicilio en la calle Bacacay número 1340. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — DAVID DAVID. — ARMANDO DAVID.
$9.00 Feb.24-1825-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como dispone la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que el señor JOSE POHOSKI que con el señor Roberto Stenger formaba la Sociedad Stenger y Pohoski Limitada, en el ramo de elaboración de productos porcinos y fiambrería en calle Colonia 887, vendió su parte, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores ROBERTO STENGER y JUAN M. BRACCO. Acreedores presentarse en Pereira de la Luz 1168. — Montevideo, Febrero 19 de 1949.
$9.00 Feb.24-1816-v.mz.15.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán el comercio de carnicería que tengo establecido en la finca de la calle Corneille número 4217 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Lorenzo Hourcade, Miguelete 1456 bis, teléfono 4 91 36, los días hábiles. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — JOSE ESMORIS. — Manuel Pino Guzmán.
$9.00 Feb.24-1819-v.mz.15.

AVISO

El 14 de Febrero de 1949, ante el escribano J. Milán Cotelo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barraca Montes del Queguay". Integrantes: PEDRO CROSTA JUBIN, PEDRO MARIA GENIS GONZALEZ y CONSTANCIO RAMON VARELA SANCHEZ. Objeto: negocio de barraca en general, venta de carbón, leña y maderas, etc. Razón social: Pedro Crosta Jubín y Compañía Limitada. Duración 2 años prorrogables. Capital inicial: pesos 15.000.00, aportado: $ 12.000, el socio Crosta; $ 2.000 el socio Genis y $ 1.000 el socio Varela. Aportes totalmente integrados, parte en efectivo y parte en bienes. Administración a cargo del socio Crosta; Gerencia a cargo del socio Genis. Ejercicio social del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Febrero de 1949, con el número 5, al Fo. 27 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Pedro Crosta Jubín. — Pedro M. Genis. — Constancio R. Varela.
$14.00 Feb.24-1827-v.mz.9.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero S. A." para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 9.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 411 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades; 3.o) Fijación del número de miembros que se compondrá el Directorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplentes, de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general ordinaria en el asunto anterior; 5.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 6.o) Ratificación de los pagos hecho por sueldos y gratificaciones y|o participaciones durante el ejercicio 1948 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas independientemente de sus cargos de Directores; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.
$16.00 Feb.24-1817-v.mz.9.

BOZZOLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con resolución del Directorio de fecha 9 del corriente, se convoca a los señores accionistas de Bozzolo S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse en las oficinas de la Sociedad (Veracierto 2741) el día 11 de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Renuncia del Directorio, suplentes y sindicatura; 3.o) Designación de Mesa provisoria; 4.o) Reforma de los estatutos, (fundamentalmente sobre cambio de denominación y ampliación de capital autorizado hasta pesos 10.000.000); 5.o) Nombramiento de dos accionistas para computar las votaciones, verificar elecciones y subscribir acta (artículo 35); 6.o) Designación de nuevas autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben munirse de un certificado en el que conste haber sido depositadas las acciones o un certificado bancario en los escritorios de la Sociedad, con no menos de 5 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Roger Salmón, Secretario.
$16.80 Feb.24-1777-v.mz.3.

ENGRAW EXPORT Y IMPORT Co. S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio resuelve convocar la asamblea general ordinaria, para el 3 de Marzo próximo a las 14.30, en el local social Cerro Largo 761, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido; 2.o) Elección del nuevo Directorio por el término de 4 años, de acuerdo al artículo 8.o del acta de constitución y estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión. — El Directorio.
$4.00 Feb.24-1909-v.feb.25.

TRANSAMERICANA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con lo preceptuado por las disposiciones transitorias "A" y "B" y los artículos 13, 14, 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primer asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Marzo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón 610 (5.o piso). Regirá el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y escrutinio; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. (Disposición transitoria letra "B"); 3.o) Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo ejercicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 8.o; 4.o) Elección de Presidente, Vice y vocales del Directorio, y del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio social; 5.o) Remuneración del Directorio y del Síndico; 6.o) Designación de un accionista para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente. (Artículo 16).

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, a lo sumo 24 horas antes del día señalado para la asamblea. — Pedro P. Berro, Presidente. — Oscar Alperin, Director Gerente.
$3.60 Feb.24-1894-v.feb.24.

PLUNA S. E. M.
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Pluna S. E. M. llama a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes, según indicaciones establecidas, en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Compras, pudiéndose retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en las Oficinas Centrales, calle, Uruguay número 1107. — La Gerencia General.
$8.60 Feb.24-1841-v.feb.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Financiera de Obras S. A.
"Comfino"

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—		
Caja y Bancos	$	17.226.47
Varios deudores	"	60.344.70
Impuestos y gastos	"	3.811.65
Muebles y útiles	"	1.172.80
Títulos	"	64.638.32
	$	147.193.94
Cuentas de orden	"	108.126.21
	$	255.320.15
Pasivo—		
Capital y reservas	$	120.407.25
Comisiones e intereses	"	6.831.32
Ganancias y pérdidas	"	19.955.37
	$	147.193.94
Cuentas de orden	"	108.126.21
	$	255.320.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 16253.

Compañía Financiera de Obras S. A.
"Comfino"

Balance general al 30 de Setiembre de 1946

Activo—		
Muebles y útiles	$	1.172.80
Caja y Bancos	"	82.121.11
Varios deudores	"	58.124.55
Títulos y timbres	"	53.334.15
	$	144.752.61
Cuentas de orden	"	94.553.08
	$	239.553.08
Pasivo—		
Capital y reservas	$	120.407.25
Acreedores en cuentas corrientes	"	182.50
Ganancias y pérdidas	"	24.162.86
	$	144.752.61
Cuentas de orden	"	94.553.08
	$	239.553.08

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 16252.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 27 de Noviembre de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

20081, Serr. y Castells, Acces. para ascensores, 210.
11070, Garino y Cía., Seg. tejidos rayón, 26.
16016, Gaya Pérez y Cía., Piezas barras torc., 153.
30104, Frig. Nacional, Cilindros vacíos, 2.592.
16012, José Ma. Durán, Compl. reps. p. autobus, 49.
24017, Hersz Gejler, Seg. tachuelas, 84.
30000, U.T.E., Seg. reps. p. proyector, 65.
17047, Angel Panza, Seg. cintas para frenos, 12.
60000, Est. Sta. Genoveva, Seg. cosechadora, 12.
13046, Zubiri y Cía. S.A.C., Pinceles seguro, 5.
13046, Zubiri y Cía. S.A.C., Pinceles seguro, 282.
11192, I. Vesochansky, Seg. ropa interior, 7.
40546, Leg. Venezuela, Frigidaire, 230.
40546, Emb. Argentina, Frigidaire, 350.
60000, E.A. Carroll, Automóvil, 2.675.
21180, J.J. Vallarino S.A.C., Compl. Pastillas Vich, 52.
20090, Kulla y Cía., Compl. despertadores, 14.
20059, Justo A. Iglesias, Compl. reps. bicicletas, 52.
11173, Sica y Pollero, Seg. Tejidos, 8.
11173, Sica y Pollero, Seg. tejidos, 6.
60000, Consejo Británico, Camioneta y acces., 1.495.
60000, Inst. Anglo Urug., Películas de cine, 101.
11122, A. Nácere, Seg. tejidos algodón, 22.
40030, British South, Mat. para aviación, 40.300.
40030, British South, Mat. para aviación, 40.300.
23003, Vda. de A.F. Braga, Seg. Extractora aceite, 34.
20294, S. Arlin y Son, Seg. hilados algodón, 45.
20285, M.R. Santa Cruz, Seg. bombas reloj, 15.
20285, M.R. Santa Cruz, Seg. serruchos, 28.
21016, J.C. Cadenazzi, S.A., Seg. agujas hipodérmicas, 33.
30106, Cía. Swift S.A., Resina, 9.812.
30106, Cía. Swift S.A., Termómetros, 188.
30106, Cía. Swift S.A., Cuerdas para máqs., 40.
30106, Cía. Swift S.A., Llaves de paso, 241.
30106, Cía. Swift S.A., Llaves de paso, 53.
30106, Cía. Swift S.A., Cierres movibles, 40.
30106, Cía. Swift S.A., Acces. para motor, 14.
30106, Cía. Swift S.A., Hierro en barras, 33.
30106, Cía. Swift S.A., Reps. para máqs. industriales, 237.
30106, Cía. Swift S.A., Juntas de hierro, 995.
30106, Cía. Swift S.A., Hierro en planchas, 462.
30106, Cía. Swift S.A., Caños de caucho, 560.
30106, Cía. Swift S.A., Tejidos de algodón, 6.600.
30106, Cía. Swift S.A., Chavetas de hierro, 6.
30106, Cía. Swift S.A., Cinta de papel, 28.
30106, Cía. Swift S.A., Extinguidores autom., 73.
30106, Cía. Swift S.A., Tornillos, 74.
30106, Cía. Swift S.A., Tornillos, 24.
30106, Cía. Swift S.A., Tubos para alumbrado, 7.
30106, Cía. Swift S.A., Extinguidores autom., 28.
30106, Cía. Swift S.A., Hilos aislados, 8.
30106, Cía. Swift S.A., Cuchillos de cocina, 193.
30106, Cía. Swift S.A., Cables aislados, 12.
30106, Cía. Swirt S.A., Interruptores, 54.
19034, Inern. Business, Máqs. de escribir, 1.597.
19021 Nat Cash Regist Máquinas registradoras, 3.450.
20019, A. Casal Varela, Máquinas p. oficina, 5.580.
15073, Stedman Jackson, Máqs. de oficina, 1.385.
15043, Angel Sala, Máqs. para oficina, 1.340.
20402, Rei Ltda., Mimeógrafos y acc., 1.000.
15024, Morlán y Greco, Máqs. multicopistas, 1.000.
15090, López y Correa, Máqs. de oficina, 5.870.
20064, Linn y Cía. S.A., Máqs. de oficina, 11.870.
20377, G. Kraft Ltda. S.A., Máqs. de contabilidad, 3.330.
19034, Intern. Business, Máqs. de contabilidad, 18.200.
19037, Cía. Recons S.A., Máqs. de sumar, 8.000.
15008, H.O. Coates S.A., Reps. para máquinas de escribir, 650.
15008, H.O. Coates S.A., Máqs. p. oficinas, 7.000.
15004, Barreiro y Ramos, Máqs. de calcular, 250.
15004, Barreiro y Ramos, Equipos hectográficos, 590.
19034 Intern. Business, Máqs. Hollerith, 3.450.
15016, Walter Hugo, Máqs. duplicadoras, 3.500.
26007, 20Th Century Fox, Películas cinematográficas, 5.700.
26053, Fco. Tastas Moreno, Películas cinematográficas, 200.
26035, Lirio Rodriguez, Películas cinematográficas, 1.050.
17048, Norton S.A., Películas cinematográficas, 500.
26017, Metro Goldwyn, Películas cinematográficas, 1.050.
26013, Kodak Urug. Ltda., Película cinematográfica, 200.
26061, Guaranteed Pict., Películas cinematográficas, 300.
26005, H. García Arocena, Películas cinematofráficas, 250.
26006, P. Ferrando S.A., Películas cinematográficas, 300.
17034, Eneka S.A., Películas cinematográficas, 300.
26059, Discina, Películas cinematográficas, 370.
26045, Columbia Pictur., Películas cinematográficas, 2400.
17006, Glucksmann S.A., Películas cinematográficas, 10.200.
26041, N.E. Bertolini, Películas cinematográficas, 1.150.
20366 Juan Bonino, Películas cinematográficas, 1.050.
17025, Philips del Uruguay, Películas cinematográficas, 250.
18008, Basso y Bazzani, Compl. prod. cont. plag., 519.
20359, S.C. Imada, Compl. prod. químicos, 42.
54090, D. Tenembaum E.H., Compl. hilados rayón, 30.
24013, Puppo Hnos. S.A., Compl. semillas para zapallos, 6.
51135, Electroweld S.A., Compl. convertidor, 150.
10087, Taranco y Cía. S.A., Compl. conservas pesc., 27.
25038, Undeba S.A., Compl. herramientas, 18.
17002, Alfredo Bordoni, Compl. reps. p. mezclad., 9.
54039, J. Martínez Reina, Compl. reps. para telares, 18.
60000, A. Gallinal Heber, Compl. toro de raza, 1.298.
23001, Atlantic Barrere, Unión p. mangueras, 300.
30003, Ancap, Mat. p. laboratorio, 324.
30003, Ancap, Reps. p. buques tanque, 51.
30000, U.T.E., Tiras de metal, 117.
30000, U.T.E., Aisladores, 9.377.
30027, Minist. Salud Púb., Pulmón de hierro, 1.178.
30033, Serv. Dif. Radioeléctrica, Cordones telefónicos, 84.
30028, Serv. Distr. Semillas, Semilla remolacha, 33.000.
60005, Serv. Coop. S. Públ., Películas p. rayos X, 253.
60005, Serv. Coop. S. Públ., Unguento Kwell, 96.
30000, U.T.E., Compl. acces. para horno, 295.
30003, Ancap, Compl. amianto, 411.
16016, Ford Motor Co., Compl. folletos propaganda, 3.
52015, Calz. Sassi S.A., Compl. cordones para calzado, 113.
60005, Aldao Mántaras, Hyfle Supper Cel., 3.500.
11178, Soler Hnos. S.A., Compl. tejidos seda, 147.
17006, Glucksmann S.A., Accesorios cines, 2.000.
17010, Walter Cabuto, Arts. cine y foto, 500.
14040, Roberto Neri, Conservas, 400.
20841, A.C. Windmuller, Máqs. de ordeñar, 250.
19005, A. Bertolotti, Molinos trituradores, 977.
54052, Picco y Bastor, Hilados de rayón, 2.000.
52126, Félix Cáceres, Hilados de rayón, 600.
54003, E. Bottaioli, Hilados de rayón, 680.
54070, N. Soriano, Hilados de rayón, 2.540.
54025, Frontex S.A., Hilados de rayón, 5.870.
20143, E. Kalbermann Cía., Hilados de rayón, 1.830.

54109, La Victoria S.A., Hilados de rayón, 1.470.
20121, L. Macció, Hilados de rayón, 1.200.
54020, Carlos R. Taboas, Hilados de rayón, 1.400.
52132, Krill y Haisher, Hilados de rayón, 1.200.
54124, Telsa Ltda., Hilados de rayón, 750.
54132, Textil Miramar, Hilados de rayón, 1.375.
54078, Tricolana Soc. Ltda., Hilados de rayón, 6.500.
54117, Bertolotto Saúl, Hilados de rayón, 770.
54086, J. Kaplan, Hilados de rayón, 5.030.
54112, Intex S.A., Hilados de rayón, 1.375.
54005, Sergio Butron, Hilados de rayón, 600.
54038, Martínez Reina, Hilados de rayón, 2.000.
54066, Sedalana S.A., Hilados de rayón, 5.000.
54066, Sedalana S.A., Hilados de rayón, 5.000.
54122, Sudamtex S.A., Hilados de rayón, 1.500.
54154, Sedylanal S.A., Hilados de rayón, 600.
11182, Alberto Saúl, Hilados de rayón, 600.
54062, Sta. Magdalena S.A., Hilados de rayón, 17.300.
20302, Surex Ltda., Hilados de rayón, 3.500.
54176, Sedatex Ltda., Hilados de rayón, 600.
52105, Arturo Marx, Hilados de rayón, 800.
54152, Manuf. Lanera S.A., Hilados de rayón, 1.435.
55164, Manuf. de Seda S.A., Hilados de rayón, 600.
11332, S. Rubinstein Hno., Hilados de rayón, 600.
54158, Ind. Sérica y Lanera, Hilados de rayón, 600.
54127, Marks Schatz, Hilados de rayón, 800.
54087, Staudt y Cía. S.A.C., Hilados de rayón, 2.200.
54120, Puntal S.A., Hilados de rayón, 3.880.
51050, Reg. y Voulminot, Hierro en lingotes, 4.800.
51044, Pesce y Simeone, Hierro en lingotes, 4.600.
51037, M.D.F. S.A., Hierro en lingotes, 28.100.
14002, Barr. Americana, Hierro en lingotes, 28.500.
51058, Tall. El Acero S.A., Hierro en lingotes, 9.200.
13070, Rodrigo Hno., Hierro en lingotes, 600.
51080, J. Pomi e Hijos, Hierro en lingotes, 1.420.
51076, Próspero Royo, Hierro en lingotes, 3.200.
51077, Polti Estévez Co., Hierro en lingotes, 3.100.
54077, Textil Uruguaya, Fécula de papa, 3.500.
54077, Textil Uruguaya, Fécula de papa, 3.500.
20451, Inco Ltda., Fécula de papas, 800.
54014, S.A. Fca. Urug. Alp., Fécula de papas, 12.000.
10068, Oneto Vignale Co., Fécula de papas, 2.000.
10148, Alberto Méndez, Fécula de papas, 200.
54068, R. Slowak S.A., Fécula de papas, 5.000.
10087, Taranco y Cía. S.A., Fécula de papas, 2.300.
10087, Taranco y Cía S.A., Fécula de papas, 3.500.
54014, S.A. Fca. Urug. Alp., Fécula de papas, 3.000.

13003, Jaime Balter, Fécula de papas, 690.
21142, Fajardo Ltda., Fécula de papas, 600.
54016, P. Ferrés y Cía. Fécula de papas, 1.500.
10061, Dante Magnone, Té negro, 1.000.
10018, Castig. y Lucas, Té, 4.000.
10021, Romeo Zerboni, Té, 2.500.
10077, Rodriguez Anido, Té, 1.600.
20481, A.C. Windmuller, Té, 600.
54029, Intelas, Hilados, 3.630.
54043, B. Miodownik, Hilados, 6.530.
54177, Stolowicz Hnos., Hilados, 600.
54012, Fca. Nal. Tej. Elas, Mat. prima hilado, 7.270.
21028, Drog. Ind. Uruguay, Materias primas, 2.000.
13072, Armand Ugón y Co., Impl. agícolas, 600.
10098, Pedro Areosa y Cía., Arenques, 635.
54185, Ferrari Gette, Hilados, 600.
21032, C. Ferrés Hijo, Esp. farmacéuticas, 2.730.
10155, Antognazza y Art., Té, coco rayado, etc., 600.
53003, Cía. Bao S.A., Hevacl. de benzeno, 7.500.
54157, Cotton Hnos., Hilados de algodón, 600.
20378, Cía. Holandesa, Reps. para máqs. textiles, 1.060.
50014, Pedro Compte, Grasa de coco, 1.550.
50095, Aldao Mantaras, Carbón activado, 1.000.
20442, C. Colffield y Co., Herramientas, 600.
58055, Andrés Zulawski, Conchas de nácar, 780.
17025, Philips del Uruguay, Equipos para rayos X, 6.450.
20077, Herbert Roosen, Carbón decolorante, 600.
13037, Luis Salvitano, Colores varios, 1.015.
55005, Ind. Papelera Urug., Cartón fibra, 1.500.
20317, T.S. Ward S.A., Esencias, 950.
21031, Mordokovich Chaz, Drogas para médicos, 980.
14040, Roberto Neri, Especies en general, 1.320.
51043, Manuel Pellicer, Correas de cuero, 1.440.
14040, Roberto Neri, Cominos, 2.000.
17025, Philips del Uruguay, Válvulas rectificadoras, 2.000.
17025, Philips del Uruguay, Cargadores de baterías, 2.000.
17025, Philips del Uruguay, Varillas para soldadura, 1.500.
20130, Mantero y Cía., Arts. de goma, 750.
10052, Vital Mantaras, Torta de cacao, 660.
10052, Vital Mantaras, Especies varias, 600.
25031, H. Torrendell S.A., Acces. y herramientas, 2.95.
21053, Mendel y Cía., Esencias, 600.
10087, Taranco y Cía. S.A., Cacao molido, 4.000.
10142, Pontos Ltda., Bombas centrífugas, 600.
26047, Productiva Com., Herramientas, 740.
50133, Queserías Nles., Conservas, 1.500.
10147, Luis H. Ravizza, Conservas, 600.
21067, Rigau Ltda., Aguarrás, resina, etc., 6.500.
60000, Sira Ltda, Brillantes, 600.
21087, N. Van Haaren, Mat. prima p. droguería, 600.
50036, La Media Luna S.A., Aceite de coco, 600.
54037, B.B. Larralde, Hilados de algodón, 1.300.
53024, Schongut y Neul, Mat. prima fab. esencias, 300.

21027, Drog. Surraco Ltda., Cuajo líquido, 1.700.
10074, Wottinne Bossut, Pimienta, 8.050.
11190, Isaac Trapunsky, Agujas para coser, 1.500.
25031, H. Torrendell S.A., Máqs. cortad. metales, 1.605.
54020, Carlos R. Taboas, Hilados de algodón, 2.000.
10087, Taranco y Cía S.A., Arenques, 1.000.
10015, Carrau y Cía., Nuez noscada, 500.
15032, Scarone Hnos., Dextrina, 970.
10021, Romeo Zerboni, Nuez noscada, 1.000.
10021, Romeo Zerboni, Pimienta, 2.000.
10021, Romeo Zerboni, Coco, 2.000.
10021, Romeo Zerboni, Garbanzos, 5.000.
54068, R. Slowak S.A., Productos químicos, 3.000.
54068, R. Slowak S.A., Productos químicos, 2.500.
21069, E. Schauricht, Materia prima, 8.800.
21028, Drog. Ind. Uruguay, Caucho, 1.800.
56002, R. Barreira e Hij., Resinas sintéticas, 2.453.
13013, Andrealo Belinch, Polvo esmeril, 350.
10012, M. Brunet S.A.C., Pimienta, 5.000.
11034, Buchstein Bister, Agujas de máquina, 3.200.
50126, Luis G. Bonomi Co., Vainilla, 600.
13007, Candal y Facal, Esmeril en grano, 350.
26044, Miguel Capdepón, Arts. dentales, 380.
13046, Zubiri y Cía. S.A.C., Colores en polvo, 1.200.
56017, Brussoni Hnos., Colores fab. pinturas, 600.
14060, Adolfo Steinitz, Loza para construcción, 5.000.
10148, Alberto Méndez, Nuez noscada, 200.
10055, Menéndez y Cía., Nuez noscada, 200.
10055, Menéndez y Cía., Coco rallado, 800.
10055, Menéndez y Cía., Pimienta, 900.
13028, León Natanson, Colores fab. pinturas, 500.
10068, Oneto Vignale Co., Arenques, 2.500.
10068, Oneto Vignale Co., Especies, 3.000.
10068, Oneto Vignale Co., Coco rallado, 3.000.
15026, Papelería Galli S.A., Mecánicas de palanca, 1.500.
10102, Carlos Mazzuchi, Esencias para fab. perfumes, 190.
10056, R. Melgarejo y Co., Almendras peladas, 3.300.
10056, R. Melgarejo y Co., Canela en rama, 3.000.
17039, Luis A. Méndez, Herramientas, 1.000.
19024, Pike y Cía. Ltda., Ablandador de agua, 1.015.
10077, Rodriguez Anido, Pimienta, 2.500.
10077, Rodriguez Anido, Coco rallado, 2.000.
21087, N. Van Haaren, Productos químicos, 1.000.
53024, Schongut y Neul, Vainillina, 300.
54014, S.A. Fca. Urug. Alp., Quellin, 18.000.
60000, Arturo Bruller, Máqs. para cortar, etc., 600.
52014, R. Cademartori Co., Cloches de junco, 600.
21003, Cía. Azufrera Urug., Haxacl. de benzeno, 10.300.

53014, Hofmeister Brem, Quellin, 600.
21047, A. Gutiérrez y Co., Gasa hidrófila, 600.
20292, B. Delfiner, Herramientas, 600.
21026, Drog. Americana, Sales de quinina, 800.
20378, Iturgu S.R.L., Hexaclociclohexanoc., 1.060.
52110, Pablo Jokl, Herramientas, 600.
20230, Moisés Keidansky, Loza sanitaria, 470.
10010, G. Bogdanoff, Arenques, 600.
20461, F. Beltrán, Esencias de perlas. 600.
54172, Komet Ltda., Hilados de algodón, 600.
10047, Julián Lucas, Pimienta en grano, 1.050.
50006, C. Anselmi S.A., Aceite de coco, 1.380.
53003, Cía. Bao S.A., Hexacl. de benzeno, 7.500.
56067, Cipya S.A., Resinas sintéticas, 600.
10018, Castig. y Lucas, Fruta seca, 4.100.
15088, Castig. y Lucas, Cartulina cromo, 5.000.
10061, Dante Magnone, Arenques, 1.290.
58190, Valles Hnos., Caña Manila, 600.
10033, P. Ferrés y Cía., Arenques, 800.
10049, José Ma. Machado, Coco rallado, 400.
10049, José Ma. Machado, Arenques, 415.
11322, Salomón Grapa, Prod. químicos, 200.
58169, Fudap, Esmalte sintético, 600.
10061, Dante Magnone, Pimienta blanca, 500.
10061, Dante Magnone, Coco rallado, 600.
13008, Jaime Balter, Dextrina, 600.
10096, Pesquera S.A., Clavos de olor, 1.000.
10096, Pesquera S.A., Nuez noscada, 600.
10096, Pesquera S.A., Pimienta en grano, 2.000.
10053, V. Martínez y Cía., Coco rallado, 1.000.
10053, V. Martínez y Cía., Pimientas, 2.000.
10053, V. Martínez y Cía., Nuez noscada, 400.
10053, V. Martínez y Cía., Té, 1.800.
20306, Ernesto Martins, Caucho virgen, 680.
10087, Taranco y Cía. S.A., Nuez noscada, 2.000.
10059, Mvdeo. Trading Co., Té, 2.940.
51012, Central Metalúrgica, Estaño en lingotes, 600.
20244, Uruemt S.A., Estaño en lingotes, 1.100.
10087, Taranco y Cía. S.A., Té, 5.000.
10087, Taranco y Cía. S.A., Café en grano, 10.000.
30021, Insp. Gral. Marina, Reps. para faros y boyas, 1.090.
30104, Frig. Nacional, Tubos de acero, 44.425.
15524, El País S.A., Compl. papel p. diario, 454.
55005, Ind. Papelera Urug., Compl. pasta de madera, 10.
14062, Hijos Fco. Susena, Compl. lámparas sold., 41.
54101, Kaylons S.R. Ltda., Hilado de algodón, 1.050.
25031, H. Torrendell S.A., Termómetros y termos, 1.000.
20475, S. Th Irell Ltda., Papel esmeril, 300.
25031, H. Torrendell S.A., Codos sin costura, 8.101.
54034, Dionisio Kraus, Hilados, 800.
25031, H. Torrendell S.A., Sados y maplas, 10.000.

54130, Alfredo Klein, Máqs. para tejido, 300.
17026, Pierro y Cía., Máqs. de coser, 600.
20061, Ignacio Kempner, Reps. para máqs. tejer, 300.
13042, Mauricio Tinsky, Planchas de aluminio, 630.
20402, Rei Ltda., Mat. para imprenta, 300.
20059, Justo A. Iglesias, Inst. para laboratorio, 1.000.
13068, Ferr. Fratelli S.A., Herramientas, 300.
55003, Fca. Nal. Papel S.A., Reps. de máqs., 4.439.
20451, Inco Ltda., Mallas para telares, 360.
26026, Ulises Tolck, Herramientas p. mec., 650.
20458, L.W. Torres, Fresas y sierras, 300.
21091, Mordokovich, Productos medicinales, 550.
10147, Luis H. Ravizza, Vainillina, 300.
11040, Medina Hnos., Máqs., 600.
55010, E. Muraglia, Máqs. cosechadoras, 300.
21059, Perfumerías Unidas S.A., Esencias para perfumes, 600.
21047, A. Gutiérrez y Co., Limas de acero, 300.
53016, A. Olazarri, Esencias para perfumería, 300.
19039, Hidrosa, Máqs. de coser ind., 1.450.
11151, Ulderico Ralli, Trenzas paja p. sombreros, 300.
50074, A. Ilesia y Cía., Esencias para bebidas, 300.
54020, Carlos R. Taboas, Hilados de rayón, 1.900.
20458, L. Weill Torres, Máqs. industriales, 300.
54053, Prod. Urug. Medias, Hilados de rayón, 2.200.
54033, Mendel Kaplan, Hilados de rayón, 700.
20041, Finsterwald, Manómetros y termos, 1.350.
20215, Zanoni y Cía., Papel de lija, 700.
26016, Mayon Ltda., Mat. odontológico, 3.300.
54132, Textil Miramar, Hilado de rayón, 1.000.
54097, Textil Industrial, Acces. para máqs., 2.400.
58055, Andrés Zulawski, Placas de bidurit, 450.
53027, Ernesto Vidal, Productos químicos, 600.
54107, Fibratex S.A., Máqs. textil. 6.400.
54028, Ind. Lanera S.A., Acces. de hierro, 850.
21119, Venturino y Cía., Esp. farmacéuticas, 1.700.
19020, Mot. Marelli S.A., Cojinetes a bolillas, 6.050.
11123, B. Nahum, Tejido seda artificial, 1.260.
20240, Mvdeo. Ltda., Tejidos exc. casimir, 300.
11126, F. Nisivoccia, Tejidos exc. casimir, 300.
58002, Otto Bing y Cía., Tejidos fab. paraguas, 300.
11265, Juan Olondriz, Tejidos exc. casimir, 300.
20209, H.L. Ornstein, Tejidos seda artificial, 300.
11277, Univ. Imp. Export., Tejidos, 300.
52054, Ignacio Montag, Popelina de algodón, 300.
20056, Fco. Hermann, Tejidos exc. casimir, 300.
20340, C.P. Hirschl Ltda., Tela de rayón, 300.
11311, Intas Ltda., Tejidos, 300.
11084, Juan A. Halty, Géneros algodón y seda, 300.

20272, Driva S.L.R., Tejidos exc. casimir, 300.
26042, A. Guerra y Cía., Telas elásticas, 300.
20053, D. Grundland, Tejidos seda artificial, 300.
11295, Taranto y Morón, Tejidos exc. casimir, 300.
11293, Schloma H. Fuss, Tejidos exc. casimir, 300.
11155, Iriart y Cía., Tejidos, 300.
52136, I. Rapoport, Voile p. cortinas, 300.
11061, C. Dighiero e Hij., Tejidos algodón y rayón, 300.
52062, Manuel Pérez, Telas rayón y algodón, 300.
11141, S.J. Pinnejas, Tejidos, 300.
11064, Esperón Hnos., Tejidos de algodón, 300.
11150, K. Pruzansky Hnos., Seda artificial, 300.
11245, Galeano y Vidal, Tejidos fab. camisas, 300.
20489, J. Guttamnn y Cía., Despertadores, 300.
17028, Sollazzo Gonzal., Relojes eléctricos, 300.
11273, Barreiro Patern, Cintas de rayón, 300.
11249, López Caparros, Tejidos bordados, 300.
20291, Jacobo Liberman, Tornillos tuercas, 300.
11145, Pedro Porro, Tejidos algodón y rayón, 300.
52023, Donner Hnos. y Co., Tejidos seda artificial, 300.
20381, Unión Merc. Argentina, Tejidos algodón y seda, 300.
52067, Sra. de Rafecas, Tejidos algodón y rayón, 300.
15094, H.H. Persitz, Revs. para relojeros, 300.
52050, Meindl Hnos , Forro seda artificial, 300.
22043, Esperanza, Despertadores, 300.
52009, J.F. Bértola, Cintas fab. sombreros, 300.
11190, Isaac Trapunsky, Tejidos de algodón, 300.
52110, Pablo Jockl, Trenzas imitación paja, 300.
20420, Henri L. Escomel, Reps. para bicicletas, 300.
150075, Weissman Hnos. Ltda., Tejidos algodón y rayón, 300.
15516, Edit Zorrilla, Cartones matrices, 300.
52094, Suc. E.L. Maya, Tela fab. fajas, 300.
20191, Blatt y Cía., Cierres automáticos, 300.
12049, Arturo Simson, Encendedores,
20464, Atalaya S. en C. Secadores p. cabello, 300.
11290, Isak Aktinol, Cintas seda artificial, 300.
20173, Surimex S.R. Ltda., Cortaplumas, 300.
11034, Buckstein Bister, Máqs. de afeitar, 300.
24025, Rebella y García, Fantasías p. calzado, 300.
22034, A. Revello y Cía., Encendedores a bencina, 300.
22059, J. Raña Bilbato Co., Despertadores, 300.
52105, Arturo Marx, Cintas de seda, 300.
20348, Plametex Ltda., Despertadores, 300.
20314, E. Loewengardt, Despertadores, 300.
12053, L. Gasperini, Reps. para bicicletas, 300.
20455, M.V. Lotito, Encendedores, 300.
20473, Fox Ind. y Com. Ltda., Encendedores, 300.
20470, K. E. Kubler, Acces. para lentes, 300.
12044, J. Guasco Silva, Despertadores, 300.

11288, León K. Terzian, Tejidos exc. casimir, 300.
54072, Dominoni Starico, Tejidos de rayón, 200.
58165, Luis A. Giorello, Tejidos de algodón, 200.
11148, A.D. Pomares, Tejidos seda artificial, 200.
54038, Martínez Reina, Tela para fajas, 200.
11040, Medina Hnos., Tejidos exc. casimir, 200.
11117, Jacobo Mintz, Tela para pañuelos, 200.
52145, Alberto Maiche, Tejidos, 200.
20076, Revello Hnos., Tejidos de algodón, 200.
19006, G. Calzada S.A., Tijeras o cortaplumas, 200.
11082, Nasajon Benmaor, Tejidos rayón, 200.
54043, B. Miodownik, Tules varios, 200.
58152, F. Owald, Tela de algodón, 200.
11286, Jaime Sinovich, Tejidos exc. casimir, 200.
11278, Miguel Stein, Seda artificial, 200.
11337, Fanacon S.C., Tejidos en general, 200.
11063, Rafael Errico, Tejidos exc. casimir, 200.
17017, J.M. González Ltda., Púas p. fonógrafos, 200.
26006, P. Ferrando S.A., Máqs. para afeitar, 500.
20026, J. Cachcovsky, Encendedores, 500.
12029, Rodríguez y Romaguera, Relojes, 500.
12023, E. Meierovich, Despertadores, 500.
17039, Luis A. Méndez, Relojes eléctricos, 500.
26006, P. Ferrando S.A., Extractores de jugo, 500.
11072, José L. García, Tejidos varios, 500.
17022, F.A. Loureiro, Conductores eléctricos, 500.
11117, Jacobo Mintz, Cintas plásticas, 500.
22004, Bresciani y Laff., Encendedores, 500.
11072, José L. García, Tejidos de algodón, 500.
11072, José L. García, Tejidos algodón y seda, 500.
17001, E. Basilico, Interruptores horario, 500.
11063, Rafael Errico, Cintas 500.
22032, Pittaluga y Esc., Despertadores, 1.150.
11149, M. Pschpiurca, Despertadores, 1.700.
11080, José Gurovich, Despertadores, 1.000.
22035, Luis J.A. Rossi, Despertadores, 1.000.
22051, Máximo Lumer, Despertadores, 400.
20026, J. Cachovsky, Despertadores, 550.
20272, Driva S.R. Ltda., Despertadores, 700.
22013, Freccero y Cía., Despertadores, 2.000.
20230, Moisés Keidansky, Despertadores, 1.400.
22025, D.R. Lorenzo, Despertadores, 2.000.
17032, Americal Soc. Com., Despertadores, 360.
22024, José Liquornik, Despertadores, 370.
11095, M. Jerusalmi, Encendedores, 600.
22038, R.L. Altschuler, Encendedores, 3.200.
22009, J.F. Decarlini, Encendedores, 2.500.
20090, Kulla y Cía., Encendedores, 2.500.
11080, José Gurovich, Encendedores, 1.000.
20167, Theo Frank S.R.L., Encendedores, 8.000.
22013, Freccero y Cía., Encendedores, 8.000.
11254, Julio Raicher, Tejidos exc. casimir, 400.
11136, Pereira y Cía. S.A., Tejidos exc. casimir, 3.420.
11140, Jack Pinto, Tejidos exc. casimir, 1.500.
11178, Soler Hnos. S.A., Tejidos exc. casimir, 9.480.
11098, Suc. F.J. Marghi, Tejidos exc. casimir, 640.
11058, La Madrileña S A., Tejidos exc. casimir, 9.545.
11186, London París S.A., Tejidos exc. casimir, 11.460.
11110, Margounato Hnos., Tejidos exc. casimir, 4.100.
11108, Elías Marón, Tejidos exc. casimir, 1.550.
52026, José Fontana, Tejidos exc. casimir, 840.
11138, Pizzorno Theodul, Tejidos exc. casimir, 3.340.
52030, Friedrich Freund, Tejidos exc. casimir, 1.300.
11165, Agustín Maspons, Tejidos exc. casimir, 1.630.
11169, Angel B. Siri, Tejidos exc. casimir, 985.
52066, Ernesto Priario, Tejidos exc. casimir, 1.300.
11271, Fantela S.R.L., Tejidos exc. casimir, 410.
11167, Seroussi Hnos., Tejidos exc. casimir, 1.525.
11104, Suc. S. Levy, Tejidos exc. casimir, 1.600.
52092, Torres y Cía., Tejidos exc. casimir, 600.
11081, M. Hazan y Cía, Tejidos exc. casimir, 1.200.
11227, Saúl Hnos., Tejidos exc. casimir, 1.225.
11246, Mitaltex y Cía., 710.
11164, Sasson y Halfon, Tejidos exc. casimir, 3.475.
11076, Glumcher Ltda., Tejidos exc. casimir, 585.
54124, Telsa Ltda., Tejidos exc. casimir, 470.
11192, I. Vesochansky, Tejidos exc. casimir, 1.290.
11066, El Mago S.A., Tejidos exc. casimir, 2.265.
11232, Emelas S.A.C.I., Tejidos exc. casimir, 660.
11083, Haim Hnos., Tejidos exc. casimir, 1.470.
11188, Marcial Toupet, Tejidos exc. casimir, 925.
11122, A. Nacere, Tejidos exc. casimir, 1.500.
11166, Sedería París S.A., Tejidos exc. casimir, 2.190.
11250, B. y R. Yaffe, Tejidos exc. casimir, 350.
11109, Suc I.C. Macadar, Tejidos exc. casimir, 2.700.
11130, Ovalle y Tedesco, Tejidos exc. casimir, 3.055.
11120, Morón Hnos. y Cía., Tejidos exc. casimir, 1.100.
11070, Garino y Cía., Tejidos exc. casimir, 1.490.
11175, Vicente Sica, Tejidos exc. casimir, 1.400.
11173, Sica y Pollero, Tejidos exc. casimir, 1.500.
17017, J.M. González Ltda., Motores para fonógrafos, 540.
22013, Freccero y Cía., Loza decorada, 1.600.
20307, Corima Ltda., Motocicletas, 1.000.
11034, Buckstein y Bister, Cintas de seda, 1.000.
12023, E. Meierovich, Fornituras para relojes, 650.
12026, José Pumarega, Armónicas para boca, 1.840.
12029 Rodr. y Romaguera, Máqs. eléctricas, 700.
11127, J. Niremberg, Piedras para yesqueros, 620.
17033, Mayo S.A., Acces. para radio, 1.000.
20167, Theo Frank S.R.L., Púas, 1.000.
20167, Theo Frank S.R.L., Armónicas, 2.000.
20167, Theo Frank S.R.L., Lápices autimáticos, 1.250.
26006, P. Ferrando S.A., Acces. para cine, 900.
17017, J.M. González Ltda., Acces. de radio, 500.
16057, Jaime W. Bonda, Reps. para autos, 600.
20167, Theo Frank S.R.L., Motores eléctricos, 2.000.
11034, Buckstein y Bister, Cierres metálicos, 1.000.
12029, Rodr. y Romaguera, Extract. de jugos, 600.
20272, Driva S.R. Ltda., Loza de mesa, 1.500.
22005, Marcelo Braun, Despertadores, 925.
12008, E. Diez S.A., Arts. de pesca, 1.000.
11002, S. Abadi, Tejidos de rayón, 250.
11024, J. Benjuya, Cintas en general, 2.400.
11182, Alberto Saúl, Tejidos varios, 330.
11032, C. Brandes y Cía, Cintas seda artificial, 800.
17002, A. Bordoni, Interruptores automáticos, 1.650.
11028, Borba y Gómez, Cintas seda artificial, 1.200.
17003, Bolón Hnos., Acces. para calentador, 720.
11029, Elías Bocay, Cintas seda, 1.650.
13054, Benech I.C.S.A., Material eléctrico, 2.800.
11153, Jaime Raij, Forros de seda, 380.
15004, Barreiro y Ramos, Arts. escritorio, 6.000.
52016, C.M. Civelli, Cintas para tiradores, 650.
52148, Lider Ltda., Tejidos de rayón, 540.
11073, Gago y Pesce, Telas para camisas, 320.
17007, Conatel S.A., Cordón para teléfonos, 3.000.
17007, Conatel S.A., Cápsulas de teléfono, 2.000.
12025, Brussoni Hnos., Papeles para dibujo, 1.686.
12025, Brussoni Hnos., Inst. para dibujo, 1.300.
12025, Brussoni Hnos., Inst. para dibujo, 2.500.
51027, A. Gross, Acces. para encendedores, 760.
20011, Grafex S.A., Lápices, 2.000.
17022, F.A. Loureiro, Relojes horarios, 600.
17001, E. Basilico, Interruptores, 400.
11003, Tufic Acle, Cintas de rayón, 4.400.
17007, Conatel S.A., Cordón para teléfonos, 5.500.
17007, Conatel S.A., Reps. para centrales, 1.000.
17007, Conatel S.A., Condensadores, 1.000.
20353, Coprona, Máqs. de calcular, 540.
11085, Henderson y Cía., Tejidos, 5.960.
11072, José L. García, Tejidos mezcla, 390.
52057, M. Oberlander, Tejidos fab. corbatas, 1.300.
22011, Boris Epstein, Despertadores, 750.
52071, Fco. Sclavo, Tejidos de rayón, 1.325.
11021, Fdo. Segues, Tejidos fab. de corbatas, 1.435.
22005, M. Braun, Relojes de pared, 925.

54697, Textil Industr., Acces. para máqs., 2.260.

14002, Barr. Americana. Chapas de hierro, 17.785.

14002, Barraca Americana, Hierro redondo, 4.696.

14002, Barraca Americana, Chapas de hierro, 5.039.

14002, Barraca Americana, Alambre galvanizado, 5.112.

14002, Barraca Americana, Chapas de hierro, 1.099.

14002, Barraca Americana, Alambre galvanizado, 6.236.

14002, Barraca Americana, Chapas de hierro negras, 5.656.

14002, Barraca Americana, Hierro en barras, 2.101.

14002, Barraca Americana, Hierro en planchuela, 5.846.

14055, Sala, Iriarte, Chapas de hierro, 5.510.

14055, Sala, Iriarte, Hierro ángulo, 1.275.

14055, Sala, Iriarte, Hierro U. y tirantes, 7.758.

14055, Sala, Iriarte, Hierro en barras, 6.531.

14055, Sala Iriarte, Chapas de hiero, 5.185.

14055, Sala, Iriarte, Hierro planchuela, 656.

13026, Martínez y Cía., Alambre galvanizado, 1.165.

20526, P. Lallemand, Compl. reps máqs., 244.

13026, Martínez y Cía., Alambre galvanizado, 2.451.

51080, Juan Pomi Hijos, Hierro en barras, 1.407.

51042, Simón Orestein, Caños de hierro, 2.806.

51039, Negri Quartino, Hierro ángulo, 9.293.

51077, Rodríguez Sicardi Hierro redondo, 685.

51077, Rodríguez Sicardi, Hierro redondo, 617.

14060, Adolfo Steinitz, Hierro en canaletas, 3.202.

14054, Satragno y Bracco, Perfiles de hierro, 2.773.

14054, Satragno y Bracco, Chapa galvanizada, 3.926.

14054, Satragno y Bracco, Chapa galvanizada, 3.709.

14049, Juan Pons S.A., Hierro redondo, 8.754.

51110, Cimsa, Chapas galvanizadas, 3.998.

20192, Omar Fontana, Hierro redondo, 12.311.

16018, Gaya Pérez y Cía., Arrancadoras de papas, 520.

51062, Sdad. Urug. de Esmaltado, Chapas de hierro, 6.198.

23013, Sdad. Urug. Carbón, Chapas de hierro, 5.665.

23013, Sdad. Urug. Carbón, Chapas de hierro dulce, 5.668

23013, Sdad. Urug. Carbón, Chapas de hierro dulce, 5.039.

14065, Fco. Vilaró, Alambre de púas, 5.019.

25038, Undeba S.A., Hierro redondo, 8.869.

13036, Alberto J. Sanz, Hierro planchuelas, 1.237.

51042, Simón Orestein, Caños de hierro, 2.806.

20087, Wilson Sons y Co., Compl. zinc laminado, 100.

51032, D. Mantero y Co., Hierro en barras, 2.057.

19008, Suc. L. Casaretto, Alambre galvanizado, 5.464.

51101, Mourat y de León, Planchuelas de hierro, 1 918.

14049, Juan Pons S.A., Hierro redondo, 8.629.

51045, A. Porzencauski, Chapas de bronce, 1.818.

19025, Ernesto Quincke, Alambre galvanizado, 6.937.

13035, Rod. Menéndez y Cía., Hierro cuadrado, 636.

14029, Hierromat S.A., Alambre galvanizado, 4.046.

20485, Gutiérrez B. y Co., Hierro redondo, 13.213.

14027, José Galarza y Cía., Hierro en barras, 3.251.

20192, Omar Fontana S.A., Chapas negras, 8.143.

20192, Omar Fontana S.A., Hierro redondo, 2.063.

51135, Electroweld S.A., Flejes de hierro, 27.180.

51016, Cir S.A., Chapas de hierro, 2.477.

14003, Barraca Minoli, Alambre galvanizado, 5.124.

14055, Sala, Iriarte y Bofill, Hierro en barras, 7.541.

51056, J.C. Servetti Hno., Alambre galvanizado, 4.281.

14055, Sala, Iriarte y Bofill, Hierro en barras U., 1.276.

20505, David Cuenca, Compl. amianto chapas, 68.

20096, Materprim S.R.L., Chapas negras, 3.138.

14098, T. Sánchez Ltda., Chapas flejes hierro, 34.223

13062, Emilio Lema y Co., Hierro U., 1.597.

14055, Sala, Iriarte y Bofill, Chapas de hierro, 13.716.

14010, Brito Foresti, Barras de hierro U., 3.205.

14055, Sala, Iriarte y Bofill, Chapas de hierro, 4.552.

14029, Hierromat S.L., Hierro en barras, 1.253.

14055, Sala, Iriarte y Bofill, Chapas de hierro, 4.564.

14029, Hierromat S.L., Hierro en marras, 2.144.

23013, Sdad Urug. de Carbón, Hierro en barras, 8.581.

23013, Sdad Urug. de Carbón, Hierro en barras, 7.287.

23013, Sdad Urug. de Carbón, Hierro en barras, 3.758.

23013, Sdad Urug. de Carbón, Hierro en barras, 2 420.

23013, Sdad Urug. de Carbón, Hierro en barras, 3.419.

14055, Sala, Iriarte y Bofill, Hierro media caña, 4.179.

18008, Basso y Bazzani, Tijeras de vendimia, 196.

13062, Emilio Lema y Co., Hierro U., 1.251.

20505, David Cuenca, Tijeras para vendimia, 324.

14070, Montelanera S.A., Flejes de hierro, 6.070.

13043, Trabucatti y Cía., Alambre de hierro, 4.173.

50143, Faraut Hnos. S.A., Prensas hidráulicas, 250.

11020, Balandra Mesa Co., Compl. tejidos lana, 50.

50927, Fernando García S.A., Desv. franco champagne,

11174, Sibils y Cía. Ltda., Desv. franco alfombra,

16004, Automotive Acces., Válvulas para radios, 472.

17004, Cardelino Ltda., Válvulas para radio, 4.030.

17048, Norton S.A., Válvulas para radio, 2.015.

17025, Philips del Uruguay, Válvulas para radio, 3.506.

17027, Claudio Sapelli, Válvulas para radio, 2.619.

17033, Mayo S.A., Válvulas para radio, 32.240.

17048, Norton S.A., Válvulas para radio, 4.030.

20090, Kulla y Cía., Bandejas, 806.

15039, V. Vázquez Barriere, Etiquetas Manila, 806.

22036, A.L. Strauch S.C., Collarcito de oro, 806.

22036, A.L. Strauch S.C., Cigarreras, 2.821.

22036, A.L. Strauch S.C., Fornituras de joyer., 403.

26026, Ulises Tolk, Pulseras para relojes, 242.

20023, Casa Coates S.A., Juguetes, 604.

17010, Wálter Cabuto, Radios, 604

15024, Morián y Greco. Carpetas, 604.

15024, Morián y Greco, Aprieta papeles, 161.

12024, V.E. Minetti, Juguetes, 604.

11117, Jacobo Mintz, Cigarreras, 604.

15025, Mosca Hnos. S C., Etiquetas Manila, 201.

55010, E. Muráglia, Papel engomado, 262.

20384, Dom. Murdoch, Envases para lápices, 403.

10102, Carlos Mazzuchi, Tabaco para pipa, 181.

10102, Carlos Mazzuchi Cigarrillos, 302.

20279, Mc. Millán Middle, Salsas, 201.

20279, Mc. Millán Middle, Cacao en latas, 604.

12023, E. Meierovich, Extensibles p. relij, 806.

20443, Mendilaharzú Cía., Pantasotte, 604.

23008, Mann George Dep., Triciclos, 524.

23008, Mann George Dep., Espejos p. autos, 484.

16029, A. Manzione S A., Gamuzas, 806.

21055, León Michel, Polveras y petacas, 1.200.

20093, Werner y Cía., Juguetería, 604.

21083, A.M. Whitaker y Cía., Cepillos para tocador, 604.

15029, Rodolfo Picardo, Cartulina, 1.108.

19024, Pike y Cía. Ltda., Acumuladores eléctricos, 1.471

16034, Passeggi y Cía., Radios para autos, 2.015.

53019, A. Peluffo, Mamaderas, 951.

52062, Manuel Pérez, Encajes, 1.048.

15029, Rodolfo Picardo, Esquineros p. fotos, 282.

20406, Paoletti Hnos. S.C., Radios para autos, 806.

55007, F. Larre Hijo, Rodales de papel, 201.

11142, La Plata Reel, Mat. de propaganda, 201.

53019, F. Lesser, Cartulina, 121.

57064, Liñares Hnos., Radios, 907.

13023, E. Loppacher S.A., Gamuzas para limpieza, 2.297.

13023, E. Loppacher S.A., Radios p. autos, 1.330.

51031, Lostorto Ind. Com., Arañas de plaqueta, 604.

13001, Alonso Cerizola, Cubiertos y papel, 2.740.

12001, Juan C. Amoroso, Arts. de metal, 4.030.

12009, Bazar Druillet, Bazar fantasías, 604.

12002, Pittameglio S.C., Botellas térmicas, 2.015.

13022, Agustín Bianchi, Hules de color, 725.

13004, Bianchi Vignoli, Planchas eléctricas, 318.

22005, Marcelo Braun, Cubiertos de metal, 262.

22040, Bresciani y Cía., Ciggareras, 181.

22004, Bresciani y Laff., Petacas y polveras, 2.015.

22004, Bresciani y Laff., Cigarreras, 2.015.

14013, José Cafaro, Candados y cerradura, 2.015.

13007, Candal y Facal, Cubiertos, 790.

13007, Candal y Facal, Arts. de cerrajería, 2.015.

22007, Campos y Cía., Bijiutería, 1.209.

13007, Candal y Facal, Papel higiénico, 1.209.